

**La reconstrucción en la Ciudad de México.  
Informe desde la Comisión de Derechos Humanos  
de la Ciudad México 2017-2025**



## Directorio

### PRESIDENCIA

Nashieli Ramírez Hernández

### CONSEJO

José Alfonso Bouzas Ortíz

Tania Espinosa Sánchez

Ileana Hidalgo Rioja

Genoveva Roldán Dávila

### SECRETARIA EJECUTIVA

Carolina Vargas Romero

### VISITADURÍAS GENERALES

*Primera* Iván García Gárate

*Segunda* Omar Siddhartha Martínez Báez

*Tercera* Christopher Arpaur Pastrana Cortés

*Cuarta* María Luisa del Pilar García Hernández

### DIRECCIONES GENERALES

*Quejas y Atención Integral*

Nuriney Mendoza Aguilar

*Jurídica*

Yolanda Ramírez Hernández

*Administración*

Gerardo Sauri Suárez

*Delegaciones y Enlace Legislativo*

Fredy César Arenas Valdez

### DIRECCIONES EJECUTIVAS

*Educación en Derechos Humanos*

Laura Montalvo Díaz

*Seguimiento*

Alicia Naranjo Silva

*Investigación e Información en Derechos Humanos*

Domitille Marie Delaplace

*Promoción y Agendas en Derechos Humanos*

Brisa Maya Solís Ventura

La reconstrucción en la Ciudad de México.  
Informe desde la Comisión de Derechos Humanos  
de la Ciudad México 2017-2025



DIRECCIÓN GENERAL: Nashieli Ramírez Hernández.

ELABORACIÓN DE CONTENIDOS: Litzia Cristal Rodríguez Julio, Margarita Castilla Peón y Christopher Arpaur Pastrana Cortés.

INVESTIGACIÓN: Patricia Ariadna Olvera Isla, Litzia Cristal Rodríguez Julio y Jennifer Ruíz Arroyo.

APOYO EN CONTENIDOS: Jazmín Estrada Hernández, David Adrián García Bernal y Alicia Vargas Ayala.

DIRECCIÓN EDITORIAL: Domitille M. Delaplace.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PLANAS: Haidé Méndez Barbosa y Lilia Alejandra Morales Cerda.

FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Haidé Méndez Barbosa y Karen Trejo Flores.

DISEÑO DE PORTADA: Gladys López Rojas.

FOTOGRAFÍAS: Dirección de Promoción e Información de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos.

Primera edición, 2025

D. R. © 2025, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,

demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México.

[www.cdhcm.org.mx](http://www.cdhcm.org.mx)

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

*Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.*

# Contenido

<b>Introducción</b> .....	5
<b>I. Marco jurídico</b> .....	10
<b>II. El caso de la Ciudad de México frente a los modelos de atención de otros países</b> .....	21
1. Chile .....	24
2. Japón .....	32
3. Estados Unidos .....	36
4. Haití .....	40
5. Myanmar .....	43
6. México después del sismo de 1985 .....	46
7. Reflexiones comparativas .....	53
<b>III. El sismo del 19 de septiembre de 2017 y la atención gubernamental frente al desastre</b> .....	58
1. Afectaciones y atención gubernamental frente al desastre .....	60
2. Seguimiento a la reconstrucción .....	75
<b>IV. La intervención de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México frente a la crisis provocada por el sismo</b> .....	77
1. Recomendación 12/2018. Insuficiencia en la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, así como falta de información y certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo del 19 de septiembre de 2017 .....	80
2. Recomendación 13/2018. Desplazamiento forzado de personas derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017 .....	81
3. Informe especial El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo de septiembre de 2017 en la Ciudad de México. Radiografía a un año del desastre .....	82



4. Informe especial Crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México.....	83
5. Reportes de seguimiento a indicadores.....	84
6. Datos sobre el trámite de las quejas .....	88
<b>Conclusiones</b> .....	94
<b>Glosario</b> .....	100



# Introducción



SANTIAGO #10  
COL STACATARINA  
DEL: TLAHUAC

DAMNIFICADOS  
SANTA  
CATARINA  
TLAHUAC

**E**n el último año, en el mundo se han registrado fenómenos naturales que han afectado en diversas medidas a las poblaciones. Países como Turquía, Grecia, Italia y España han registrado temperaturas extremas;<sup>1</sup> India tuvo lluvias torrenciales que provocaron inundaciones y grandes afectaciones;<sup>2</sup> Estados Unidos fue centro de un arrasador incendio que consumió cerca de 160 kilómetros cuadrados en Los Ángeles; mientras que Myanmar, Filipinas, Chile, Perú, Japón, Taiwán y Rusia han sufrido algunos de los eventos sismológicos más fuertes de su historia. Recientemente, Guatemala registró más de 1 000 sismos en una semana y Turquía<sup>3</sup> fue escenario de otro evento sísmico que causó derrumbes de edificaciones y la revisión inmediata de aquellas que aún se mantenían en pie.<sup>4</sup>

Si bien es cierto que existen sismos inducidos como los provocados por técnicas de extracción de petróleo como el *fracking*, también lo es que, a diferencia de otras emer-

<sup>1</sup> Naciones Unidas, “El calor extremo, un enemigo silencioso y mortal que vuelve a golpear con fuerza al planeta”, 29 de julio de 2025, disponible en <<https://news.un.org/es/story/2025/07/1540250>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>2</sup> France 24, “La temporada de monzones de la India se torna cada vez más impredecible y devastadora”, 31 de julio de 2025, disponible en <<https://www.france24.com/es/programas/en-foco/20250731-la-temporada-de-monzones-de-la-india-se-torna-cada-vez-m%C3%A1s-impredecible-y-devastadora>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>3</sup> El 10 de agosto de 2025 se registró un sismo de 6.1 en la región de Mármara que dejó al menos 10 edificios colapsados, por lo que hasta ese momento no se contaba con datos sobre el número de personas heridas. Al respecto, la Autoridad de Gestión de Desastres y Emergencias de Turquía reportó que iniciaron acciones de campo para atender la situación. Véase Reporté Índigo, “Fuerte terremoto de magnitud 6.1 sacude Turquía: edificios caídos y heridos sin determinar (VIDEO)”, 10 de agosto de 2025, disponible en <<https://www.reporteindigo.com/internacional/Terremoto-de-magnitud-6.1-sacude-Turquia-VIDEO-20250810-0019.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>4</sup> La Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Guatemala informó que en lo que va de 2025 se han registrado un total de 6 227 eventos sísmicos. Por tal motivo, se activó el Plan Nacional de Respuesta y el Marco Nacional de Recuperación para ejercer evaluaciones a los predios y entregar ayuda humanitaria a las familias afectadas. De acuerdo con notas periodísticas, tan sólo del 8 al 15 de julio ocurrieron más de 1 000 sismos, lo que dejó siete personas fallecidas, nueve heridas y más de 12 000 damnificadas. Véanse Oswaldo Rojas, “Guatemala registra más de mil sismos en una semana”, en *Excelsior*, 15 de julio de 2025, disponible en <<https://www.excelsior.com.mx/global/miles-sismos-guatemala-en-una-semana/1727246>>; y Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Guatemala, “Más de seis mil sismos registrados en el país durante 2025”, 14 de agosto de 2025, disponible en <<https://conred.gob.gt/mas-de-seis-mil-sismos-registrados-en-el-pais-durante-2025/>>, ambas páginas consultadas el 15 de septiembre de 2025.



gencias causadas por fenómenos naturales, la mayor parte de ellos no tiene un origen antropogénico.

En cualquier evento que cause desastre, ya sea de origen natural o antropogénico, el riesgo y los daños que provocan pueden reducirse con modelos multifacéticos fundamentales para que el desarrollo sea sostenible y el impacto sea menor en las personas y comunidades.<sup>5</sup> En relación con los fenómenos sismológicos, es necesario resaltar que su explicación se basa en la teoría tectónica de placas, según la cual la corteza terrestre se compone de placas tectónicas, que al interactuar entre sí o tener deformaciones internas provocan la liberación de energía que se traduce en movimientos sobre la superficie de la tierra, conocidos como sismos.<sup>6</sup>

En el territorio mexicano convergen cinco placas tectónicas: Pacífico, Norteamérica, Caribe, Rivera y Cocos; además, éste se encuentra cercano al Cinturón de Fuego o Anillo de Fuego del Pacífico, lugar donde se concentra la mayor actividad sísmica del planeta. Aunado a ello, en su suelo existen fallas locales, elementos que al conjuntarse colocan al país en alto riesgo sismológico. Se tiene registro de que en promedio ocurren cerca de 100 sismos al año menores o iguales a 4.5 grados en la escala de Richter, considerando por separado los de intensidad mayor.<sup>7</sup>

Ante eventos sísmicos, son los gobiernos de los estados los que deben accionar medidas efectivas tanto para prevenir como para atender las situaciones de catástrofe que se susciten en su territorio, ya que existen diversas problemáticas asociadas al riesgo y a

---

<sup>5</sup> Conviene subrayar que fenómenos como terremotos, inundaciones o tormentas no constituyen en sí mismos *desastres naturales*, sino que son peligros (*hazards*) propios de la dinámica natural. Estos peligros únicamente se convierten en desastres cuando impactan en sociedades humanas vulnerables, ocasionando pérdida de vidas y daños a los medios de subsistencia. Como advierte el informe de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR) y el Centro de Investigación sobre la Epidemiología de los Desastres (CRED): “Hazards only become disasters when human lives are lost, and livelihoods damaged or destroyed”. Esta precisión revela que hablar de *desastres naturales* resulta conceptualmente equivocado, pues invisibiliza la construcción social del riesgo y tiende a transmitir la idea errónea de que los desastres son inevitables cuando, en realidad, están condicionados por la exposición, la vulnerabilidad y las decisiones humanas en materia de desarrollo y gobernanza del riesgo. Véase Centre for Research on the Epidemiology of Disasters y United Nations Office for Disaster Risk Reduction, *Human cost of disasters. An overview of the last 20 years (2000-2019)*, UNDRR/CRED, 2020, p. 8, párr. 2, disponible en <<https://www.undrr.org/publication/human-cost-disasters-overview-last-20-years-2000-2019>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>6</sup> Víctor Hugo Espíndola Castro y Xyoli Pérez Campos, “¿Qué son los sismos, dónde ocurren y cómo se miden?”, en *Ciencia*. Revista de la Academia Mexicana de Ciencias, vol. 69, núm. 3, 2018, disponible en <<https://revistaciencia.amc.edu.mx/index.php/vol-69-numero-3>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>7</sup> Servicio Geológico Mexicano, “Sismología de México”, disponible en <<https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Riesgos-geologicos/Sismologia-de-Mexico.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



los desastres que se exacerban y complejizan en la medida en que las ciudades crecen y se desarrollan.<sup>8</sup>

El presente informe pretende recopilar un análisis de la atención gubernamental brindada después del fenómeno sísmológico del 19 de septiembre de 2017 que suscitó una situación de emergencia en la Ciudad de México, y contrastarlo con la respuesta estatal que operó con motivo del sismo acontecido en esta ciudad en 1985.

Para ello, se presenta el marco jurídico aplicable, así como experiencias comparadas de atención a eventos sísmicos similares en otros países y los instrumentos de política pública de que dispuso la Ciudad de México para abordar la emergencia causada por el sismo de 2017, de manera particular el plan de reconstrucción que se implementó en la ciudad.

En otro apartado se hace el recuento de las acciones realizadas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) ante el desastre ocasionado el 19 de septiembre de 2017 con motivo del sismo, así como el trabajo de seguimiento de las acciones gubernamentales llevadas a cabo a lo largo de los ocho años que han transcurrido desde entonces. Además, se presenta un recuento de los expedientes de queja tramitados ante este organismo en relación con dichas acciones gubernamentales, así como una evaluación final del informe de indicadores realizado anualmente por la Comisión. Finalmente, se expondrán las conclusiones a las que ha llegado la CDHCM respecto del proceso de reconstrucción de la Ciudad de México frente al sismo del 19 de septiembre de 2017 (19s).

---

<sup>8</sup> Josué I. Ríos, “La región centro de México ante el riesgo sísmico; posibilidades de acción desde una visión megalopolitana”, en Martha Schteingart y Clara Salazar (coords.), *Los efectos múltiples de los sismos de septiembre de 2017. Análisis e interpretaciones de alumnos de Estudios Urbanos*, México, Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales-El Colegio de México, 2018, disponible en <[https://libros.colmex.mx/wp-content/plugins/documentos/descargas/los\\_efectos\\_múltiples\\_de\\_los\\_sismos.pdf](https://libros.colmex.mx/wp-content/plugins/documentos/descargas/los_efectos_múltiples_de_los_sismos.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



# I. Marco jurídico



Dominicanos  
Unidos de  
"CANANEE"



COMV

**C**on motivo del sismo del 19s, una parte de la población se vio impactada por la pérdida de familiares y gente querida, así como daños significativos a su patrimonio. En muchos casos, ambas pérdidas coincidieron. Como respuesta, el Gobierno de la Ciudad de México implementó un Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, el cual se propuso apoyar a las personas afectadas en su vivienda, establecimientos mercantiles, infraestructura y patrimonio cultural e histórico.<sup>9</sup>

En cuanto a la vivienda, de acuerdo con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), este derecho debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y con dignidad en alguna parte. Lo anterior ha sido entendido por el propio Comité como el derecho a una vivienda adecuada que considere los siguientes elementos: *a)* seguridad jurídica de la tenencia; *b)* disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; *c)* gastos soportables; *d)* habitabilidad; *e)* asequibilidad; *f)* lugar, y *g)* adecuación cultural.<sup>10</sup>

Por su parte, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) ha ampliado el desarrollo de tales elementos para insistir en todas las dimensiones de accesibilidad desarrolladas para otros derechos por el propio Comité DESC, conforme las necesidades específicas de las personas pertenecientes a algún grupo de atención prioritaria.<sup>11</sup> Asimismo, cuando el Estado en el cumplimiento de su obligación de garantía otorga vivienda a las personas, debe hacerlo en zonas urbanas bien planificadas, funcionales, no riesgosas, y que las construcciones sean de calidad estructural y de durabilidad.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2019, disponible en <[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/a381bf46a0594d8e7cd67c979290849b.pdf?utm\\_source=](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/a381bf46a0594d8e7cd67c979290849b.pdf?utm_source=)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>10</sup> Comité DESC, Observación General núm. 4. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), aprobada en el 6º periodo de sesiones, 13 de diciembre de 1991, párr. 7.

<sup>11</sup> ONU-Habitat, “Elementos de una vivienda adecuada”, abril de 2019, disponible en <<https://onu-habitat.org/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>12</sup> *Idem*.



De acuerdo con la Nueva Agenda Urbana “una vivienda adecuada no es solo un techo, es un catalizador para acceder a otros derechos y no se debe dejar a nadie atrás”.

Asimismo, insiste en el desarrollo de sistemas de alerta e información que sean fácilmente accesibles para todo público con el fin de difundir información sobre o con motivo de emergencias, generar resiliencia social, brindar acceso público a instituciones y servicios de emergencia que permitan la comunicación y la cohesión social, y permitir que las personas desarrollen sus propios planes de manejo de desastres a nivel de vecindario o desarrollen sus propias redes y tecnologías de la información.<sup>13</sup>

Aunado a ello, la Nueva Agenda Urbana plantea la necesidad de contar con planes maestros y regulaciones de zonificación, códigos de construcción para garantizar construcción de calidad, abordar los riesgos sísmicos e inundaciones, y establecer estándares de eficiencia energética y de recursos. El Consejo de Códigos Internacionales define los códigos de construcción como “colecciones de leyes, reglamentos, ordenanzas (u otros requisitos legales) adoptados por una autoridad legislativa o gubernamental involucrada con la estructura física y las condiciones saludables de edificios y sitios de construcción”. Los códigos de construcción son una de las maneras más sencillas de proteger a las y los ciudadanos y a las ciudades. Sin embargo, cualquier jurisdicción determinada deberá considerar cuidadosamente cuál será su código de construcción, ya que pueden variar enormemente en profundidad y eficacia dependiendo de quién los implemente. Los llamados códigos modelo se refieren a los que se aceptan como estándares actuales y que cumplen o superan las prácticas conocidas para garantizar una construcción segura y saludable en todo el mundo.

En el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos de México se establece el derecho a la vivienda como aquel que tienen las personas para disfrutar de una vivienda adecuada.

Por su parte, la Constitución Política de la Ciudad de México,<sup>14</sup> en su artículo 9º, apartado E, hace mención del derecho a la vivienda como aquel que tienen las personas para sí y su familia, es decir que este derecho es extensivo a las personas integrantes del núcleo familiar. Asimismo, respecto de la ciudad segura, en el artículo 14, apartado A, se precisa que todas las personas tienen “derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad.” De este

<sup>13</sup> Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, *La Nueva Agenda Urbana*, Nairobi, ONU-Habitat, 2020, p. 40, disponible en <<https://onu-habitat.org/images/Publicaciones/Nueva-Agenda-Urbana-Illustrada.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>14</sup> Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 5 de febrero de 2017; última reforma publicada el 23 de diciembre de 2024, disponible en <[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION\\_POLITICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_14.2.2.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_14.2.2.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



modo, se identifica que la autoridad tiene la obligación de llevar a cabo las acciones pertinentes para atender las afectaciones que sufran las personas en razón de algún evento natural o humano que le provoquen afectaciones en su entorno y su vida, tal como lo ocurrido en el 19s.

En el mismo entramado constitucional, pero en el artículo 16, apartado I, numeral 1, inciso *b*, se indica que el Gobierno de la Ciudad de México garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana; asimismo, realizará una coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes.

Por su parte, la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México establece en su artículo 101 que las personas tienen “derecho a vivir libres de riesgos derivados de las condiciones físicas del suelo y subsuelo, de la infraestructura y el equipamiento urbano, a disminuir de forma progresiva las vulnerabilidades y a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico”.

Por lo anterior, es evidente que además de la atención gubernamental que debe brindarse en caso de un fenómeno natural, las autoridades han de estar preparadas para brindarla en caso necesario, generando mecanismos para reducir los efectos destructivos de aquellos eventos; tal como ocurrió con las acciones implementadas dentro del proceso de reconstrucción de la Ciudad de México, al haber realizado estudios y rehabilitaciones de suelo, así como las revisiones de los proyectos estructurales y constructivos, la identificación y la dictaminación de riesgos, con la finalidad de generar construcciones más resilientes.

Además de los instrumentos normativos referidos, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 15, apartado B, que uno de los instrumentos para la planeación del desarrollo es el Plan General de Desarrollo (PGD) de la Ciudad de México, que

propone la reducción de las desigualdades sociales y territoriales, la cohesión y la inclusión social, el cierre de las brechas de género, la lucha contra cualquier tipo de discriminación y el cumplimiento efectivo de los derechos humanos, así como el fortalecimiento del sistema democrático, participativo y de libertades que caracteriza a la Ciudad de México.

En ese tenor, plantea un modelo urbanístico sustentable, que contemple

el ordenamiento territorial, la innovación, el transporte público eficiente, seguro y limpio, el impulso a las actividades físicas, creativas y la cultura, la atención especial a los territorios



de mayor rezago, la ampliación de las áreas verdes y los espacios públicos seguros, y la prevención y la gestión integral de los riesgos.

Así, de acuerdo con la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el PGD

es el instrumento al que se sujetarán los programas, políticas y proyectos públicos; la programación y ejecución presupuestal incorporará sus objetivos, estrategias y metas. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público y regulatorio e indicativo para los demás sectores.

El PGD se alinea con agendas e instrumentos locales y globales, en particular con la Constitución Política de la Ciudad de México, el Programa de Derechos Humanos, el Programa de Igualdad de la Ciudad de México y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030. Ahora bien, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México (IPDP) será la instancia responsable de su elaboración y su vigencia será de 20 años. Como referencia específica respecto del tema del presente informe, debemos señalar que en el apartado “B. Criterios y medidas para la implementación de programas y proyectos de infraestructura”<sup>15</sup> del PGD 2020-2040 se especifican las siguientes normas atinentes a procesos constructivos y de reconstrucción:

- Actualizar la normatividad y los procesos administrativos correspondientes a la construcción de infraestructura pública y privada para la seguridad estructural de la infraestructura física y la vigilancia del cumplimiento de los criterios normativos en la ejecución.
- Obra pública con la metodología de Modelado de Información de Construcción (BIM).
- Evaluación y mitigación de riesgos para la construcción de obra pública y prestación de servicios.
- Coordinar con el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México (ISC) la actualización periódica del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF) y sus Normas Técnicas Complementarias (NTC), con apego al desarrollo científico y tecnológico en materia de seguridad estructural.
- Actualizar las normas de construcción.
- Vigilar que los planteles educativos públicos y privados cumplan con la normativa vigente.
- Vigilar que se hayan intervenido todas las edificaciones con alta vulnerabilidad ante sismos.

<sup>15</sup> Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, *Proyecto del Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2020-2040*, México, IPDP/GDF, 2020, p. 179, disponible en <[https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Difusion%20Consulta%20Indigena/Proyecto\\_Prog\\_Gral\\_de\\_Desarrollo\\_2020-2040.pdf](https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Difusion%20Consulta%20Indigena/Proyecto_Prog_Gral_de_Desarrollo_2020-2040.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



- Vigilar durante su vida útil las edificaciones rehabilitadas o reconstruidas por el Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México.
- Contar con directores responsables de obra (DRO) y corresponsables en seguridad estructural (CSE), tanto como personas físicas como morales, que satisfagan ampliamente las necesidades del mercado.

Por su parte, el artículo 15, apartado C, determina que el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT) es un segundo instrumento de planeación a largo plazo mediante el cual se garantiza “su uso racional y sostenible para crear y preservar un hábitat sustentable y adecuado a las personas que la habitan y transitan, las futuras generaciones, y todos los seres vivos”.<sup>16</sup> En concordancia con el PGD, busca reducir las desigualdades sociales y redistribuir “de manera más equitativa las cargas y los beneficios del desarrollo urbano-rural, de la protección del suelo de conservación y del cuidado del medioambiente”.<sup>17</sup>

Entre otras cuestiones relevantes, pretende la generación de acuerdos

con la ciudadanía y los diferentes sectores acerca del destino y usos del territorio, donde la corresponsabilidad del sector público, privado, social y comunitario es un elemento clave para ordenar el territorio, guiar la gestión de los gobiernos y el despliegue de la inversión pública y privada.<sup>18</sup>

El PGOT tiene nueve ejes de acción y el cuarto se refiere a la *gestión integral de riesgos y protección civil*. En particular, destacamos el “Objetivo Estratégico 6. Reducir el riesgo de desastres y sus impactos en las personas, la infraestructura, el parque habitacional y otros bienes expuestos, para ser menos vulnerables y más resilientes”. Sus líneas de actuación son las siguientes:

1. Dar cumplimiento de protocolos y planes para la atención de emergencias y desastres asegurando su constante actualización, innovación y socialización con la ciudadanía y autoridades responsables.
2. Atención y evaluación de los procesos de infiltración y recarga natural de agua, dada su relevancia para la reducción de otras amenazas asociadas a la dinámica de procesos superficiales.
3. Atención e implementación de estrategias de reducción de vulnerabilidades asociadas con la dinámica del subsuelo como el fracturamiento, los socavones por disolución o subsidencia, las minas y los procesos de remoción de masas.

<sup>16</sup> Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, *Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial. El derecho a transformar la ciudad*, México, IPDP/GDF, s. f., p. 2, disponible en <<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/648/282/400/6482824001317200327314.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>17</sup> *Idem.*

<sup>18</sup> *Idem.*



4. Implementación de medidas progresivas de dictaminación y reforzamiento estructural del parque habitacional (edificios de vivienda multifamiliar, unidades habitacionales y viviendas unifamiliares), especialmente en las zonas prioritarias de exposición y prevalencia de vulnerabilidades estructurales en las edificaciones.
5. Implementación de estrategias para la prevención y atención en la formación de nuevos asentamientos humanos en áreas expuestas a amenazas con alto riesgo de desastre.
6. Estrategia de identificación de vulnerabilidades y manejo de amenazas no mitigables en asentamientos humanos y áreas de alto riesgo según el Atlas de Riesgo de la Ciudad.
7. Mecanismos de coordinación, concertación y consulta a partir del diálogo participativo para políticas de prevención, atención y reducción de situaciones de emergencia y reducción del riesgo de desastres.<sup>19</sup>

En el marco del mismo eje contempla las siguientes políticas:

- Gestión integral de riesgos con enfoque de resiliencia asociados a situaciones de vulnerabilidad.
- Reducción de vulnerabilidades físicas para viviendas con alto grado de exposición a riesgo de desastre.
- Difusión y comprensión del riesgo de desastre y una cultura de la prevención.<sup>20</sup>

Así como los siguientes programas:

- Fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias para la gestión integral de riesgos.
- Atención a edificios de vivienda multifamiliar, unidades habitacionales y vivienda unifamiliar en situación de riesgo.
- Reducción de vulnerabilidades en la infraestructura hidráulica.
- Desarrollo y actualización periódica del Atlas de Riesgo de la Ciudad de México y de las Alcaldías.<sup>21</sup>

Finalmente, también contempla estos proyectos:

- Construcción de un catastro de viviendas con alto grado de vulnerabilidad física y riesgo de colapso, de acceso abierto y actualizado.
- Polígonos de intervención por subsidencia, hundimiento y fracturamiento.
- Polígonos de intervención por movimientos de ladera.

<sup>19</sup> Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, *Proyecto del Programa General de Ordenamiento Territorial. El derecho a transformar la ciudad*, op. cit., p. 31.

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> *Idem.*



- Polígonos de intervención en materia de vulnerabilidad sísmica estructural.
- Polígonos de intervención y prevención de inundaciones.
- Polígonos de intervención por socavones y minas para establecer medidas integrales de prevención y mitigación.<sup>22</sup>

Como podemos advertir hasta ahora, la Ciudad de México tiene sólidos instrumentos normativos en los que se recoge un amplio articulado de obligaciones y atribuciones gubernamentales para la adecuada y oportuna gestión de riesgos, así como para la implementación de acciones de atención ante la ocurrencia de fenómenos naturales y otros asociados a factores antropogénicos.

Respecto de la reconstrucción que ocurrió en la Ciudad de México derivada del sismo del 19 de septiembre de 2017, se tiene que el 1 de diciembre de ese mismo año se publicó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, en la cual se reconoció a la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente, creada por Decreto del Ejecutivo Local el 26 de septiembre del 2017.<sup>23</sup> Dicho ordenamiento jurídico estableció la línea de acción que seguiría el gobierno para buscar que las personas que perdieron su patrimonio logaran el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Posteriormente, el 7 de diciembre de 2018 se publicó la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, que amplió facultades al gobierno capitalino y a la comisión en la materia para darles las herramientas necesarias para apoyar a las personas damnificadas del fenómeno sísmico del 19s. En concreto, en el artículo 1º, fracciones I, II, IV, VI, VIII y IX, se establece lo siguiente:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.
- II. Brindar certeza jurídica a las personas en las zonas afectadas.  
[...]
- IV. Establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable.  
[...]

<sup>22</sup> *Idem.*

<sup>23</sup> Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1 de diciembre de 2017, disponible en <[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/1770d1d4bd8e6700d56ef4608f2cf5a6.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1770d1d4bd8e6700d56ef4608f2cf5a6.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



- vi. Garantizar la restitución de servicios y espacios públicos, así como de la infraestructura que hubiera sido afectada por el Sismo.
- [...]
- viii. Garantizar el acceso equitativo a los recursos.
- ix. Restituir las condiciones de vida preexistentes al momento del sismo de las personas y familias damnificadas a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

No obstante, debido a que era necesario establecer claridad en los lineamientos que se implementarían en el proceso de reconstrucción, el 5 de febrero de 2019 se publicó el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México (PIR), en donde se establecieron como principios los siguientes:

- La reconstrucción restituirá los derechos de las personas damnificadas, lo cual se llevará a cabo en apego a sus derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada.
- La reconstrucción de la Ciudad garantizará la seguridad de las viviendas.
- Se atenderán las necesidades de quienes perdieron a un familiar, un empleo y aquellos que requieran apoyo psicológico, garantizando una reconstrucción social.
- Se realizará una intervención integral en las colonias, pueblos y barrios en donde se reconstruirán viviendas.
- La reconstrucción se hará de la mano de las personas damnificadas y de las comunidades.
- Se involucrará a la sociedad civil, colectivos, el sector académico e iniciativa privada para consolidar el proceso de reconstrucción.
- Se transparentará el uso de los recursos y habrá una rendición de cuentas permanente y dinámica.
- No se convertirá a las personas damnificadas en deudores de la banca.

El PIR, desde su publicación a la fecha, ha sufrido diversos cambios en razón de que se ha actualizado el proceso de reconstrucción por la necesidad de establecer claridad sobre ciertos apoyos o para ampliar algunos derechos de las personas damnificadas.

Finalmente, con motivo de armonizar la política de vivienda de la Ciudad de México, el 3 de octubre de 2024 se modificó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México para crear la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México, a quien con el objetivo de continuar con la tarea de reconstrucción y atender las viviendas en riesgo, le fueron otorgadas las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 42 *bis*. A la Secretaría de Vivienda, le corresponde el despacho de la materia de vivienda, así como planear, coordinar el diseño, la elaboración, la promoción, la ejecución, la supervisión y la evaluación de la política y los programas de vivienda aplicables, con la participación de los sectores público, privado, social, colegios, académicos, entre otros. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:



[...]

- ii. Contribuir con la Administración Pública en la proyección, diseño y ejecución del Programa de Vivienda de la Ciudad de México, incluyendo a los que formen parte de comunidades indígenas, personas jóvenes, personas mayores, madres solteras, mujeres jefas de familia y personas con discapacidad, o que habitan en sitios de alto riesgo, así como a población asentada en campamentos o en inmuebles con valor patrimonial, incentivando al mismo tiempo la producción social de vivienda en favor de la población de escasos recursos económicos de la Ciudad de México, así como en la coordinación con los organismos de vivienda de la Ciudad de México;

[...]

- ix. Coordinar las acciones que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y/o Alcaldías, realicen con motivo de la demolición, rehabilitación, y/o reconstrucción de infraestructura, equipamiento y vivienda, afectados por el sismo a que se refiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.
- x. Coordinar el seguimiento de las acciones en materia de reconstrucción que se realicen para la atención de las personas damnificadas por el sismo[...]

Por su parte, a nivel federal existe el Programa Nacional de Reconstrucción (PNR), que surgió por la necesidad de implementar acciones que retomen la responsabilidad del Estado en la protección y garantía de los derechos humanos, así como abatir el rezago de atención de las personas y de las comunidades afectadas por los sismos del mes de septiembre de 2017 en las entidades federativas de Chiapas, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca y Puebla.<sup>24</sup>

De forma complementaria al PNR, se emitieron sus respectivas Reglas de Operación, principalmente con la finalidad de atender los municipios afectados a través del impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.<sup>25</sup>

<sup>24</sup> Comisión Nacional de Vivienda, “Programa Nacional de Reconstrucción, Componente de Vivienda”, 22 de abril de 2019, disponible en <<https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/programa-nacional-de-reconstruccion-componente-de-vivienda>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>25</sup> Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022, publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2021, disponible en <[http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/692546/ROP\\_PNR\\_2022.pdf](http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/692546/ROP_PNR_2022.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## II. El caso de la Ciudad de México frente a los modelos de atención de otros países



Multifamiliar Tlalpan  
en pie de lucha  
**VOZ DE LA UNIDAD**  
H TLALPAN UNIDOS



---

**A**l igual que México, existen países que constantemente son susceptibles de enfrentarse a fenómenos naturales propios de las regiones en las que se encuentran, que al presentarse de manera separada o converger con otros factores derivados de la actividad humana, influyen en potencializar la vulnerabilidad, las pérdidas humanas y materiales, además de reducir la capacidad de recuperación.<sup>26</sup> Existen diversos riesgos para las ciudades con motivo de emergencias en función de su estructura socioespacial, ya que el crecimiento demográfico exponencial, la urbanización mal planificada, los mecanismos de control urbano, la carencia de ordenamientos territoriales adecuados, la falta de rigurosidad en las normas de construcción, patrones de ocupación diferenciados y la degradación ambiental<sup>27</sup> son factores que ante *desastres naturales* siempre se ponen de manifiesto por la falta de acción de las autoridades involucradas.

Al respecto, cabe mencionar que los desastres no son naturales por sí mismos, sino que se definen por circunstancias particulares y las acciones u omisiones de ciertos actores involucrados. Por ende, es preponderante esclarecer las responsabilidades y consecuencias de las decisiones gubernamentales en lugar de culpar a los fenómenos inesperados.<sup>28</sup>

Países como China, Chile, Estados Unidos, Japón, Haití, Perú y de manera reciente Rusia son algunas naciones con casos recurrentes al hablar de este fenómeno, ya sea por las grandes pérdidas humanas y materiales que se han documentado o por las políticas de

---

<sup>26</sup> James Mitchell, "Crucibles of Hazard: Mega-Cities and Disasters in Transition", en *Journal of Government Information*, 2000, citado en Josué I. Ríos, "La región centro de México ante el riesgo sísmico; posibilidades de acción desde una visión megalopolitana", *op. cit.*

<sup>27</sup> José Manuel Camacho Sanabria *et al.* (coords.), *Gestión del riesgo de desastres de América Latina y el Caribe: experiencias, aprendizajes y desafíos*, México, Comunicación científica, 2024, disponible en <<https://comunicacion-cientifica.com/libros/gestion-del-riesgo-de-desastres-en-america-latina-y-el-caribe>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>28</sup> Andrés Sierra, "La Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente. Respuesta institucional ante los riesgos socioambientales", en Martha Scheingart y Clara Salazar (coords.), *Los efectos múltiples de los sismos de septiembre de 2017. Análisis e interpretaciones de alumnos de Estudios Urbanos*, *op. cit.*



reconstrucción y de prevención de riesgos que se han implementado de manera posterior a la ocurrencia de los fenómenos.

En algunos casos, los organismos encargados de la protección de derechos humanos, ya sea nacionales o locales, se han sumado a las acciones antes, durante o después de eventos que representan peligro y causan desastre, como una respuesta al abordaje de la seguridad humana.<sup>29</sup>

## 1. Chile

### *Sismo de 1960*

Según datos del Índice de Riesgo Mundial, Chile es el país número 39 con un nivel de riesgo muy alto frente a múltiples peligros como terremotos, tsunamis, ciclones, inundaciones, aumento del nivel del mar y sequías;<sup>30</sup> además, debido a su cercanía con el Anillo de Fuego del Pacífico, es de los territorios con mayor actividad sísmica y volcánica del mundo. Por ello no es de extrañarse que sea el lugar que vivió el terremoto más fuerte registrado en la historia hasta el momento, ocurrido el 22 de mayo de 1960 en la región de Valdivia, con una magnitud de 9.5,<sup>31</sup> al que se sumó el desborde de un río, un tsunami y la erupción del volcán Puyehue.

### AFECTACIONES

A consecuencia del sismo, se registraron más de 2 000 muertes y 2 000 000 de personas damnificadas, lo que significó aproximadamente 550 000 000 de pesos chilenos en daños materiales.<sup>32</sup>

<sup>29</sup> La Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 66/290 (2012) estableció una definición ampliamente aceptada de seguridad humana, entendiéndola como “un enfoque para ayudar a los Estados Miembros a identificar y afrontar los desafíos generalizados y transversales que ponen en riesgo la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de sus pueblos” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2012, párr. 3). Esta concepción amplía la noción tradicional de seguridad, desplazándola del énfasis exclusivo en la integridad territorial y la protección del Estado hacia una visión centrada en las personas. En consecuencia, la seguridad humana reconoce que las amenazas contemporáneas –como la pobreza extrema, las crisis ambientales, las pandemias, la violencia generalizada o los desastres– requieren respuestas integrales y coordinadas que articulen la protección de los derechos, la reducción de vulnerabilidades estructurales y la promoción de la dignidad humana. De este modo, se convierte en un marco normativo y político que vincula la seguridad con el desarrollo y los derechos humanos, contribuyendo a un enfoque preventivo frente a riesgos multidimensionales.

<sup>30</sup> Mientras que México ocupa el quinto lugar.

<sup>31</sup> Universidad de Chile, “Chile: Una ciudadanía cada vez más preparada para los terremotos”, 22 de mayo de 2025, disponible en <<https://uchile.cl/noticias/228341/chile-una-ciudadania-cada-vez-mas-preparada-para-los-terremotos>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>32</sup> Universidad de Chile, “A 60 años del Megaterremoto de Valdivia: los efectos colaterales de las catástrofes sísmicas”, 20 de mayo de 2020, disponible en <<https://uchile.cl/noticias/163610/60-anos-del-terremoto-de-valdivia-los-efectos-colaterales-del-sismo-#:~:text=Una%20situaci%C3%B3n%20similar%20se%20vivi%C3%B3,recuperaci%C3%B3n%20sea%20relativamente%20m%C3%A1s%20r%C3%A1pida%E2%80%9D>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## ACCIONES DE RESPUESTA

Como parte de las acciones inmediatas para atender las zonas afectadas, el presidente en turno decretó zona de emergencia y el 27 de mayo de 1960, cinco días después, promulgó un decreto por el que ordenó a las fuerzas armadas llevar a cabo labores de ayuda inmediata para rescatar y asegurar la vida de la población civil afectada, así como demoler y acarrear escombros para despejar las calles de las ciudades.<sup>33</sup> Además, a días de lo ocurrido se autorizó al Ministerio de Hacienda para que otorgara préstamos a las personas damnificadas, mientras que personas de la sociedad civil comenzaron a construir viviendas provisionales.<sup>34</sup> No obstante, fue hasta mediados de octubre de ese año que se aprobó el Plan de Reconstrucción del Sur.<sup>35</sup>

El Plan constó de una recaudación fiscal superior a los 100 millones de dólares, la autorización de deuda externa por hasta 500 000 000 de dólares y principalmente se optó por la vía de créditos para las reconstrucciones. El Ministerio de Economía se convirtió en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y se creó el Comité de Programación Económica y de Reconstrucción, integrado por los ministros de Economía, Hacienda, Obras Públicas, Minería, Agricultura, el vicepresidente y gerente de la Corporación de Fomento a la Producción, el vicepresidente de la Corporación de la Vivienda y el director de Presupuesto.

De manera adicional, se crearon y modificaron leyes para autorizar a diversas instituciones la concesión de préstamos para atender la emergencia, exentar de impuestos las donaciones y acelerar la construcción de viviendas. En concreto, la vía de los créditos fue la principal alternativa para atender la situación, que implicó transferir esa carga a las generaciones futuras.<sup>36</sup>

<sup>33</sup> Floylán Ramos Rodríguez, “Ejército y coyuntura: acción militar en el terremoto de Valdivia de 1960”, en *Temas Americanistas*, núm. 38, Universidad de Sevilla, 2017, pp. 153-176, disponible en <<https://idus.us.es/browse/title?bbm.page=1&startsWith=Ej%C3%A9rcito%20y%20coyuntura>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>34</sup> Enrique Aliste y Sofía Pérez, “La reconstrucción del Gran Concepción: territorio y catástrofe como permanencia histórica”, en *Revista de Geografía Norte Grande*, núm. 54, mayo de 2013, disponible en <[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34022013000100011&script=sci\\_arttext#n64](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-34022013000100011&script=sci_arttext#n64)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>35</sup> Ariel Iván Gómez Muñoz, *El partido radical durante el gobierno de Jorge Alessandri, 1958-1964*, Memoria para optar por el grado de ciencias jurídicas y sociales, Universidad de Chile, 2003, disponible en <[https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107389/gomez\\_a.pdf?sequence=3](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/107389/gomez_a.pdf?sequence=3)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>36</sup> Ricardo Lagos Escobar, “Terremotos: ¿una oportunidad para avanzar la agenda de cada gobierno?”, en *Anales de la Universidad de Chile*, núm. 1, 2011, disponible en <<https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/12248>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## Sismo de 2010

Otro evento ocurrido en Chile fue el sismo del 27 de febrero de 2010 (27F) que tuvo una magnitud de 8.8 grados con epicentro en la costa sur de Maule y el consecuente tsunami.<sup>37</sup>

### AFECTACIONES

Dichos fenómenos dejaron un saldo aproximado de 521 personas fallecidas y 56 desaparecidas, dos millones de personas damnificadas, 200 000 viviendas destruidas y daños cuantificables en aproximadamente 30 000 000 de dólares.

### ACCIONES DE RESPUESTA

Dentro de la atención gubernamental que otorgó el Estado ante la emergencia resalta la creación de un fondo de reconstrucción financiado por el incremento a los impuestos;<sup>38</sup> el Ministerio de Vivienda y Urbanismo presentó un plan para reparar y/o reconstruir 220 000 viviendas con apoyo estatal, actualizar los planes de zonificación, mejorar la infraestructura vial y los servicios, así como recuperar el patrimonio;<sup>39</sup> se pusieron a disposición los programas habitacionales vigentes y en coordinación con el sector privado se diseñaron e implementaron el Plan de Reconstrucción Estratégico Sustentable (PRES) y el Plan de Regeneración Urbana (PRU).<sup>40</sup>

El objetivo del PRES y el PRU fue ser un eje para la toma de decisiones respecto de la asignación de subsidios de reconstrucción y/o reparación de viviendas; priorizar obras y proyectos de reconstrucción de infraestructura optimizando recursos; establecer criterios de inversión a largo plazo y planificación de las ciudades afectadas; incentivar el desarrollo económico, social y ambiental; incorporar instancias de participación ciudadana; y llevar a cabo estudios técnicos y propuestas preliminares de obras de mitigación, diseño urbano, infraestructura, vivienda e instancias de participación ciudadana. También se otorgó

<sup>37</sup> Ministerio de Vivienda y Urbanismo, *Informe de Avance de Reconstrucción 27F, Sismo del Norte, Incendio de Valparaíso, Erupción del volcán Chaitén al cuarto trimestre 2015*, Santiago, 2016, disponible en <[https://documentos.minvu.cl/otros\\_contenidos/informes\\_dipres/Documents/INFORME%20AVANCE%20RECONSTRUCCION%20CUARTO%20TRIMESTRE%202015%20VERSION%20FINAL.pdf](https://documentos.minvu.cl/otros_contenidos/informes_dipres/Documents/INFORME%20AVANCE%20RECONSTRUCCION%20CUARTO%20TRIMESTRE%202015%20VERSION%20FINAL.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>38</sup> Arena Pública, “Lecciones de reconstrucción post sismo de Chile y Japón”, en *Arena Pública*, 16 de noviembre de 2017, disponible en <<https://www.arenapublica.com/articulo/2017/11/16/7993/sismo-mexico-japon-chile-reconstruccion>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>39</sup> Mary C. Comerio, *Housing Recovery in Chile: A Qualitative Mid-program Review*, Berkeley, Pacific Earthquake Engineering Research Center/Departamento de Arquitectura de la Universidad de California-Berkeley, 2013, disponible en <peer\_report\_comerio\_chile\_recovery\_FINAL\_3\_1\_12-HAT>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>40</sup> Delegación Presidencial para la Reconstrucción, *Plan de Cierre Reconstrucción Terremoto y Tsunami 27F, 2010*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública de Chile, 2014, disponible en <[https://www.interior.gob.cl/media/2014/04/recons\\_27F.pdf](https://www.interior.gob.cl/media/2014/04/recons_27F.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



a cada municipio la responsabilidad de crear un registro de personas damnificadas y se entregaron a la ciudadanía los recursos para la reconstrucción de sus viviendas.<sup>41</sup>

En 2015, a cinco años de lo ocurrido, la Delegación Presidencial para la Reconstrucción presentó el *Plan de Cierre Reconstrucción Terremoto y Tsunami 27F, 2010*, que sirvió como sistema para dar a conocer el estado que guardaban los proyectos, por lo que se identificó que más de 90% de los procesos de reconstrucción estaba terminado y aún existían proyectos detenidos, en proceso o no iniciados.<sup>42</sup>

Por otro lado, algo particular del 27F en Chile es que los planes urbanísticos fueron diversos. Ejemplo de ello son los bosques de mitigación, consistentes en colocar grandes masas arbóreas en determinadas zonas para disminuir la fuerza y la altura de las olas, es decir que derivado de las experiencias se ha pensado en un enfoque de reconstrucción más orientado a la prevención de riesgos en los espacios urbanos.<sup>43</sup>

En tal sentido, parte de la reconstrucción de un territorio son las medidas de prevención que se puedan desarrollar para que, ante eventos naturales futuros, se tenga el menor grado de afectación posible. De manera general, es importante precisar que desde 1947, en el país sudamericano se creó el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres con el fin de alinear las estrategias de reducción de riesgos entre distintos sectores y fortalecer sus vínculos con organismos internacionales.<sup>44</sup>

Asimismo, se ha identificado la importancia de la participación ciudadana en los procesos y el papel crucial de los municipios, ya que es a través de los comités comunitarios que se detectan los riesgos locales y a partir de ellos se elaboran planes de acción al respecto, e incluso en cada proceso de reconstrucción se presentan planes de reconstrucción regionales.<sup>45</sup> Para el caso de la Ciudad de México, con la modificación al Plan de

<sup>41</sup> *Idem*; Gobierno de Chile, *Plan de reconstrucción. Terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010. Resumen ejecutivo*, Concepción, 27 de agosto de 2010, disponible en <<https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/pdf/plan-reconstruccion-resumen-ejecutivo.pdf>>; Luis Eduardo González González, "Modelo de Gestión Territorial utilizado en la reconstrucción post terremoto y tsunami del 27-F en Chile", en *Innovación e Investigación en Arquitectura y Territorio*, vol. 3, núm. 1, Universidad de Alicante, 2015, disponible en <<https://rua.ua.es/entities/publication/4e1ac06f-fb4a-4866-b34e-d66153d2c165>>, ambas páginas consultadas el 15 de septiembre de 2025; y Mary C. Comerio, *Housing Recovery in Chile: A Qualitative Mid-program Review*, op. cit.

<sup>42</sup> Delegación Presidencial para la Reconstrucción, *Plan de Cierre Reconstrucción Terremoto y Tsunami 27F, 2010*, op. cit.; y Mary C. Comerio, *Housing Recovery in Chile: A Qualitative Mid-program Review*, op. cit.

<sup>43</sup> Delegación Presidencial para la Reconstrucción, *Plan de Cierre Reconstrucción Terremoto y Tsunami 27F, 2010*, op. cit.

<sup>44</sup> Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, "Nosotros", disponible en <<https://web.se.napred.cl/nosotros/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>45</sup> Carla Godoy Díaz, *Indagación en los procesos de reconstrucción en Chile post desastres. Articulación estatal en la respuesta*, Seminario para optar al grado de magíster en Políticas Públicas, Santiago, Universidad Diego Portales, 2020, disponible en <<https://repositoriobiblioteca.udp.cl/TD000360.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



Reconstrucción se procuró que las personas afectadas tuvieran una participación activa en los procesos bajo el acompañamiento de las personas monitoras, desde su territorio y necesidades, sin que tuvieran que trasladarse a oficinas alejadas de sus viviendas y con una orientación, paso a paso, a lo largo de todo el proceso de reconstrucción y/o rehabilitación. Así, la figura de las personas monitoras fue un puente entre las personas damnificadas y la Comisión para la Reconstrucción y las empresas constructoras. Además, con la modalidad de autoconstrucción, a través de acompañamiento técnico, las personas damnificadas tuvieron un rol principal, pues tenían una participación activa en la que se las escuchaba y sus opiniones eran tomadas en cuenta del mismo modo en que lo eran sus propuestas e inconformidades sobre los proyectos y trabajos de intervención en las viviendas, porque eran ellas quienes iban a vivir ahí y la atención pública partió de la premisa de que las personas habitantes debían estar satisfechas con sus viviendas para hacer de ellas su hogar.

Así, al comparar los casos de Chile y la Ciudad de México, se observan enfoques distintos pero valiosos en materia de reconstrucción y gestión del riesgo. Mientras que Chile recurrió al aumento de impuestos y deuda externa para financiar una reconstrucción de gran escala, en la Ciudad de México se optó por la creación de un fideicomiso que integró recursos públicos, privados e internacionales. Dicha estrategia evitó una carga fiscal directa a la población y permitió cierta flexibilidad en el uso de los recursos.

En cuanto al rubro institucional, aunque Chile cuenta con una estructura nacional consolidada desde hace décadas, la Ciudad de México ha desarrollado una capacidad de respuesta local significativa, fortalecida especialmente a partir de la experiencia del sismo de 1985. Esta trayectoria ha permitido una respuesta más estructurada en eventos recientes, con un enfoque centrado en las necesidades territoriales.

Ambos casos destacan por su impulso a la participación ciudadana. En la Ciudad de México se promovieron esquemas de autoconstrucción con acompañamiento técnico que pusieron a las personas damnificadas en el centro del proceso de reconstrucción. Por su parte, Chile integró planes regionales y comités comunitarios con una visión más urbanística.

La planificación urbana de Chile ha avanzado en estrategias preventivas innovadoras, como los bosques de mitigación y en la Ciudad de México se han dado pasos importantes hacia una reconstrucción con enfoque social y comunitario. Aunque todavía persisten desafíos, especialmente en términos de continuidad institucional, la experiencia mexicana muestra avances significativos en resiliencia urbana, participación y atención centrada en la población.

De igual modo, una acción de prevención que se da casi en todas las regiones del mundo que sufren de manera constante eventos sísmicos son los simulacros. En Chile, estos ejercicios se llevan a cabo con regularidad y se procura incorporarlos desde temprana



edad en la vida cotidiana de las personas. En el caso de la Ciudad de México, dicha acción también es una práctica importante, ya que se busca que la ciudadanía refuerce y mejore los protocolos de actuación ante una emergencia del tipo. En todo México, año con año, cada 19 de septiembre se lleva a cabo el simulacro nacional.

Ahora bien, otra similitud que se encontró respecto de lo ocurrido en Chile es que en el sismo del 19s de la Ciudad de México, tal como ocurrió tras el terremoto de 1960 en Valdivia, de manera inicial se emitió la declaratoria de emergencia con la finalidad de ordenar acciones de atención inmediata para atender la situación. Asimismo, la participación de las fuerzas armadas del país estuvo presente a través del Plan DN-III-E<sup>46</sup> y el Plan Marina.<sup>47</sup> En el caso de México destacó la participación de los binomios caninos de la Marina y de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), perros entrenados que tienen como objetivo ayudar en el rescate de personas con vida y fallecidas en los escombros de los inmuebles colapsados.

A diferencia del sismo del 22 de mayo de 1960 en la nación sudamericana, que por diversas cuestiones políticas tardó cinco meses en emitir de manera formal su Plan de Reconstrucción, en la Ciudad de México la vía de atención al desastre se planteó casi de manera inmediata, ya que a los pocos días de ocurrido el fenómeno, el 26 de septiembre de 2017 se creó la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente. Además, de manera posterior, el gobierno capitalino y algunos órganos político-administrativos (alcaldías) generaron acciones particulares para atender la emergencia. Ejemplo de ello fueron las alcaldías Tlalpan, que otorgó apoyos económicos temporales a las familias afectadas; Álvaro Obregón, que llevó a cabo trabajos de demoliciones de las viviendas que lo necesitaban, así como la reconstrucción total o parcial de algunos inmuebles; La Magdalena Contreras, que brindó recursos económicos a las personas titulares de inmuebles; Tláhuac, que entregó un paquete de materiales para la construcción de algunas viviendas; e Iztapalapa, que implementó programas sociales para dar apoyos económicos a las personas con inmuebles afectados, que iban desde el reforzamiento en techos y pisos hasta la construcción de viviendas sustentables.

En este contexto dominado por circunstancias emergentes, dicho modelo inicial de atención fue objeto de diversas críticas formuladas por personas damnificadas, así como por la sociedad civil. Atenta a esos señalamientos y producto de un ejercicio de introspección, a finales de 2018 la autoridad capitalina se replanteó la visión de atención implementada hasta entonces y generó nuevos mecanismos para tal fin.

<sup>46</sup> El plan consiste en el fortalecimiento de las capacidades del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana para que, ante la ocurrencia de un desastre, se proporcione un apoyo oportuno, eficaz y eficiente.

<sup>47</sup> El Plan Marina se enfoca en auxiliar a la población civil en los casos y las zonas de desastre o emergencia, actuando por sí o conjuntamente con el Ejército, la Fuerza Aérea y con dependencias federales, estatales, municipales, del sector social y privado, con el fin de aminorar el efecto destructivo de agentes perturbadores que se presenten contra la población y sus propiedades.



De hecho, en 2017 y gran parte de 2018, el plan de reconstrucción de la Ciudad de México pretendió enfocarse en medidas de respaldo crediticio, pues, aunque inicialmente se otorgaron apoyos en especie y monetarios, estos sólo fueron para personas integrantes de grupos de atención prioritaria, ciertos sectores económicos y habitantes de determinadas zonas de la ciudad. No obstante, ante daños mayores a inmuebles, la opción de acceso a créditos se constituyó en la ruta principal de atención. Todo esto cambió a partir de 2018.

De igual forma, al igual que algunos organismos de Chile, en la Ciudad de México se creó la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México bajo la naturaleza de un órgano colegiado consultivo en donde participaron 27 dependencias con la premisa de apoyar a la Jefatura de Gobierno en la toma de decisiones y coordinar las acciones tendientes a la reconstrucción y recuperación de la Ciudad de México. No obstante, derivado del cambio de gobierno capitalino, la visión de atención a las personas damnificadas y la reconstrucción de la ciudad se modificó ya que, sin importar el grado de vulnerabilidad o la ubicación de los inmuebles afectados, se apoyó a las personas en los procesos de demolición, reconstrucción, rehabilitación o los que fueran necesarios en el mismo sentido.

Un inmueble en particular que da fe de ello es el condominio ubicado en Tlalpan núm. 550, en la colonia Moderna, demarcación territorial Benito Juárez; que después de diversas problemáticas sociales, jurídicas y técnicas se otorgó el apoyo de renta a las personas damnificadas, se realizó la condonación en el pago de agua y predial desde el sismo de 2017 hasta la conclusión de los trabajos, se cancelaron los créditos emergentes para la reparación de vivienda que se adquirieron de manera inicial y se llevó a cabo el proyecto de rehabilitación necesario, con lo que se logró que las personas habitantes de 390 departamentos pudieran acceder nuevamente a sus viviendas.<sup>48</sup>

Por otra parte, entre las similitudes en las acciones de atención a las catástrofes del 27F en Chile y 19s en México por parte de los gobiernos; se encuentra que en ambos casos se estableció la necesidad de llevar a cabo estudios técnicos respecto de las zonas afectadas, que resultaron fundamentales para tener una adecuada y óptima planificación de la reconstrucción. En el caso de la Ciudad de México, se implementaron estudios de suelo para la actualización de la información y el conocimiento sobre la existencia de nuevas grietas en zonas como Iztapalapa, Xochimilco y Tláhuac.

Otro aspecto importante por destacar es que tras el 19s se optó por la coordinación entre el sector público y el privado, no sólo para la planificación y supervisión de proyec-

---

<sup>48</sup> Jefatura de Gobierno, "Subraya Martí Batres que el Programa de Reconstrucción de la Ciudad de México es el mejor del mundo, al atender 22 mil viviendas a título gratuito tras los sismos de 2017", 28 de septiembre de 2024, disponible en <<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/subraya-marti-batres-que-programa-de-reconstruccion-de-la-ciudad-de-mexico-es-el-mejor-del-mundo-al-atender-22-mil-viviendas-titulo-gratuito-tras-los-sismos-de-2017>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



tos de rehabilitación, reconstrucción y demoliciones de inmuebles, sino también para la reconstrucción de 334 viviendas unifamiliares y 26 multifamiliares,<sup>49</sup> lo que provocó un avance en la atención a las personas damnificadas. Entre el personal del sector privado que estuvo presente en este proceso de atención se encuentran los DRO y los CSE, quienes tuvieron la labor de revisar y evaluar los daños, así como de elaborar proyectos de rehabilitación; el Colegio de Notarios firmó un convenio de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México con el que se facilitó la regularización de propiedades afectadas y se ofrecieron descuentos en trámites notariales para personas damnificadas; el Colegio de Arquitectos apoyó en las labores de evaluación de daños de inmuebles afectados; además de la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, como la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi), la capacitación rápida de equipos de inspección y la zonificación de daños para la priorización de atención; personal académico y alumnado de la UNAM realizaron labores de rescate y evaluación de daños en edificios, brindaron atención médica y psicológica, colaboraron en planes de reconstrucción e investigaciones, organizaron centros de acopio y difundieron información; la Fundación Carlos Slim realizó diversas acciones de reconstrucción de conjuntos habitacionales y la aportación de recursos económicos y maquinaria para tal labor; y la Fundación Banorte implementó el programa Banorte Adopta una Comunidad para apoyar la reconstrucción de viviendas y mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas.

Finalmente, es relevante mencionar que el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)<sup>50</sup> creado en Chile en 2009, se involucró en actividades con motivo del sismo de 2010, entre las que se encuentran:

- Presentación ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el impacto de los desastres naturales en los derechos humanos.
- Publicación de la cartilla *Derechos humanos en contextos de emergencias humanitarias y catástrofes*.
- Elaboración del documento “27 F”: *Estudio sobre la reconstrucción post terremoto desde una perspectiva de derechos humanos*.
- Inclusión del tema en sus informes anuales, especialmente en los de 2010 y 2023, donde evalúa la institucionalidad de gestión de desastres.
- El INDH también acompañó el proceso de reformas legales que llevaron a la creación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Sinapred) y al remplazo de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y

<sup>49</sup> Portal para la Reconstrucción, “Fundaciones”, disponible en <<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/fundaciones>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>50</sup> Es una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley núm. 20.405 en 2009, destinada a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan en Chile establecidos en las normas constitucionales y legales, en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional.



Seguridad Pública por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en 2021.<sup>51</sup>

## 2. Japón

Japón es otro país en donde frecuentemente ocurren sismos. Si bien no se sabe cuándo ni dónde ocurrirán, una explicación que se ha dado ante la recurrencia de tal fenómeno natural es que alrededor de la superficie territorial chocan cuatro placas tectónicas.<sup>52</sup> En tal sentido, uno de los eventos que mayor impacto tuvo en el país insular fue el del 11 de marzo de 2011, cuando ocurrió un sismo con magnitud de 9.0, un tsunami y el accidente nuclear de la central de Fukushima Daiichi.

### Afectaciones

Aproximadamente 20 000 personas perdieron la vida, más de 2 500 siguen oficialmente desaparecidas, 6 000 resultaron heridas y cerca de 470 000 fueron evacuadas de sus hogares.<sup>53</sup> Los daños materiales se estimaron en 220 mil millones de dólares, motivo por el que se cataloga como el desastre natural más costoso de la historia.<sup>54</sup>

<sup>51</sup> Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, “Informe anual 2023: los tres nudos críticos que encontró el INDH en la institucionalidad destinada a enfrentar los grandes desastres en Chile”, 12 de febrero de 2024, disponible en <<https://www.rindhca.org/actualidad/indh/chile/informe-anual-2023-los-tres-nudos-criticos-que-encontro-el-indh-en-la-institucionalidad-destinada-a-enfrentar-los-grandes-desastres-en-chile>>; Instituto Nacional de Derechos Humanos, *Informe anual 2010: situación de los derechos humanos en Chile*, Santiago, INDH, 2010, disponible en <<https://bibliotecadigital.indh.cl/items/b056ffa2-a222-4fdb-b165-df26fdad27ea>>; Fundación Terram, “INDH expone ante la CIDH sobre el impacto de los desastres naturales en los derechos humanos”, 2 de marzo de 2018, disponible en <<https://www.terram.cl/indh-expone-ante-la-cidh-sobre-el-impacto-de-los-desastres-naturales-en-los-derechos-humanos/>>; Instituto Nacional de Derechos Humanos, “27 F”: *Estudio sobre la reconstrucción post terremoto desde una perspectiva de derechos humanos*, Santiago, INDH, 2012, disponible en <<https://bibliotecadigital.indh.cl/items/e39b1279-e746-42a4-8d49-748a715ed785>>; e Instituto Nacional de Derechos Humanos, “Acerca del INDH. ¿Quiénes somos?”, disponible en <<https://www.indh.cl/acerca-del-indh>>, todas las páginas consultadas el 15 de septiembre de 2025.

<sup>52</sup> Tokyo Intercultural Portal Site, “Sobre los terremotos en Japón”, disponible en <<https://tabunka.tokyotsunagari.or.jp/spanish/disaster/howto/earthquake.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>53</sup> Reflection on the Past Decade of Reconstruction Policy from the Great East Japan Earthquake, “Chapter 5 Reconstruction of Homes and Cities. Section 1 Urban Development”, 2024, disponible en <[https://www.reconstruction.go.jp/english/topics/Progress\\_to\\_date/250407\\_c5\\_s1.pdf](https://www.reconstruction.go.jp/english/topics/Progress_to_date/250407_c5_s1.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>54</sup> National Centers for Environmental Information, “On This Day: 2011 Tohoku Earthquake and Tsunami”, 11 de marzo de 2021, disponible en <<https://www.ncei.noaa.gov/news/day-2011-japan-earthquake-and-tsunami#:~:text=El%2011%20de%20marzo%20de,grande%20del%20mundo%20desde%201900>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



### Acciones de recuperación

Como acciones de atención, a meses de los eventos el gobierno de Japón instauró la Agencia de Reconstrucción como medio de coordinación para emprender la reconstrucción orientada en el desarrollo urbano en zonas seguras y con energía renovable.<sup>55</sup> Posteriormente, se implementaron proyectos específicos que dieran atención a las necesidades de la sociedad: el primero consistió en llevar a cabo la reubicación de las comunidades afectadas a terrenos más altos; el segundo se enfocó en la reconstrucción de las áreas afectadas, cuidando preservar los derechos de propiedad previos al desastre; el tercero se destinó al rápido desarrollo de instalaciones; y el cuarto se relacionó con la reconstrucción preventiva, es decir, preparar medidas para garantizar una rápida recuperación en caso de desastres.<sup>56</sup>

Por otra parte, el gobierno también estableció un impuesto de 2.1% para toda la ciudadanía y las compañías japonesas, desde 2013 hasta 2037, con el que se ha financiado la reconstrucción y rehabilitación.<sup>57</sup> De manera adicional, se fijó un lapso de 10 años para la reconstrucción, el cual se dividió en el periodo de reconstrucción intensiva, de 2011 a 2015; y el periodo de reconstrucción y revitalización, de 2016 a 2020. Para 2023 la mayor parte de las personas ya habían regresado a sus viviendas o estaban en proceso, pero aún continuaban las acciones de reconstrucción en el país.<sup>58</sup>

Al igual que en Chile y México, en Japón se cuenta con sistemas de prevención de riesgos, como el Earthquake Early Warning, gestionado por la Agencia Meteorológica, enfocado en transmitir avisos unos segundos antes del sismo a través de teléfonos, televisión y altavoces. Por otro lado, los simulacros también son parte de los ejercicios que lleva a cabo la ciudadanía de manera constante, ya que se busca mejorar la preparación y aumentar la resiliencia.<sup>59</sup>

Dentro del ámbito legislativo japonés, se encuentra la Ley Básica de Contramedidas contra Desastres de 1961, por la que se pretenden proporcionar directrices y planes de gestión de desastres a nivel nacional y local a través de cuatro funciones básicas: pla-

<sup>55</sup> Reconstruction Agency, “The 2nd Anniversary of the 3.11 Earthquake”, 2013, disponible en <<https://www.reconstruction.go.jp/english/topics/2nd-anniversary-report/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>56</sup> Reflection on the Past Decade of Reconstruction Policy from the Great East Japan Earthquake, “Chapter 5 Reconstruction of Homes and Cities. Section 1 Urban Development”, *op. cit.*

<sup>57</sup> Édgar Arturo Silva Loáiga, “Japan knows how to rebuilt, 12 years after the earthquake and tsunami”, en *Japan Up Close*, 16 de mayo de 2023, disponible en <[https://japanupclose.web-japan.org/policy/p20230516\\_1.html#:~:text=From%20this%20region%2C%20the%20Japanese,Fukushima%20and%20its%20nuclear%20plant](https://japanupclose.web-japan.org/policy/p20230516_1.html#:~:text=From%20this%20region%2C%20the%20Japanese,Fukushima%20and%20its%20nuclear%20plant)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>58</sup> Reconstruction Agency, “Efforts toward Reconstruction of Tohoku”, disponible en <<https://www.reconstruction.go.jp/english/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>59</sup> Alex Greer, “Earthquake Preparedness and Response: Comparison of the United States and Japan”, en *Leadership and Management in Engineering*, vol. 12, núm. 3, julio de 2012, disponible en <[https://doi.org/10.1061/\(ASCE\)LM.1943-5630.0000179](https://doi.org/10.1061/(ASCE)LM.1943-5630.0000179)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



nificación de la gestión de desastres, la preparación ante desastres, la respuesta de emergencia ante desastres y las medidas financieras para los gastos de preparación y recuperación.<sup>60</sup> Tras esta norma sobrevinieron la Ley de Medidas Especiales para Contramedidas contra Grandes Terremotos de 1978, y el establecimiento de la Oficina de Prevención de Desastres y la Agencia Nacional del Territorio en 1984.<sup>61</sup>

En un sentido similar, se encuentra la Ley de Desarrollo Nacional Integral de 1998, que prevé el aumento de la resiliencia del país frente a terremotos de gran magnitud mediante el fortalecimiento del sistema de transporte, la mejora de los sistemas de comunicación, el establecimiento de una red de monitoreo sísmico, la disponibilidad de provisiones para las personas afectadas por un sismo, el financiamiento de investigaciones sobre terremotos y su mitigación, y el establecimiento de normas de construcción para servicios públicos esenciales,<sup>62</sup> a través de regulaciones en la infraestructura de los edificios de gobierno y de servicios.<sup>63</sup>

En comparación con el caso del sismo del 19s en la Ciudad de México se aprecia que, a diferencia de la acción gubernamental de Japón y Chile, aunque para la operación de la reconstrucción se utilizaron recursos públicos, privados e internacionales, no se generó un impuesto específico como en dichos países, sino que se creó un fideicomiso que a finales de 2018 se reestructuró y pasó a denominarse Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México. A diferencia de un impuesto, la creación de un fideicomiso para la reconstrucción tras el 19s tuvo varias ventajas, principalmente que no se tradujo en una carga fiscal hacia la ciudadanía, tenía una programación para el uso y ejercicio de los recursos que estaban destinados a un fin específico, al intervenir varias figuras en el contrato de fideicomiso hay un blindaje para el buen manejo de los recursos y una protección legal, así como la generación de intereses. En cambio con los impuestos, además de ser una medida no muy popular, al entrar en el total para el presupuesto del gasto público, no hay una seguridad de que única y exclusivamente se destinen al programa de reconstrucción.

Ese esquema, además, permitió una respuesta más ágil al no depender de la aprobación legislativa ni de los tiempos de recaudación tributaria y evitó imponer una carga fiscal adicional a la población en un momento de emergencia. El fideicomiso también facilitó la participación de recursos públicos, privados e internacionales, ampliando las fuentes

<sup>60</sup> Shigenobu Tanaka, "Local disaster management and hazard mapping", en *International Centre for Water Hazard and Risk Management*, 2008, citado en Alex Greer, "Earthquake Preparedness and Response: Comparison of the United States and Japan", *op. cit.*

<sup>61</sup> Alex Greer, "Earthquake Preparedness and Response: Comparison of the United States and Japan", *op. cit.*

<sup>62</sup> *Idem.*

<sup>63</sup> Sinem Özdemir, "Living with earthquakes: Lessons from resilient countries", en *DW*, 30 de julio de 2025, disponible en <[https://www.dw.com/en/learning-to-live-with-earthquakes-lessons-from-around-the-world/a-72375835?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.dw.com/en/learning-to-live-with-earthquakes-lessons-from-around-the-world/a-72375835?utm_source=chatgpt.com)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



de financiamiento y fomentando la colaboración entre distintos sectores. Finalmente, al tratarse de un mecanismo con un propósito específico y temporal, se pudo destinar directamente a la reconstrucción, con mayor control y transparencia sobre su uso.

Otra política de atención que se implementó y se considera importante destacar es que, tanto en Japón como en la Ciudad de México, al detectarse que algunas viviendas no podían ser reconstruidas en las mismas zonas, se optó por reubicar a las personas afectadas en zonas seguras. Para el caso de esta ciudad, se construyó la Unidad El Porvenir, para atender la demanda de vivienda de las personas que se encontraban en tal supuesto.

Dicho proyecto está ubicado en la colonia Ampliación Los Olivos, en la demarcación territorial Tláhuac, y se dio bajo la colaboración de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (Invi), quienes construyeron 330 departamentos, 266 cajones de estacionamiento, 11 locales comerciales, espacios lúdicos, un sistema de pozos de agua e implementaron un sistema de captación de aguas pluviales.<sup>64</sup> Gracias a esto, a cuatro años del sismo las familias damnificadas accedieron a una vivienda digna y segura. De acuerdo con información del Portal para la Reconstrucción, al 30 de junio de 2025 el número global de viviendas reubicadas era de 433.<sup>65</sup>

Ahora bien, en cuanto a la mitigación de riesgos sísmicos (cuestión también preponderante para el gobierno japonés), desde 1987 se cuenta en la capital mexicana con la Red Acelerográfica de la Ciudad de México, que tiene como objetivo esencial la colocación de instrumentos que permitan registrar y documentar información sobre el comportamiento dinámico de los diferentes suelos de la Zona Metropolitana del Valle de México en el momento en el que ocurre un sismo. Los datos se recaban y evalúan con regularidad para ser divulgados a la población en general, principalmente para coadyuvar en la ingeniería sísmica de investigación y ser tomados en cuenta al momento de desarrollar políticas públicas, legislación y otras medidas relacionadas con la materia.<sup>66</sup>

Además de la Red Acelerográfica, la Ciudad de México también cuenta con el Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México, el cual pretende alertar con unos segundos de anticipación a la población de la Zona Metropolitana del Valle de México sobre la actividad

<sup>64</sup> Portal para la Reconstrucción, “Proyecto ‘El Porvenir’”, disponible en <<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/porvenir#:~:text=El%20predio%20fue%20adquirido%20con,pesos%20de%20recursos%20del%20Fideicomiso>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>65</sup> Portal para la Reconstrucción, “Reubicación”, disponible en <<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/reubicacion>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>66</sup> Gobierno de la Ciudad de México y Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A. C., “Red Acelerográfica de la Ciudad de México”, disponible en <[http://www.cires.org.mx/racm\\_n.php](http://www.cires.org.mx/racm_n.php)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



telúrica que se genera en los estados de Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Colima, Jalisco y Puebla, con el fin de minimizar el daño y que las personas salvaguarden su integridad.<sup>67</sup>

En cuanto a la participación de un organismo nacional protector de derechos humanos,<sup>68</sup> no se identifica su participación directa; sin embargo, la relatora especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los desplazados internos emitió un informe especial respecto de los derechos humanos de las personas desplazadas con motivo del sismo, que se publicó el 24 de mayo de 2023.<sup>69</sup>

### 3. Estados Unidos

El 17 de enero de 1994, a las 4:31 horas, ocurrió un terremoto de magnitud 6.7 en la escala de Richter en Northridge, California. Cabe mencionar que esa zona se encuentra arriba de la falla de San Andrés, donde las placas tectónicas del Pacífico y de Norteamérica se deslizan lateralmente una con respecto a la otra, lo que ocasiona terremotos altamente destructivos.

#### Afectaciones

Se reportó el fallecimiento de 57 personas y 1 000 con lesiones graves que tuvieron que ser admitidas en hospitales. También se atendió y dio de alta en salas de emergencia a 11 000 personas;<sup>70</sup> 95% de los daños ocurrió en Los Ángeles, mientras que 80% fue en el Valle de San Fernando. Así, el terremoto ocasionó el derrumbe de siete puentes de autopistas y dañó otros 250. Además, se dañaron 6 000 estructuras comerciales e industriales y 4 000 edificios municipales, escuelas, universidades e instalaciones médicas.<sup>71</sup>

Específicamente, en el ámbito de la vivienda, se destruyeron o resultaron gravemente dañados 7 000 hogares de familias, 5 000 casas rodantes y aproximadamente 49 000 departamentos. Además, casi 450 000 unidades (84% eran viviendas multifamiliares)

<sup>67</sup> Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, “Red Acelerográfica y Sistema de Alerta Sísmica de la Ciudad de México”, disponible en <<https://www.isc.cdmx.gob.mx/revisiones/red-acelerografica-y-sistema-de-alerta-sismica-de-la-ciudad-de-mexico>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>68</sup> “Japanese National Human Rights Commission”, en *FOCUS*, vol. 28, junio de 2002, disponible en <<https://www.hurights.or.jp/archives/focus/section2/2002/06/japanese-national-human-rights-commission.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>69</sup> Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, *Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos*, A/HRC/53/35/Add.1, 24 de mayo de 2023, disponible en <<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5335add1-visit-japan-report-special-rapporteur-human-rights>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>70</sup> Public Policy Institute of California, “El terremoto de Northridge”, abril de 2006, disponible en <[https://www.ppic.org/wp-content/uploads/content/pubs/jtf/JTF\\_NorthridgeSpanishJTF.pdf](https://www.ppic.org/wp-content/uploads/content/pubs/jtf/JTF_NorthridgeSpanishJTF.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

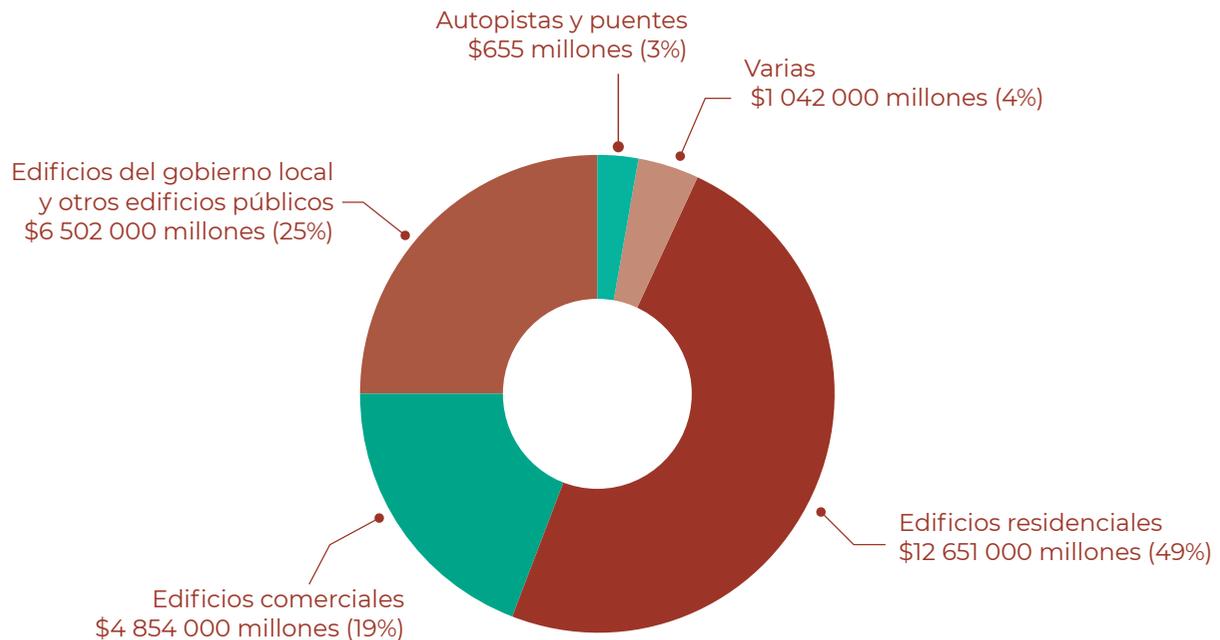
<sup>71</sup> *Idem*.



fueron inspeccionadas y encontradas con daños. Un conteo total de los reclamos de seguros reveló que unas 300 000 viviendas unifamiliares sufrieron daños menores.<sup>72</sup>

En consecuencia, se estimó que las pérdidas directas fueron por 25 700 000 000 de dólares estadounidenses en total; la mitad corresponde a casas con estructura de madera. Incluyendo los impactos económicos secundarios, se calculó que las pérdidas fueron por 40 000 000 000 de dólares.<sup>73</sup>

**Gráfico 1.** Pérdidas de capital ocasionadas por el terremoto de Northridge (por un total de 25 700 000 000 de dólares)



**Fuente:** Public Policy Institute of California, "Recuperación de los terremotos de California".

Tres años después del terremoto de Northridge de 1994, se reportaron alrededor de 195 000 solicitudes de pago de seguros residenciales. Más de 80% de las personas propietarias de casas del Valle de San Fernando contaba con una cobertura de seguro y la mayoría presentó un reclamo. Así, el total de pagos por seguro fue de 12 500 000 000 de dólares. Después las compañías de seguros se negaban a ofrecer pólizas contra terremotos como parte del seguro para hogares habitual, por lo que el gobierno creó la California Earthquake Authority (Autoridad de Terremotos de California).<sup>74</sup>

<sup>72</sup> *Idem.*

<sup>73</sup> *Idem.*

<sup>74</sup> Public Policy Institute of California, "Recuperación de los terremotos de California", abril de 2006, disponible en <[https://www.ppic.org/wp-content/uploads/content/pubs/jtf/JTF\\_EarthquakeRecoverySpanis-hJTF.pdf](https://www.ppic.org/wp-content/uploads/content/pubs/jtf/JTF_EarthquakeRecoverySpanis-hJTF.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## Acciones de recuperación

Las asociaciones de beneficencia fueron un elemento clave para la recuperación. Los programas federales y estatales, así como los grupos religiosos y organizaciones de personas voluntarias, brindaron asistencia a las víctimas y al esfuerzo de reconstrucción. Sobre todo las personas propietarias de viviendas de bajos recursos que no tenían cobertura de seguro fueron ayudadas por pequeñas donaciones y organizaciones de personas voluntarias sin fines de lucro y religiosas.<sup>75</sup>

Las actividades de recuperación de Northridge no sólo recibieron la ayuda de organismos gubernamentales locales, sino que además el Programa de Asistencia para Desastres de California otorgó 44 000 000 de dólares en préstamos para personas propietarias de propiedades para alquilar y 43 000 000 a propietarias de viviendas con fines de reparación y reconstrucción. Además, la Cruz Roja realizó una donación única de 13 000 000 de dólares a un programa de recuperación de viviendas de bajos ingresos.<sup>76</sup>

A nivel federal, la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) sumaron esfuerzos para reubicar a las víctimas del desastre en tres o cuatro semanas, quienes en su mayoría fueron ubicadas en unidades comparables a la zona en la que vivían antes del terremoto. Igualmente, la ciudad de Los Ángeles logró obtener 321 000 000 de dólares en fondos adicionales del HUD destinados a ayudar a las personas propietarias víctimas del desastre cuyas solicitudes de préstamos de la Agencia Federal de Pequeños Negocios de Estados Unidos (SBA, por sus siglas en inglés) o subsidios de la FEMA fueron rechazadas.<sup>77</sup>

Además, el funcionariado de la ciudad trabajó con el HUD para obtener subsidios para el desarrollo comunitario destinados a la adquisición y rehabilitación de propiedades multifamiliares dañadas, préstamos a asociaciones de condominios y asistencia especial a los parques de casas rodantes. Así, mientras que los fondos especiales estaban destinados al remplazo de unidades multifamiliares de bajos recursos, la SBA prestó casi 2 500 000 000 de dólares a 99 000 personas propietarias de viviendas y la FEMA proporcionó asistencia temporal para la renta a 120 000 personas y familias y otorgó subsidios por 10 000 dólares a 214 000 hogares.<sup>78</sup>

Ahora bien, Estados Unidos cuenta con sistemas de alerta temprana, así como con planes de respuesta como el National Incident Management System, que guía a todos los niveles de gobierno, organizaciones no gubernamentales y el sector privado para que

---

<sup>75</sup> *Idem.*

<sup>76</sup> *Idem.*

<sup>77</sup> *Idem.*

<sup>78</sup> *Idem.*



trabajen en conjunto en la prevención, protección, mitigación, respuesta y recuperación ante incidentes;<sup>79</sup> así como el National Response Framework (NRF), que se basa en el primero para alinear funciones y responsabilidades clave. El NRF está estructurado para ayudar a las jurisdicciones, ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y empresas a desarrollar planes comunitarios integrales; integrar planes de continuidad; fortalecer las capacidades para responder a fallos en cascada entre empresas, cadenas de suministro y sectores de infraestructura; y colaborar para estabilizar y restablecer los servicios esenciales comunitarios.<sup>80</sup>

Tal como ocurrió con el sismo de Northridge, luego de emergencias derivadas de terremotos, el sistema estadounidense operó bajo un esquema de gobernanza compartida en el que las localidades son responsables de la mayor parte de la mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante sismos. Mientras tanto, el gobierno estatal ayuda con la planificación, organiza sus propios recursos en caso de un desastre y apoya con esos recursos cuando el nivel local se ve sobrepasado. Finalmente, el gobierno federal se concentra en coordinar las funciones de apoyo de emergencia de las agencias federales y puede movilizar a la Guardia Nacional para brindar asistencia si es necesario.<sup>81</sup>

En cuanto a su marco normativo, la Ley Nacional de Reducción de Riesgos Sísmicos de 1977 estableció el Programa Nacional de Reducción de Riesgos Sísmicos. Dicha ley tenía como objetivo ayudar a los gobiernos a reducir el riesgo sísmico en zonas con actividad sísmica mediante el desarrollo de planes de gestión de terremotos y el apoyo a la investigación sobre la reducción de tales riesgos.

En México, de forma similar a las disposiciones legales de Estados Unidos, tanto a nivel federal como a nivel de la Ciudad de México se cuenta con leyes de protección civil y de gestión de riesgos que guían las acciones por implementar frente a desastres como los sismos y la responsabilidad de las autoridades correspondientes.

En cuanto a las respuestas tras los sismos, tanto en Northridge como en la Ciudad de México, se dieron apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, así como para rentas. En ambos casos se enfocaron en la atención prioritaria de la población de escasos recursos, pero posteriormente el Gobierno de la Ciudad de México universalizó los apoyos a todas las personas damnificadas. De acuerdo con el actual titular de la Secretaría de Vivienda local, Inti Muñoz Santini, el costo final estimado de la reconstrucción

<sup>79</sup> Federal Emergency Management Agency, “National Incident Management System”, 28 de julio de 2025, disponible en <<https://www.fema.gov/emergency-managers/nims>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>80</sup> Federal Emergency Management Agency, “National Response Framework”, 21 de agosto de 2025, disponible en <<https://www.fema.gov/emergency-managers/national-preparedness/frameworks/response>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>81</sup> Alex Greer, “Earthquake Preparedness and Response: Comparison of the United States and Japan”, *op. cit.*



tras el sismo de 2017 es de 16 500 000 000 de pesos, con poco más de 22 000 viviendas atendidas, e incluso señaló que el presupuesto ejercido en 2025 para continuar obras en conjuntos habitacionales es de 1 500 000 000 de pesos.<sup>82</sup>

Cabe mencionar que en el evento sísmológico ocurrido en Estados Unidos la mayoría de las personas afectadas contaba con un seguro de vivienda, condición que no se presentó en nuestro contexto, por cuya razón la intervención estatal no sólo fue indispensable sino también de profundo calado social pues, además de los efectos favorables de la atención inmediata, la medida adoptada por el gobierno capitalino ayudó a no perpetuar ni profundizar las desigualdades en el acceso a la vivienda.

Otra cuestión por destacar fue el papel de las asociaciones de beneficencia que brindaron apoyo en Estados Unidos, particularmente de carácter religioso. En el caso de la Ciudad de México fueron las propias personas afectadas quienes se organizaron para dar seguimiento a sus casos, lo que facilitó el diálogo y la participación con el gobierno para llevar a cabo las labores de reconstrucción. Dicha cuestión no sólo reforzó la importancia de la participación activa de la sociedad civil desde el terremoto de 1985 en la Ciudad de México, sino que además fortaleció otra arista no asistencialista que evidenció el poder de la ciudadanía organizada. Además, tras el terremoto de 2017, como se ha mencionado antes, se involucró activamente el sector privado, reflejando así la capacidad de concertación gubernamental con actores con intereses primigenios distintos, pero con objetivos ciertamente comunes.

Finalmente, en el caso de Estados Unidos no se identificó un organismo que interviniera desde la función o enfoque de protección a los derechos humanos.

#### 4. Haití

El 12 de enero de 2010 tuvo lugar un terremoto de magnitud 7.0 en la escala de Richter, con epicentro a 24 km de Puerto Príncipe. Éste fue considerado el mayor en la región en los últimos 200 años.<sup>83</sup>

##### *Afectaciones*

Tras dicho evento catastrófico, el Banco Mundial registró el fallecimiento de aproximadamente 230 000 personas, 300 000 personas heridas y el desplazamiento de 1 500 000

<sup>82</sup> Alejandro Cruz Flores, “Reconstrucción tras sismo de 2017 concluirá el próximo año”, en *La Jornada*, 17 de mayo de 2025, disponible en <<https://www.jornada.com.mx/2025/05/17/capital/025n1cap?utm>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>83</sup> Oxfam Internacional, “Terremoto en Haití-nuestra respuesta”, 2023, disponible en <<https://www.oxfam.org/es/terremoto-en-haiti-nuestra-respuesta>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



de habitantes debido al derrumbe de edificios y viviendas,<sup>84</sup> quienes no sólo abandonaron su zona de origen, sino además que se vieron orillados a alojarse con otras familias o vivir en campamentos. De estos últimos, 100 000 estaban en riesgo crítico frente a tormentas e inundaciones. Aunado a lo anterior, falleció 25% de las personas funcionarias públicas de Puerto Príncipe.<sup>85</sup>

En cuanto a la infraestructura, más de 188 383 casas resultaron gravemente dañadas y 105 000 fueron destruidas por el terremoto (293 383 en total); además, 4 000 escuelas fueron dañadas o destruidas, lo que equivale a 80% de las existentes hasta entonces en Puerto Príncipe. Del mismo modo, 60% de los edificios gubernamentales y administrativos quedó dañado o destruido.<sup>86</sup> El Banco Mundial estimó los daños y pérdidas en 7 800 000 000 de dólares estadounidenses, lo que representaba 120% del producto interno bruto (PIB) de Haití.<sup>87</sup>

### Acciones de recuperación

En respuesta, el gobierno de Haití junto con el Banco Mundial, a través de su Asociación Internacional de Fomento (IDA), implementó el Proyecto de Recuperación de Infraestructura e Instituciones en Emergencias, una estrategia integral que combinó acciones inmediatas de recuperación con planificación a largo plazo. El objetivo fue restaurar las funciones esenciales del Estado, reconstruir la infraestructura crítica y fortalecer la capacidad institucional. Dicha intervención benefició directamente a más de 1 000 000 de personas y se enfocó en los siguientes ejes:

- Restablecimiento institucional. En 2011 se lograron restablecer funciones clave del Ministerio de Economía y Finanzas, como el control interno, auditoría y el procesamiento de nómina. En 2017 las entidades responsables de la gestión financiera pública, incluyendo la recaudación fiscal y aduanera, habían sido completamente reactivadas.
- Rehabilitación de infraestructura.
- Distribución de suministros de emergencia a 50 000 personas.
- Remoción de 110 000 m<sup>3</sup> de escombros y procesamiento de más de 1.3 millones de metros cúbicos de residuos.

<sup>84</sup> World Bank Group, “Rebuilding Haitian Infrastructure and Institutions”, 3 de mayo de 2019, disponible en <<https://www.worldbank.org/en/results/2019/05/03/rebuilding-haitian-infrastructure-and-institutions>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>85</sup> Disasters Emergency Committee, “2010 Haiti Earthquake Facts and Figures”, disponible en <<https://www.dec.org.uk/article/2010-haiti-earthquake-facts-and-figures#:~:text=IMPACTO%20DEL%20TERREMOTO%20DEL%2012%20DE%20ENERO%20DE%202010&text=M%C3%A1s%20de%20188.383%20casas%20resultaron,punta%20desde%20Londres%20hasta%20Beirut.&text=El%2060%25%20de%20los%20edificios,brote%20y%20216.000%20estaban%20infectadas>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>86</sup> *Idem.*

<sup>87</sup> World Bank Group, “Rebuilding Haitian Infrastructure and Institutions”, *op. cit.*



- Rehabilitación de 100 km de carreteras.
- Planificación territorial y reducción de riesgos.
- Creación de un comité interministerial de planificación urbana.
- Evaluación estructural de más de 430 000 edificaciones dañadas.
- Capacitación de más de 16 000 personas (albañiles e ingenieros) en construcción antisísmica.

El financiamiento total otorgado por la IDA incluyó 65 000 000 de dólares iniciales, seguidos de 35 000 000 adicionales en 2012 y 2 800 000 en 2016 para el fortalecimiento institucional y monitoreo. Además, el proyecto se desarrolló en coordinación con múltiples organismos internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Unión Europea, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), y agencias de cooperación de España, Canadá, Francia, entre otros. Dicha cooperación fortaleció el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres en Haití.<sup>88</sup>

Respecto del caso mexicano, si bien es cierto que la ayuda internacional no fue oficialmente rechazada tras el terremoto de 2017, también lo es que no tuvo un papel central como en el caso haitiano. Podría decirse que las instituciones mexicanas tenían mucha mayor capacidad de respuesta y contaban con más preparación en cuanto a la gestión oportuna y adecuada para ese tipo de eventos, probablemente como resultado de los aprendizajes adquiridos tras el sismo de 1985. De hecho, a diferencia del gobierno haitiano, el Gobierno de la Ciudad de México implementó su propio plan de reconstrucción y de atención a las personas damnificadas con recursos públicos. En otras palabras, la ayuda internacional fue de gran ayuda, sin convertirse en la fuente principal de recuperación como en el caso de Haití.

Respecto de este último caso, no se tiene registro de que hubiera intervenido la Oficina de Protección al Ciudadano (OPC)<sup>89</sup> en las acciones de reconstrucción posteriores al sismo. No obstante, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, creada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en abril de 2004, apoyó los esfuerzos de recuperación, reconstrucción y estabilización de dicho país. Además, la activación de la cooperación internacional fue especialmente robusta por medio de la Unión Europea, el BID, la USAID y agencias de países como España, Canadá, Francia, entre otros.<sup>90</sup>

<sup>88</sup> *Idem.*

<sup>89</sup> Creada por mandato constitucional en 1987, pero contó con Ley Orgánica hasta mayo de 2012.

<sup>90</sup> Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, "Protector del Ciudadano de Haití", disponible en <<https://www.rindhca.org/actualidad/indh/haiti#:~:text=La%20OPC%20exige%20respeto%20a,Rep%C3%BAblica>>; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, "Memorial. Haití 2010", disponible en <<https://www.ohchr.org/es/about-us/memorial/haiti-2010>>, ambas páginas consultadas el 15 de septiembre de 2025; y World Bank Group, "Rebuilding Haitian Infrastructure and Institutions", *op. cit.*



## 5. Myanmar

El 28 de marzo de 2025 Myanmar fue sacudido por un devastador terremoto de magnitud 7.7, con epicentro en la región de Sagaing, cerca de Mandalay. Este sismo ha sido el más fuerte registrado en el país desde 1912.

### *Afectaciones*

Provocó graves daños a la infraestructura urbana (55 000 viviendas, 2 500 escuelas y 640 hospitales, además de 400 carreteras y 95 puentes resultaron dañados), así como la muerte de 3 971 personas, 5 106 resultaron heridas y 88 desaparecieron. Más de 70% de la población nacional (aproximadamente 39 000 000 de personas) se vio indirectamente afectado y 6 300 000 de personas fueron afectadas de manera directa, de las cuales 1 100 000 requerían asistencia urgente para la reconstrucción y recuperación.<sup>91</sup> Las pérdidas económicas se estimaron en más de 11 000 000 000 de dólares estadounidenses, equivalentes a 14% del PIB de Myanmar.<sup>92</sup>

### *Acciones de recuperación*

Los líderes militares de Myanmar emitieron una solicitud de ayuda humanitaria internacional urgente y declararon estado de emergencia en seis regiones. Diversas agencias de la ONU, organizaciones no gubernamentales, el Comité de la Cruz Roja Internacional, la Media Luna Roja y el Centro de Coordinación de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental para la Asistencia Humanitaria movilizaron rápidamente la ayuda, incluyendo atención médica, materiales de refugio, agua potable, kits de higiene, alimentos y alojamiento, trabajando en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil (osc) y comunidades locales.<sup>93</sup> Aunado a ello, recibieron múltiples donaciones monetarias de gobiernos como el de Gales.<sup>94</sup>

Equipos de búsqueda y rescate llegaron al epicentro del terremoto en cuestión de horas, con más de 30 equipos de 13 países ayudando a localizar a las personas sobrevivientes. Además, 14 equipos médicos de emergencia internacionales se desplegaron en el país,

<sup>91</sup> Humanitarian Action. Analysing Needs and Response, “Myanmar Humanitarian Needs and Response Plan 2025”, 11 de abril de 2025, disponible en <<https://humanitarianaction.info/document/myanmar-humanitarian-needs-and-response-plan-2025/article/hnnp-flash-addendum-myanmar-earthquake>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>92</sup> United States Geological Survey, “Earthquake Hazards Program”, 2025, disponible en <<https://earthquake.usgs.gov/earthquakes/eventpage/us7000pn9s/impact>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>93</sup> Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, “UN-Habitat Initiates Emergency Response Following 7.7-Magnitude Earthquake in Central Myanmar”, 3 de abril de 2025, disponible en <<https://unhabitatmyanmar.org/news/6611/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>94</sup> Llywodraeth Cymru Welsh Government, “Written Statement: Myanmar Earthquake”, 3 de abril de 2025, disponible en <<https://www.gov.wales/written-statement-myanmar-earthquake>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



estableciendo hospitales y consultorios móviles para proporcionar servicios de salud en las zonas más afectadas.

En los primeros 10 días que siguieron al desastre más de 165 000 personas recibieron suministros esenciales y asistencia en efectivo. La distribución de alimentos de emergencia comenzó dentro de las 48 horas luego del sismo y se otorgó a al menos 70 000 personas para después establecer comedores comunitarios para personas desplazadas.<sup>95</sup>

Además, se implementó el Plan de Respuesta Humanitaria Nacional con un presupuesto de 275 000 000 de dólares estadounidenses para brindar asistencia humanitaria y protección a 1 100 000 de las personas más vulnerables –de los 6 300 000 que actualmente la necesitan– afectadas por el devastador terremoto. Se ha buscado aprovechar las estructuras de respuesta y los mecanismos de coordinación existentes para priorizar las zonas más perjudicadas y llegar a las personas más necesitadas. Este plan de respuesta describe las prioridades y actividades clave para ampliar la asistencia vital entre abril y diciembre de 2025.<sup>96</sup>

En cuanto a los procesos de reconstrucción urbana y habitacional, es ONU-Habitat quien lidera la estrategia basada en principios de resiliencia, inclusión social y sostenibilidad. Las acciones prioritarias incluyen:<sup>97</sup>

- Reconstrucción de viviendas seguras y resilientes al riesgo sísmico.
- Reubicación planificada de comunidades afectadas a zonas más seguras.
- Seguridad en la tenencia de la tierra mediante el otorgamiento de documentación legal para prevenir desalojos.
- Movilización del sector privado y financiero, promoviendo alianzas con cooperativas de vivienda, empresas constructoras y bancos locales.
- Fortalecimiento de la gobernanza local, brindando capacidades técnicas y recursos a los municipios para liderar el proceso de reconstrucción con enfoque participativo.

En tal sentido, la reconstrucción no se ha limitado sólo a restaurar lo perdido, sino también se plantea como una oportunidad para:

- Implementar planeación urbana resiliente.
- Reducir la vulnerabilidad estructural de las edificaciones.

<sup>95</sup> Humanitarian Action. Analysing Needs and Response, “Myanmar Humanitarian Needs and Response Plan 2025”, *loc. cit.*

<sup>96</sup> *Idem.*

<sup>97</sup> Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, “UN-Habitat and Myanmar Engineering Society Lead Post-Earthquake Building Damage Assessment”, 10 de abril de 2025, disponible en <<https://unhabitatmyanmar.org/news/6632/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



- Garantizar la inclusión de grupos de atención prioritaria en el proceso de recuperación.
- Fomentar una respuesta comunitaria coordinada, liderada por actores locales y con apoyo internacional.<sup>98</sup>

No obstante, la capacidad institucional de Myanmar para responder al terremoto se ha visto obstaculizada por el conflicto civil en curso y las restricciones impuestas al acceso humanitario. Además, hay inestabilidad en la conexión a internet, lo que dificulta las comunicaciones<sup>99</sup> entre la propia población y entre actores nacionales e internacionales.

Similar a la reflexión sobre la respuesta del gobierno haitiano frente al terremoto de 2010, es posible apreciar que, a diferencia de Myanmar, en la Ciudad de México sí existió una capacidad institucional local que no dependió de la ayuda humanitaria internacional tras los sismos de 1985 y 2017. Entonces, se podría decir que el nivel de ingresos influye en las competencias gubernamentales para brindar respuestas ante emergencias y situaciones de desastre provocadas por fenómenos como los terremotos, ya que tanto Haití como Myanmar son países de ingresos bajos, mientras que México es un país de ingreso medio. También es posible decir que la falta de recursos económicos influye en la existencia de conflictos políticos y sociales que dificultan la cooperación entre diversos actores, cuestión necesaria no sólo para la recuperación a corto plazo, sino también para la consolidación de una resiliencia a mediano y largo plazo.

En esa línea de reflexión, el nivel de ingresos influye directamente en la capacidad del Estado para responder ante desastres. Los países con mayores ingresos, como México, pueden desarrollar instituciones más sólidas, invertir en infraestructura de prevención, acceder a tecnología especializada y coordinar acciones de manera más autónoma, sin depender exclusivamente de la ayuda internacional. En cambio, países de ingresos bajos como Haití o Myanmar suelen enfrentar mayores limitaciones económicas que se traducen en instituciones más frágiles, menor preparación técnica y conflictos sociales que dificultan la cooperación entre actores. Por ello, el nivel de ingresos puede reflejar las capacidades estructurales de un país para enfrentar y recuperarse de eventos catastróficos.

No se tiene registro de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar<sup>100</sup> hubiera intervenido con motivo de los efectos del sismo del 28 de marzo de 2025, lo que se asocia con la situación de conflicto armado interno acontecida desde 2021 que resultó en que el mando militar detente el poder. No obstante, el Alto Comisionado de las Na-

<sup>98</sup> *Idem.*

<sup>99</sup> *Idem.*

<sup>100</sup> Creada por decreto presidencial en 2011, se reconfiguró en 2014.



ciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras agencias de la ONU han trabajado para proporcionar ayuda a las personas afectadas por el terremoto.<sup>101</sup>

## 6. México después del sismo de 1985

El sismo del 19 de septiembre de 1985 visibilizó que la Ciudad de México y su población no estaban preparadas para reaccionar ante el terremoto ni para la devastación que generó. Empero, de manera casi inmediata comenzó una intensa organización y movilización social, sobre todo de personas jóvenes, debido a que la respuesta gubernamental fue insuficiente por sí misma y complejizada aún más por la postura que adoptó al rechazar la ayuda internacional.

### Afectaciones

Miles de edificios públicos y privados, hospitales, escuelas y viviendas colapsaron total o parcialmente, por lo que las primeras acciones emprendidas consistieron en ayudar a las personas damnificadas a través de víveres, el establecimiento de campamentos improvisados al lado de los edificios caídos, la construcción de albergues y la remoción con manos y palas de los escombros de las estructuras que se habían derrumbado para sacar a las personas sobrevivientes y los cuerpos que quedaron atrapados.<sup>102</sup>

Aunado a ello, el 20 de septiembre se registró una fuerte réplica del sismo, de magnitud de 7.5, que agravó los daños (pues más edificios colapsaron) e intensificó el pánico entre la población. Ese mismo día, la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) indicó que habían fallecido 2 000 personas por el sismo; el Instituto Mexicano del Seguro Social señalaba entre 3 000 y 6 000 víctimas; John Gavin, otrora embajador de Estados Unidos en México, sugirió la cifra de 20 000; la Agencia France-Presse refirió entre 10 000 y 30 000 personas fallecidas; la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) contabilizó 26 000; las organizaciones de personas damnificadas calcularon alrededor de 35 000 muertes,<sup>103</sup> mientras que el Servicio Sismológico Nacional (SSN) subrayó

<sup>101</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Devastador terremoto en Myanmar: ACNUR intensifica su respuesta”, 1 de abril de 2025, disponible en <<https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/devastador-terremoto-en-myanmar-acnur-intensifica-su-respuesta>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>102</sup> De las personas brigadistas surgió un grupo que entraba a los edificios en ruinas para rescatar a personas posibles sobrevivientes, a quienes se les denominó los topos. Actualmente son una organización que presta ayuda internacionalmente en zonas de desastre. Véase Astrid Kineret Landa Ortiz y Stephanie Nataly Vázquez Flores, *El México que no aprende: terremotos*, Tesis para obtener el título de licenciatura en Psicología, Los Reyes Iztacala, UNAM, 2021, disponible en <<https://ru.dgb.unam.mx/server/api/core/bitstreams/80e5b6e8-e084-4c11-8276-d50253326b3a/content>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>103</sup> Archivo General de la Nación, “#AGNRecuerda el sismo de 1985, vía *La Jornada*”, 19 de septiembre de 2018, disponible en <<https://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-el-sismo-de-1985-via-la-jornada>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



que hubo 40 000 víctimas de muerte y alrededor de 4 000 personas rescatadas de los escombros.<sup>104</sup>

El 24 de septiembre, la Comisión Especial Pluripartidista (creada a partir de la emergencia para responder a las necesidades que surgieran) presentó en la Cámara de Diputados un informe en el que reportó que se habían caído 252 edificios y 165 habían sido dañados. Posteriormente, el entonces presidente Miguel de la Madrid señaló en su IV Informe de Gobierno (del 1 de septiembre de 1986) que los edificios colapsados habían sido 412 y 5 728 habían quedado dañados, con 100 000 familias afectadas. El ssn refirió 400 edificios caídos y 30 000 viviendas destruidas.<sup>105</sup>

En el texto de Gamboa y Revah se afirma que se registró daño estructural en alrededor de 95 000 viviendas, de las cuales 45 000 fueron vecindades. Estas viviendas representaban 14% del inventario habitacional, en las que residían alrededor de 450 000 habitantes.<sup>106</sup> A mediados de octubre de 1985 la Cepal calculó en 1 000 000 300 000 pesos las pérdidas materiales y datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP) recabados en el mismo periodo dieron cuenta de que el costo de reparación y reedificación de 761 edificios escolares afectados equivaldría a 10 000 000 000 de pesos.<sup>107</sup>

### Acciones de recuperación

En los días posteriores al sismo, el presidente Miguel de la Madrid puso en acción el Plan DN-III, que fue objeto de críticas debido a la falta de organización para coordinar la ayuda por parte del gobierno. Mientras tanto, la sociedad civil llevó a cabo marchas para exigir solución al problema de las viviendas y comenzaron a crearse varias organizaciones y asociaciones de personas damnificadas.<sup>108</sup>

El 19 de octubre de 1985, la Comisión Metropolitana de Emergencia, creada en dicho mes, presentó algunas acciones realizadas en el marco de la emergencia por el sismo.

<sup>104</sup> Eugenia Allier Montano, “Memorias imbricadas: terremotos en México, 1985 y 2017”, en *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 80, núm. especial, 2018, disponible en <<https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2018.0.57772>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>105</sup> Secretaría de Cultura, “El INEHRM conmemorará el 35 aniversario del terremoto del 19 de septiembre de 1985”, 21 de septiembre de 2020, disponible en <[https://www.gob.mx/cultura/prensa/el-inehrm-con-memorara-el-35-aniversario-del-terremoto-del-19-de-septiembre-de-1985#:~:text=Los%20saldos%20del%20terremoto%20siguen,\)%20e%20Instagram%20\(@culturamx](https://www.gob.mx/cultura/prensa/el-inehrm-con-memorara-el-35-aniversario-del-terremoto-del-19-de-septiembre-de-1985#:~:text=Los%20saldos%20del%20terremoto%20siguen,)%20e%20Instagram%20(@culturamx)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>106</sup> Jorge Gamboa de Buen y José Antonio Revah Locouture, “Reconstrucción y política urbana en la Ciudad de México”, en *Foro Internacional*, vol. 31, núm. 122, abril-junio de 1990, disponible en <<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/article/view/1222/1212>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>107</sup> “Cronología de una catástrofe”, en *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 32, núm. 123, 2019, disponible en <<https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/72050>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>108</sup> Eugenia Allier Montano, “Memorias imbricadas: terremotos en México, 1985 y 2017”, *op. cit.*



Reportó la atención de 22 669 personas en centros hospitalarios, 27 300 personas damnificadas en albergues y 10 000 personas recibidas en campamentos.<sup>109</sup>

A principios de ese mes, el presidente De la Madrid convocó e instauró la Comisión Nacional de Reconstrucción que integró varios comités, entre ellos el Comité de Reconstrucción del Área Metropolitana de la Ciudad de México, con el encargo de elaborar un programa de reconstrucción de la ciudad que conjuntara las acciones públicas y privadas. Posteriormente, se publicó un decreto expropiatorio de miles de predios en las colonias dañadas por los sismos en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Benito Juárez y Gustavo A. Madero.

Días después, se aprobó el Programa Emergente de Renovación Habitacional Popular (RHP) del Distrito Federal,<sup>110</sup> que tomó como base las acciones para “reconstruir y reorganizar las zonas marginadas que fueron afectadas por los sismos, establecer una política de desarrollo social, combatir la especulación del suelo urbano, dar congruencia a las acciones, financiamientos e inversiones”. Se precisó qué es lo que haría el Estado y para ello, con el afán de no dispensar funciones, organizarlas, integrarlas y hacerlas fecundas a través de obras al servicio del pueblo, se creó un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia.<sup>111</sup>

En resumen, dicho programa tenía como objetivos “reparar, rehabilitar y reconstruir las viviendas de los predios expropiados, y brindar a la población de menores recursos la posibilidad de adquirir [...] la vivienda que habitaban antes del sismo, ya fuera rehabilitada o nueva”.<sup>112</sup>

Otras fechas relevantes en el marco de las medidas emprendidas para la labor de reconstrucción son:<sup>113</sup>

- El 23 de octubre se creó el Nuevo Reglamento de Construcción de la Ciudad de México.
- El 26 de octubre el entonces director del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, José Campillo Sáinz, notificó a las personas derecho-

<sup>109</sup> “Cronología de una catástrofe”, *op. cit.*

<sup>110</sup> María Teresa Esquivel Hernández, “El Programa de Renovación Habitacional Popular: habitabilidad y permanencia en áreas centrales de la Ciudad de México”, en *Iztapalapa. Revista de ciencias sociales y humanidades*, vol. 37, núm. 80, enero-junio de 2016, disponible en <[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-91762016000100069](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-91762016000100069)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>111</sup> Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario de Debates*, 15 de octubre de 1985, disponible en <<https://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/53/1er/Ord/19851015.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>112</sup> María Teresa Esquivel Hernández, “El Programa de Renovación Habitacional Popular: habitabilidad y permanencia en áreas centrales de la Ciudad de México”, *op. cit.*

<sup>113</sup> “Cronología de una catástrofe”, *op. cit.*



habientes afectadas por los sismos que, una vez dotadas de vivienda, pagarían máximo 20% de su salario mensual.

- Según información dada el 27 de octubre por parte del secretario de Obras del Departamento del Distrito Federal (DDF), Francisco Noreña Casado, el gobierno expediría normas para obligar a las personas propietarias a demoler los edificios en malas condiciones.
- El 29 de octubre Guillermo Carrillo Arena, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, informó que habían sido entregadas 1 200 viviendas y créditos a las personas afectadas de Tlatelolco y del multifamiliar Juárez.
- El 31 de octubre, el Comité de Reconstrucción del Área Metropolitana, dirigido por Ramón Aguirre, realizó una reunión plenaria para discutir la elaboración de nuevas formas de construcción, la emisión de bonos para la reconstrucción y la rehabilitación de centros escolares. Asimismo, se improvisaron aulas en diferentes lugares para atender al estudiantado afectado y el DDF desarrolló una campaña para que se trasladaran a albergues más de 12 000 personas damnificadas que se encontraban en campamentos.

En mayo de 1986 se firmó el Convenio de Concertación Democrática para la Reconstrucción de Vivienda del Programa de Renovación Habitacional Popular, mediante el cual se acordaron las condiciones en que se llevaría a cabo el Programa; es decir, se definió el precio y las condiciones de pago de cada acción que contemplaba el Programa (vivienda nueva, rehabilitación y arreglos menores).<sup>114</sup>

Se estableció que se repararían y construirían más de 40 000 viviendas en beneficio de cerca de 250 000 personas. Así, una de las primeras tareas que se emprendieron tras la definición del Programa fue el registro de las personas beneficiarias y expidieron certificados de derechos por los que se avalaba la entrega de créditos para la rehabilitación o la adquisición de vivienda, con el compromiso de cubrir los gastos de escrituración.<sup>115</sup> Además, se establecieron los siguientes acuerdos:<sup>116</sup>

- La construcción de viviendas afectadas en el mismo lugar.
- La construcción de viviendas provisionales seguras, cómodas y cercanas a la residencia de origen.
- La dimensión de 40 m<sup>2</sup> de las nuevas viviendas.
- Las personas beneficiarias del Programa pagarían con créditos similares a otros programas de vivienda.

<sup>114</sup> *Idem.*

<sup>115</sup> María Teresa Esquivel Hernández, "El Programa de Renovación Habitacional Popular: habitabilidad y permanencia en áreas centrales de la Ciudad de México", *op. cit.*

<sup>116</sup> Jorge Gamboa de Buen y José Antonio Revah Locouture, "Reconstrucción y política urbana en la Ciudad de México", *op. cit.*



- La posibilidad de presentar otros proyectos de reconstrucción ajustados a las normas del convenio.
- La rehabilitación de edificios de valor histórico.

Así, el RHP organizó las labores de la siguiente manera:<sup>117</sup>

- Se expidieron certificados personales de padrones según la persona beneficiaria, firmados con cada familia, detallando derechos y obligaciones.
- En la etapa de construcción 41 129 familias vivieron fuera de sus casas: 21 254 en vivienda provisional y 19 875 en casas de amistades o familiares.
- La etapa de las obras inició en abril de 1986. En 17 meses se demolieron y construyeron nuevamente 39 790 viviendas, se instalaron 2 300 prefabricadas, se repararon y rehabilitaron 4 210 y se reconstruyeron 2 500 casas y aproximadamente 200 edificios, dando un total de 48 800 viviendas.

Como una valoración general, se puede decir que la reconstrucción planteó el problema técnico de encontrar un sistema que permitiera trabajar en predios diferentes sin tener que hacer un proyecto para cada uno, por lo que se diseñaron siete prototipos que permitieron atender la diversidad y lograr la sistematización requerida. Asimismo, las personas beneficiarias participaron en todas las etapas del Programa, lo que ayudó a reforzar sus mecanismos e instancias de gestión para que sus demandas se solucionaran con eficiencia. Por último, se pudo conservar un número significativo de monumentos históricos. Cabe mencionar que el programa de reconstrucción adquirió el presupuesto total de 400 000 000 000 de pesos y fue financiado principalmente con crédito del Banco Mundial.<sup>118</sup>

Ahora bien, en el ámbito económico, en 1985 el Fondo Monetario Internacional había suspendido su ayuda a México. Sin embargo, tras el terremoto, en 1986, algunos bancos internacionales decidieron sumarse al Plan Brady, a partir del cual se acordó prestar a México 6 000 000 000 de dólares, así como renegociar 85% de la deuda, con lo que se pagaría a 20 años, con siete años de gracia y con bajas tasas de interés. Asimismo, el gobierno y los sectores obreros, campesinos y empresariales convinieron no subir los precios y no elevar ganancias; a este acuerdo se le llamó Pacto de Solidaridad Económica. Aunado a lo anterior, en 1987 el Banco de México se retiró del banco de divisas para proteger las reservas, lo que provocó que el dólar aumentara en 33% y que se diera un aumento en la inflación.<sup>119</sup>

En general, lo que se presentó en ese periodo fue la crisis de diversas instituciones marcada por la falta de comunicación entre éstas; la carencia de hospitales y servicios de

<sup>117</sup> *Idem.*

<sup>118</sup> *Idem.*

<sup>119</sup> Eugenia Allier Montano, "Memorias imbricadas: terremotos en México, 1985 y 2017", *op. cit.*



salud para atender a las personas afectadas; así como el descontento de las personas afectadas debido a que, después de muchos años, seguían viviendo en albergues por la tardanza en los trabajos de reconstrucción ante la falta de fondos. A la vez, las consecuencias positivas fueron la movilización de la sociedad civil, el fortalecimiento de la cultura de protección y la instauración de nuevas leyes de construcción.<sup>120</sup>

Treinta y dos años después, el 19 de septiembre de 2017, ocurrió un fenómeno similar y las y los habitantes de la Ciudad de México nuevamente salieron a las calles para ayudar a las personas damnificadas. Al igual que lo ocurrido en 1985, se instalaron campamentos y puestos de ayuda alrededor de los edificios colapsados en las colonias Del Valle, Roma, Condesa, entre otros espacios en donde se consideró oportuno; y rápidamente sobraron las personas que querían brindar ayuda y aportar alimentos y/o medicinas. Las calles cercanas a los edificios derrumbados empezaron a congestionarse, por lo que grupos de personas ciclistas y motociclistas se organizaron para trasladar alimentos, medicinas y herramientas, reflejando así el gran apoyo social que surgió en ese momento.<sup>121</sup> Tanto en 1985 como en 2017 hubo una gran participación juvenil y una respuesta ciudadana solidaria ante los siniestros.

En esta nueva movilización ciudadana ante el desastre, las nuevas tecnologías tuvieron un papel central. Los teléfonos celulares, internet y las redes sociales en general fueron el medio más propicio para la organización de brigadas y grupos de rescate. En la red social virtual X se creó el *hashtag* #revisamigrieta, a partir del cual personas arquitectas e ingenieras civiles señalaban la gravedad de las grietas de las fotos que las y los usuarios enviaban.<sup>122</sup>

Por su parte, estudiantado, profesorado y personas trabajadoras de la UNAM, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, la Universidad Autónoma Metropolitana y el Instituto Politécnico Nacional conformaron brigadas de apoyo, rescate, atención, acopio y ayuda psicológica. En particular, personas profesoras y estudiantes de Psicología, Medicina y Trabajo Social ofrecieron sus servicios para quienes estuvieran en crisis, mientras que en la Facultad de Arquitectura de la UNAM se capacitó a miles de estudiantes para revisar edificios y viviendas.<sup>123</sup>

El mismo día del sismo, el 19 de septiembre de 2017 por la noche, se realizó la declaración de emergencia para las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Además, el entonces presidente Enrique Peña Nieto, a diferencia de 1985, sí aceptó la ayuda internacional y movilizó al Ejército y la Marina para que, además de ejercer las labores de rescate y

<sup>120</sup> *Idem.*

<sup>121</sup> *Idem.*

<sup>122</sup> *Idem.*

<sup>123</sup> *Idem.*



apoyo designadas en las que también participó la Cruz Roja Mexicana, resguardaran los bienes de las víctimas.<sup>124</sup>

Por otro lado, a diferencia del sismo de 1985, el plan de reconstrucción que implementó el Gobierno de la Ciudad de México a partir de 2018 pretendió dar atención a la totalidad de las personas, dejando de lado las diferencias económicas y centrando su atención en las personas afectadas por una tragedia, con registro de daños que iban desde aspectos meramente materiales hasta la pérdida de algún familiar. Precisamente en la atención de ese rubro, el 23 de agosto de 2019 se emitió el Programa Especial de Apoyo a Personas que Perdieron Algún Familiar en el Sismo del 19 de septiembre de 2017, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF-CDMX), para que las familias recibieran un apoyo mensual, accedieran a servicios integrales (como atención psicológica, atención integral en salud de primer nivel, actividades lúdicas, actividades recreativas y culturales) y, en caso de ser niñas, niños y adolescentes que hubieran perdido a la madre, padre o persona tutora, se canalizarían a los programas sociales de acuerdo con sus necesidades.

Asimismo, contrario a lo ocurrido en 1985, en donde se emitieron documentos para obligar a las personas a demoler sus inmuebles y, en caso de no contar con recursos económicos suficientes, se otorgaba una alternativa crediticia, en 2017 y 2018 las demoliciones fueron gratuitas para las personas, ya que en algunos casos estaban a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México (Sobse) y, en otros, algunas alcaldías prestaban dichos servicios de manera gratuita. Fue después del cambio de perspectiva y atención que, tanto las demoliciones como las rehabilitaciones y reconstrucciones, fueron asumidas competencialmente por la Comisión para la Reconstrucción.

La vía crediticia, alternativa que fue utilizada por las personas para acceder a viviendas seguras en 1985, quedó sin continuidad a partir de 2018, ya que, como se mencionará más adelante, la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México asumió su papel de garante de derechos para la que se constituyó un entramado normativo que permitió que las personas damnificadas pudieran regresar a sus casas sin tener que endeudarse ni mantener una carga económica adicional por varios años, que se sumara a los hechos traumáticos vividos.

En relación con las rehabilitaciones y reconstrucciones de viviendas, en 1985 se trabajó con siete prototipos de proyectos con la finalidad de dar celeridad a los trabajos de construcción; sin embargo, a pesar del esquema adoptado el proceso fue largo, ya que cuando ocurrió el sismo de 2017 aún existían personas damnificadas de los de 1985 que no habían recibido el apoyo gubernamental necesario; e incluso algunos edificios afectados que no fueron reforzados estructuralmente se derrumbaron en 2017, particularmente en

---

<sup>124</sup> *Idem.*



el corredor Condesa-Roma.<sup>125</sup> En comparación, el nuevo Plan para la Reconstrucción de 2018 trabajó bajo la premisa de que las características del suelo y otros aspectos técnicos eran importantes, por lo que los proyectos de las viviendas cambiaron dependiendo de las particularidades de cada una, incluso recurriendo a la reubicación como una medida preventiva y de seguridad ante futuras situaciones de exposición a riesgos.

Finalmente, al observar las cifras de las personas fallecidas en ambos eventos, en 2017 las pérdidas humanas fueron mucho menores y los datos más exactos, lo que denotó una mejor organización, documentación y comunicación interinstitucional. Considerando la magnitud del evento sísmico y sus efectos catastróficos comparados con otros de naturaleza similar como el de Japón, a menos de 10 años de distancia, hoy las labores de reconstrucción y rehabilitación han sido completadas casi en su totalidad.

## 7. Reflexiones comparativas

Luego de la revisión y ejercicio comparativo de diversos modelos de atención y recuperación en otros países tras situaciones de emergencia derivadas de terremotos, se advirtieron los siguientes aspectos:

- Tanto en el caso chileno como en el mexicano la participación ciudadana fue de suma relevancia en los procesos de reconstrucción. En tal sentido, el papel de los municipios y alcaldías fue central debido a la cercanía que pueden tener a las comunidades afectadas y el conocimiento sobre sus necesidades inmediatas, a partir de esto se pudieron elaborar planes de acción efectivos y eficientes.
- Una acción de prevención que se ha dado casi en todas las regiones del mundo, que de manera constante viven eventos sísmicos, son los simulacros. Tanto en Chile, Japón, Estados Unidos y México, dichos ejercicios se llevan a cabo con regularidad y se procura incorporarlos desde temprana edad en la vida cotidiana de las personas, ya que se busca que la ciudadanía refuerce y mejore los protocolos de actuación.
- A diferencia del sismo de Chile de 1960, cuyo gobierno demoró cinco meses en emitir de manera formal su Plan de Reconstrucción, en la Ciudad de México la vía de atención al desastre se planteó casi de manera inmediata, ya que el 26 de septiembre de 2017 se creó la Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente. Incluso se llevaron a cabo varias modificaciones y ajustes para atender las demandas y subsanar las áreas de oportunidad que inicialmente presentó ese plan.

<sup>125</sup> Miriam Castillo, "Ciudad de México y 19s: dos años sin lecciones aprendidas", en *Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad*, disponible en <<https://contralacorrupcion.mx/cdmx-sismo-19s-sin-lecciones/#:~:text=Y%20tampoco%20hay%20culpables%20por,la%20muerte%20de%20228%20personas>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



De entre los casos revisados, el Gobierno de la Ciudad de México ha sido el único cuyo plan de atención se universalizó y no se enfocó únicamente en la población más vulnerable; y si bien es cierto que se realizó un ejercicio de priorización en la atención, también lo es que se atendió a todas las personas damnificadas.

- En específico, entre las similitudes en las acciones de reconstrucción por parte de los gobiernos chileno, japonés y mexicano ante las catástrofes producidas por los últimos sismos (2010, 2011 y 2017, respectivamente), se llevaron a cabo estudios técnicos respecto de las zonas afectadas, que resultan fundamentales para tener una adecuada y óptima planificación de la reconstrucción.
- Otro aspecto importante por destacar es que, tras el sismo de 2017 en la Ciudad de México, hubo una cooperación fundamental entre el sector público y el privado, no sólo para la planificación y supervisión de proyectos de rehabilitación y demolición de inmuebles, sino también para la reconstrucción de viviendas, lo que agilizó la atención a las personas damnificadas. Aunque también la hubo en otros países como Chile o Estados Unidos, no fue una coordinación directa entre el gobierno y el sector privado, aspecto que sí se observó en el caso mexicano.
- A diferencia de la acción gubernamental de Japón y Chile, en el caso del sismo del 19s en la Ciudad de México se aprecia que, aun cuando para la operación de la reconstrucción se utilizaron recursos públicos, privados e internacionales, no se generó un impuesto específico, como en dichos países, sino que se creó un fideicomiso que a finales de 2018 se reestructuró y denominó Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.
- Tanto en Japón como en la Ciudad de México, al detectarse que algunas viviendas no podían ser reconstruidas en las mismas zonas, se optó por la reubicación de las personas afectadas en zonas seguras.
- En cuanto a la mitigación de riesgos sísmicos, desde 1987 en la capital mexicana se cuenta con la Red Acelerográfica de la Ciudad de México. La información que se registra y documenta a partir de dichos instrumentos es tomada en cuenta al momento de desarrollar políticas públicas, legislación y otras medidas relacionadas con la materia. La Ciudad de México también cuenta con un sistema de alerta sísmica temprana similar a los que Japón y Estados Unidos también tienen. De hecho, México es el pionero en tener este tipo de herramientas públicas de prevención de desastres sísmicos.
- En México, de forma similar a las disposiciones legales establecidos en Estados Unidos y Japón, tanto a nivel federal como a nivel de la Ciudad de México se cuenta con leyes de protección civil y de gestión de riesgos, las cuales guían las acciones por implementar frente a desastres como los sismos y la responsabilidad de las autoridades correspondientes.
- En cuanto a las respuestas tras los sismos, tanto en el evento de Northridge como en el de la Ciudad de México se dieron apoyos para la reconstrucción y rehabilitación de viviendas, así como para rentas. En ambos casos se enfocaron en la atención prioritaria de la población de escasos recursos pero, posteriormente, el



Gobierno de la Ciudad de México universalizó los apoyos a todas las personas damnificadas.

- El papel de las asociaciones de beneficencia que brindaron apoyo en Estados Unidos fue muy importante, empero, en la Ciudad de México se organizaron las propias personas afectadas para dar seguimiento a sus casos, lo que facilitó el diálogo y la participación con el gobierno para llevar a cabo las labores de reconstrucción. Esta cuestión no sólo reforzó la competencia de la sociedad civil desde el terremoto de 1985 en la Ciudad de México, sino que además ha construido una capacidad espontánea de respuesta que ha ido más allá de la ayuda asistencialista, reforzando el protagonismo social y ciudadano.
- En México, aunque la ayuda internacional no fue rechazada tras el terremoto de 2017, no tuvo un papel central en la atención de la emergencia, como sí ocurrió en Haití y Myanmar. Podría decirse que las instituciones mexicanas tenían mucha mayor capacidad de respuesta y contaban con mayor preparación en cuanto a la gestión de ese tipo de eventos, probablemente como resultado de los aprendizajes adquiridos tras el sismo de 1985. De hecho, a diferencia del gobierno haitiano y el birmano, el Gobierno de la Ciudad de México implementó su propio plan de reconstrucción y de atención a las personas damnificadas con recursos públicos. En otras palabras, la ayuda internacional fue de gran ayuda en México, pero no fue la fuente principal de recuperación como en el caso de Haití y de Myanmar, que al ser países de ingresos bajos probablemente se encontraron en condiciones de mayor dependencia del apoyo brindado por otras naciones u organismos.
- Sobre los eventos sísmicos en la Ciudad de México, tanto en 1985 como en 2017 hubo una gran participación juvenil y una respuesta ciudadana solidaria ante los siniestros ocurridos en ambas ocasiones. Particularmente en 2017, las nuevas tecnologías (teléfonos celulares, internet y las redes sociales en general) tuvieron un papel central.
- En ambas ocasiones, estudiantado, profesorado y personas trabajadoras de universidades públicas conformaron brigadas de apoyo, rescate y acopio, pero en 2017 también se sumó la oferta de atención médica, ayuda psicológica y orientación en cuanto a daños estructurales. Es decir, se fue más allá de la ayuda inmediata y también se consideró un apoyo a mediano plazo, aprovechando los conocimientos de múltiples especialistas y personas jóvenes en formación en diferentes temas.
- Contrario a lo ocurrido en 1985, cuando las propias personas damnificadas debían demoler sus inmuebles y, en caso de no contar con recursos económicos para realizarlo, se otorgaba una alternativa crediticia, en 2017 y 2018 las demoliciones fueron gratuitas. Incluso al ajustarse el plan de reconstrucción, las demoliciones, rehabilitaciones y reconstrucciones pasaron a ser competencia de la Comisión para la Reconstrucción, que también creó un entramado normativo que permitió que las personas damnificadas pudieran regresar a sus casas sin tener que endeudarse.



- Luego del sismo de 2017, comparativamente con lo acontecido en 1985, los datos fueron más exactos, denotando así una mejor organización, documentación y comunicación.

A continuación se presenta un cuadro comparativo sobre los modelos de atención frente a desastres por terremotos importantes en Japón, Chile, Estados Unidos, Haití, Myanmar y México.

**Cuadro 1.** Comparativo de modelos de atención frente a desastres por terremotos importantes

Categoría	México	Chile	Japón	Estados Unidos	Haití/Myanmar
Participación ciudadana	Muy activa, destacada organización luego de 1985. Tras los sismos de 1985 y 2017 hubo una participación importante de personas jóvenes.	Relevante, especialmente desde el nivel municipal.	Presente, desde la infancia (simulacros).	Asociaciones benéficas con papel clave.	Baja, con gran dependencia de ayuda internacional.
Rol de gobiernos locales	Importante. A través de la división territorial por daños y el acompañamiento con personas monitoras.	Municipios con rol central.	Comparte responsabilidades con el gobierno nacional.	Primer respondiente, pero se puede apoyar del gobierno federal.	Débil o dependiente de organismos internacionales.
Tiempo de respuesta del gobierno	Rápido. La Comisión para la Reconstrucción fue creada días después del sismo de 2017.	Lento en 1960 (plan de reconstrucción creado cinco meses después del desastre).	Muy rápido. Están preparados y prevenidos.	Rápido.	Lento. No se encontraron protocolos.
Universalidad de la atención	Plan universal, no sólo para la población vulnerable.	No. Está focalizada.	No especificado.	Atención prioritaria a la población de escasos recursos.	Focalizada a la población más vulnerable.
Estudios técnicos de zonas afectadas	Sí, son clave en la planificación.	Sí.	Sí, son clave en la planificación.	No mencionado.	No mencionado.
Coordinación público-privada	Muy destacada y directa tras el sismo de 2017.	Presente pero no directa.	No tan directa.	Presente, pero no central.	No.
Financiamiento de la reconstrucción	Fideicomiso especial (no impuesto).	Impuestos específicos.	Impuestos específicos.	Recursos diversos.	Dependencia de fondos internacionales.
Reubicación de viviendas	Sí, cuando la zona no es segura.	No especificado.	Sí.	No mencionado.	No mencionado.



**Cuadro 1.** Comparativo de modelos de atención frente a desastres por terremotos importantes (*continuación*)

<b>Categoría</b>	<b>México</b>	<b>Chile</b>	<b>Japón</b>	<b>Estados Unidos</b>	<b>Haití/Myanmar</b>
Sistema de alerta sísmica temprana	Sí, es pionero mundial.	Presente.	Presente.	Presente.	No.
Marco legal de protección civil	Federal y local.	Federal y local.	Federal y local.	Federal y local.	Débil.
Apoyo para vivienda y rentas	No tras el sismo de 1985, sí tras el sismo de 2017.	Sí para la reconstrucción.	No especificado.	Apoyos focalizados.	Muy limitado.
Demoliciones y reconstrucción	Gratuitas desde 2017. La Comisión asumió la responsabilidad.	Con apoyo gubernamental.	No especificado.	Con créditos o seguros privados.	A cargo de organizaciones internacionales.
Documentación de daños y víctimas	Más precisa y detallada en 2017 que en 1985.	Confiable.	Confiable.	Variable.	Con problemas serios de organización.



### III. El sismo del 19 de septiembre de 2017 y la atención gubernamental frente al desastre





Daños provocados  
de septiembre



## 1. Afectaciones y atención gubernamental frente al desastre

Derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, el Gobierno de la Ciudad de México implementó acciones emergentes de atención como la declaratoria de emergencia el 20 de septiembre de 2017<sup>126</sup> y la declaratoria de desastre el 21 de septiembre del mismo año,<sup>127</sup> ambas con el objetivo primordial de activar y accionar los mecanismos y protocolos necesarios para apoyar a las personas afectadas de manera inmediata en ese momento, priorizando las labores de búsqueda y rescate de personas. Así, durante las primeras horas, e incluso días, se tuvo la colaboración de la Secretaría de Gobernación (Segob), la Sedena, la Secretaría de Marina<sup>128</sup> y la entonces Coordinación Nacional de Protección Civil quien, entre otras cosas, coordinó a los equipos de apoyo internacional de Japón, Estados Unidos e Israel.<sup>129</sup>

Como agentes del gobierno local estuvieron la Jefatura de Gobierno, la otrora Seduvi, el ISC, la antigua Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, el anterior Sistema de Aguas de la Ciudad de México y la entonces Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso). Finalmente, y más notable durante esos primeros momentos, se contó con la participación activa de la sociedad civil, que fungió como puente para recabar víveres, brindar apoyo para su traslado y participó en la propia búsqueda de las personas que se encontraban en los escombros.

<sup>126</sup> Publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 159 bis, 20 de septiembre de 2017.

<sup>127</sup> Publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 160 bis, 21 de septiembre de 2017.

<sup>128</sup> Secretaría de Gobernación, “Reporte de acciones de la Coordinación Nacional de Protección Civil, tras el sismo del 19 de septiembre”, 2 de octubre de 2017, disponible en <<https://www.gob.mx/segob/prensa/reportes-de-acciones-de-la-coordinacion-nacional-de-proteccion-civil-tras-el-sismo-del-19-de-septiembre>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>129</sup> Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, “Equipos de emergencia y sociedad civil rescatan de escombros a 53 personas tras sismo en CDMX”, 20 de septiembre de 2017, disponible en <<https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/equipos-de-emergencia-y-sociedad-civil-rescatan-de-escombros-53-personas-tras-sismo-en-cdmx#:~:text=La%20Polic%C3%ADa%20de%20Investigaci%C3%B3n%20despleg%C3%B3,para%20las%20labores%20de%20rescate>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## Afectaciones

Como consecuencia del sismo, se registró el lamentable deceso de 228 personas: 78 hombres, 122 mujeres y 28 niñas, niños y adolescentes. Se contabilizaron 62 099 000 000 de pesos en afectaciones materiales,<sup>130</sup> ya que 38 edificios se desplomaron y resultaron con afectaciones cerca de 3 393 inmuebles, de los cuales 2 603 fueron mercados públicos, micros y pequeñas empresas; 1 900 escuelas; 83 edificios de gobierno; 47 edificios de salud, entre hospitales y centros de salud; 326 inmuebles dedicados a la cultura y acciones religiosas, así como diversa infraestructura vial y red hidráulica.<sup>131</sup>

Ante tal panorama y con el paso de los días se empezaron a gestar dudas sobre las acciones disponibles para recuperar el patrimonio de toda una vida o respecto de quienes asumirían la responsabilidad por las afectaciones, así como en lo relativo al proceso de recuperación de los espacios, ya que muchas colonias aún no contaban con luz y agua. Por tal motivo fue urgente crear un plan para atender de manera real las afectaciones, ya que aun cuando se contaba con acceso al Fondo de Atención a Desastres, era indispensable establecer el medio para ejercer dichos recursos.

## Acciones para la recuperación de la ciudad

En el ámbito central del gobierno, el Plan para la Reconstrucción derivó como respuesta a la necesidad de reconstruir la ciudad y atender a las personas damnificadas. En tal sentido, el 26 de septiembre de 2017 la Jefatura de Gobierno creó el órgano colegiado denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una Ciudad cada vez más Resiliente,<sup>132</sup> con el fin de que, en conjunto con el Comité de Emergencias de Protección Civil de la Ciudad de México, se implementaran las acciones de atención inmediata y recuperación de la ciudad a corto, mediano y largo plazo. Es decir, se buscó que las gestiones fueran más allá de lo inmediato y se generaron cambios incluso en lo legislativo para formalizar el plan de acción.<sup>133</sup>

<sup>130</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, “Los sismos históricos de septiembre”, 19 de septiembre de 2022, disponible en <<https://www.gob.mx/cenapred/articulos/los-sismos-historicos-de-septiembre?idiom=es>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>131</sup> Gobierno de la Ciudad de México, *6º Informe de Gobierno, Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente*, México, CDF, 2018.

<sup>132</sup> En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 163 bis del 26 de septiembre de 2017 se publicó el decreto por el cual se creó a dicho órgano de apoyo administrativo en las actividades de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México enfocadas en establecer las acciones de atención a las necesidades inmediatas de la emergencia y para la reconstrucción de la ciudad.

<sup>133</sup> En la Observación General núm. 7 del Comité DESC se menciona que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales exige a los Estados que utilicen *todos los medios apropiados*, inclusive la adopción de medidas legislativas, para promover todos los derechos, tal como el derecho a una vivienda adecuada.



En seguimiento, a poco menos de 11 semanas de la ocurrencia del sismo se emitió la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente,<sup>134</sup> a partir de la cual se determinaron los tipos de atención que se otorgarían a las personas tomando como base su grado de vulnerabilidad económica, el tipo de intervención que se podría dar a las viviendas y la ubicación de éstas (dependiendo, por ejemplo, de si se encontraba en suelo rural o urbano). Asimismo, se instrumentó una plataforma electrónica para registrar los inmuebles afectados y, a partir de ella, verificar el cumplimiento de los requisitos para determinar el tipo de apoyo que recibirían las personas según se ubicara en alguna de las clasificaciones por color respecto de los daños en las viviendas: verde quería decir sin daño, amarillo era un daño considerable pero no estructural y rojo quería decir que existía daño estructural grave. Adicionalmente, la Jefatura de Gobierno ordenó otorgar condonaciones al impuesto predial y por derechos de suministro de agua a los predios catalogados en rojo.

No obstante, las personas empezaron a tener complicaciones para el cumplimiento de los requisitos asentados en la entonces Ley de Reconstrucción, ya que debían acudir ante diversas instancias, como el caso de la entonces Sedeso, que fue el ente encargado de realizar y emitir los cuestionarios diagnósticos socioeconómicos en donde se recabó información de las personas damnificadas para identificar su condición socioeconómica y grado de vulnerabilidad.<sup>135</sup>

Con el cambio de gobierno en la Ciudad de México y tomando en consideración las críticas de las personas afectadas, la sociedad civil e incluso las observaciones formuladas por organismos como la CDHCM, quien a través de las recomendaciones 12/2018 y 13/2018 y el informe especial sobre el estado de la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo, visibilizó los retos que aún existía en la reconstrucción, se replanteó el plan de reconstrucción y a finales de 2018 se abrogó la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente para aprobarse la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.

Dicha ley representó un paso importante hacia el cumplimiento del derecho a una vivienda adecuada, al considerar criterios como la seguridad estructural, la ubicación fuera de zonas de riesgo, la asequibilidad y la atención prioritaria a personas en situación de vulnerabilidad. A pesar de que hubo desafíos en la implementación, especialmente en los procesos administrativos, el enfoque adoptado sentó bases relevantes para una reconstrucción más justa, integral y resiliente. Asimismo, la existencia de normativa es-

<sup>134</sup> *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 210 ter, 1 de diciembre de 2017.

<sup>135</sup> Dicha Secretaría fue la encargada de llevar a cabo los cuestionarios diagnósticos socioeconómicos para recabar y organizar la información de las personas damnificadas, con el objetivo de establecer un censo y, en cada caso, identificar su condición socioeconómica y grado de vulnerabilidad a efecto de ser tomada en consideración, según lo establecido la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente.



tableció los principios fundamentales para generar proyectos sostenibles en el tiempo, cuestión de suma relevancia si se toma en cuenta que el plan de reconstrucción llevaría varios años y estaría a cargo de diferentes administraciones gubernamentales.

Para el caso de las afectaciones en escuelas, centros de salud, hospitales, mercados públicos, edificios de gobierno, centros penitenciarios e infraestructura urbana, religiosa y cultural, la intervención fue directamente desde el ámbito central y en algunos casos con la colaboración de autoridades federales, como la atención a los planteles educativos.<sup>136</sup> Al respecto, cabe destacar que la atención a estos espacios fue más ágil, ya que las últimas entregas se hicieron en 2022, cuando se inauguró el mercado San Juan Curiosidades en la alcaldía Cuauhtémoc, lugar donde se hizo una rehabilitación del espacio.<sup>137</sup>

Desde un enfoque de derechos humanos, dichas acciones van encaminadas a que las personas damnificadas puedan contar con una vivienda asequible, habitable, accesible y hecha con materiales de calidad, en una ubicación adecuada y fuera de zonas de riesgo.

### *Revisión de inmuebles y acciones enfocadas en la seguridad de la vivienda*

Debido a que era necesario saber el tipo de daños que existían en los inmuebles y las acciones que se podrían implementar para cada caso, ya que había edificios y viviendas que se encontraban inhabitables e incluso en riesgo de colapso, entre las primeras gestiones dirigidas a la ciudadanía estuvo la gratuidad que instruyó la Jefatura de Gobierno para que los DRO y los CSE (como auxiliares de la administración pública) emitieran dictámenes de seguridad estructural a los inmuebles afectados.<sup>138</sup> Dichas acciones no sólo se implementaron durante las primeras semanas, sino que continuaron en los siguientes meses e incluso fueron parte del nuevo Plan para la Reconstrucción que se emitió a finales de 2018, cuando nuevamente se desplegó a personal técnico y social para llevar a cabo un levantamiento de daños y de personas damnificadas.

En este mismo sentido, pero en el ámbito territorial, durante las primeras semanas de la emergencia, algunas delegaciones (ahora alcaldías) implementaron acciones de apoyo a las personas habitantes del espacio geográfico de su competencia: Tlalpan, por ejem-

<sup>136</sup> Gobierno de la Ciudad de México, *6º Informe de Gobierno, Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México, en una CDMX cada vez más Resiliente*, op. cit.

<sup>137</sup> Jefatura de Gobierno, “Entregan Gobierno capitalino y alcaldía Cuauhtémoc rehabilitación del Mercado ‘San Juan Curiosidades’”, 25 de julio de 2020, disponible en <<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/entregan-gobierno-capitalino-y-alcaldia-cuauhtemoc-rehabilitacion-del-mercado-san-juan-curiosidades#:~:text=Entregan%20Gobierno%20capitalino%20y%20alcalda%20Cuauht%C3%A9moc%20rehabilitaci%C3%B3n,y%20reactivar%20la%20econom%C3%ADa%20en%20la%20capital>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>138</sup> En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 176 del 13 de octubre de 2017 se publicó el aviso por el que dieron a conocer los lineamientos del acuerdo que establece la obligatoriedad para que los DRO y CSE emitieran dictámenes a la ciudadanía de manera gratuita.



plo, dio apoyos económicos temporales o por única exhibición,<sup>139</sup> Álvaro Obregón lanzó un programa para construir total o parcialmente las viviendas colapsadas o demolidas,<sup>140</sup> La Magdalena Contreras también otorgó apoyos económicos a las personas,<sup>141</sup> Tláhuac entregó paquetes de materiales de construcción para que las familias afectadas reconstruyeran sus casas,<sup>142</sup> e Iztapalapa implementó programas sociales para brindar apoyos económicos a las personas con inmuebles afectados, que iban desde el reforzamiento en techos y pisos hasta la construcción de viviendas sustentables.<sup>143</sup> Es importante resaltar que, derivado de los estudios de suelo que se llevaron a cabo con posterioridad en Tláhuac e Iztapalapa, se determinó que para muchas de las viviendas no bastaba la rehabilitación o reconstrucción de la estructura, sino que era crucial la rehabilitación del suelo e incluso la reubicación de las familias ante la inseguridad permanente que existía al continuar habitando el lugar.

Como parte del enfoque de seguridad, durante sus primeros años de operación, la Comisión para la Reconstrucción, además de las otras múltiples responsabilidades, se abocó en la realización de estudios de suelo, principalmente en las zonas más afectadas como las alcaldías Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco.<sup>144</sup> Dichas acciones se desarrollaron a través del Comité de Grietas,<sup>145</sup> ente colegiado que principalmente de 2019 a 2021 revisó y compiló información sobre las zonas detectadas con este tipo de problemáticas dentro de la Ciudad de México, la cual se tomó en consideración en la intervención de

<sup>139</sup> El programa se publicó en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 174 del 11 de octubre de 2017, y se enfocó sólo en las familias afectadas por el sismo que acreditaran ser habitantes de la demarcación territorial.

<sup>140</sup> En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 200 del 16 de noviembre de 2017 se emitieron los lineamientos y mecanismos de operación, así como la convocatoria para acceder al programa de construcción o demolición de las viviendas afectadas dentro de la demarcación territorial.

<sup>141</sup> Según lo publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 200 del 16 de noviembre de 2017, se establecieron las bases para apoyar económicamente a las personas habitantes de la demarcación.

<sup>142</sup> De acuerdo con la publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 226 del 26 de diciembre de 2017, en dicha demarcación territorial –una de las que tuvo mayores afectaciones materiales por el sismo– se establecieron lineamientos para otorgar por única ocasión “un paquete de materiales de construcción” a las familias afectadas por el sismo.

<sup>143</sup> El 6 de julio de 2018, de acuerdo con la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 359, el órgano político-administrativo, al ser otra de las demarcaciones con mayores afectaciones de la ciudad con motivo del sismo, implementó programas sociales para brindar apoyos económicos a las personas con inmuebles afectados que iban desde el reforzamiento de techos y pisos hasta la construcción de viviendas sustentables.

<sup>144</sup> Gabriel Auvinet-Guichard et al., “Mitigación de daños ocasionados por grietas en el suelo”, en *Ingeniería Investigación y Tecnología*, vol. xx, núm. 4, octubre-diciembre de 2019, pp. 1-8, disponible en <<https://www.scielo.org.mx/pdf/iit/v20n4/1405-7743-iit-20-04-00010.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>145</sup> El Comité de Grietas fue un ente colegiado de apoyo a la Comisión para la Reconstrucción, compuesto por asociaciones, personas académicas y especialistas y coordinado por el Instituto de Ingeniería de la UNAM, cuya función principal fue implementar estudios en el suelo con el fin de evaluar las condiciones de las zonas detectadas como de riesgo y proponer acciones de mitigación al respecto.



los inmuebles y las rehabilitaciones de los suelos; ejemplo de ello fueron los trabajos de rehabilitación en la colonia Del Mar, dentro de la alcaldía Tláhuac.<sup>146</sup>

En este mismo sentido, la Comisión para la Reconstrucción integró el Comité de Geotecnia y Estructuras, a cargo de especialistas en geotecnia y CSE, que brindó asesoría y acompañamiento al ISC en relación con las evaluaciones de los proyectos estructurales de los inmuebles, mayormente viviendas multifamiliares, desde un enfoque de seguridad y eficiencia financiera. Asimismo, las mesas de Eficiencia Arquitectónica<sup>147</sup> y la Mesa Técnica<sup>148</sup> también tuvieron un desempeño relevante en la revisión y mejora de los proyectos a cargo de dicha Comisión, pues se buscó que fueran eficientes no sólo en términos financieros, sino también en los aspectos técnicos, de habitabilidad y funcionalidad, asegurándose de que los procesos de reconstrucción, rehabilitación, dictaminación y supervisión se condujeran de conformidad con las mejores prácticas de construcción.

Dichas acciones gubernamentales se encuentran relacionadas con lo señalado en la Observación General núm. 4 del Comité DESC, que menciona la obligación de los Estados de garantizar a la población una vivienda segura que les dé protección contra los factores ambientales y otras amenazas que atenten contra su salud y seguridad física. En tal sentido, el gobierno de la ciudad buscó generar información que permitiera verificar las condiciones de los inmuebles e incluso del suelo en donde se encontraban para que fueran viviendas seguras y habitables.

### *Gratuidad en el acceso a la vivienda*

En un inicio, los trabajos de reconstrucción que se implementaron en diversos inmuebles habitacionales se dieron a través de ayudas económicas con un tope financiero, mediante la entrega de paquetes de materiales de construcción para reparaciones menores, créditos a fondo perdido (con pago de intereses) o mediante el acceso a hipotecas preferenciales;<sup>149</sup> sin embargo, durante ese proceso comenzaron a surgir expresiones de confusión respecto de las autoridades ante las que se debían dirigir las solicitudes de apoyo, los mecanismos de acceso a cada uno de ellos y el cumplimiento de requisitos.

<sup>146</sup> Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, “Arranca rehabilitación de grietas en la colonia Del Mar, en Tláhuac”, 2 de febrero de 2018, disponible en <<https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/arranca-rehabilitacion-de-grietas-en-la-colonia-del-mar-en-tlahuac>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>147</sup> Esta Mesa se creó en colaboración con el Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México. De 2020 a 2022 se trabajó en 82 sesiones ordinarias.

<sup>148</sup> La Mesa Técnica fue integrada por representantes de cámaras, colegios y asociaciones de la industria de la construcción, quienes asesoraron a la Comisión para la Reconstrucción sobre asuntos relevantes y específicos.

<sup>149</sup> Las cuales consistieron en programas de apoyo inmediato para las personas que sufrieron pérdidas en sus viviendas de forma total o con daños estructurales. En este sentido, la Sociedad Hipotecaria Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México acordaron establecer créditos financieros individuales o colectivos, para el caso de edificios, con tasas de interés de nueve por ciento.



En el caso de algunos programas, además de encontrarse con limitantes financieras, también establecieron un número máximo de personas beneficiarias, así como de la cantidad de entregas en razón de la territorialidad.

Uno de los grandes avances que reportó la implementación del nuevo Plan para la Reconstrucción generado a finales de 2018 en comparación con el anterior, e incluso con otros países en contextos análogos, es que las vías de atención a las problemáticas de los inmuebles afectados fueron totalmente gratuitas y para todas las personas, es decir, bajo un esquema de atención universal en donde el centro de los esfuerzos gubernamentales estuvo orientado a las necesidades de la persona y de su patrimonio afectado. Según datos del gobierno capitalino, hasta el mes de octubre de 2018, es decir, a un año del sismo de 2017, existía un censo de 7 021 viviendas afectadas, de las cuales 4 679 cédulas correspondientes al mismo número de viviendas que habían sido reclasificadas y no se encontraban dentro del programa de atención, por lo que, para entonces, menos de la mitad de las que lograron cumplir con los requisitos se encontraban en vías de atención.<sup>150</sup>

Aunque algunas viviendas ya habían sido demolidas por ciertas alcaldías, la Sobse o mediante el uso de recursos propios de las personas damnificadas, desde 2019 hasta 2024 se continuaron dichos trabajos en los inmuebles que así lo ameritaron. La Mesa de Demoliciones<sup>151</sup> sesionaba con el fin de aprobar aquellas solicitudes que serían ejecutadas a través del financiamiento del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México o a las que únicamente se les otorgarían facilidades administrativas en aquellos casos en que no se cumplieran los requisitos marcados en la Ley para la Reconstrucción.

Según datos del Portal para la Reconstrucción, desde su creación hasta el 30 de abril de 2025, la Comisión contabilizó más 4 000 demoliciones, entre viviendas multifamiliares y unifamiliares, las alcaldías Iztapalapa, Tláhuac y Xochimilco fueron las demarcaciones con un mayor número de trabajos de este tipo.

Asimismo, de acuerdo con el Portal para la Reconstrucción, hasta mayo de 2025 se contaba con un universo de 22 073 viviendas registradas en la Comisión para la Reconstrucción, de las cuales 11 222 habían sido atendidas bajo el esquema multifamiliar, es decir 50.39%; y 10 951 con el tipo unifamiliar, en este caso 49.61 por ciento.

<sup>150</sup> En la publicación del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, del 5 de febrero de 2019, se informa que hasta el mes de octubre de 2018 existían 7 021 inmuebles de tipo habitacional afectados en la ciudad, de los cuales 2 699 eran inmuebles habitables, 187 inmuebles no habitables susceptibles a rehabilitación, 2 055 inmuebles parcialmente habitables y 187 inmuebles inhabitables sin posibilidad de ser rehabilitados. De dicho universo de inmuebles se reportaron 4 679 cédulas reclasificadas que no se encontraban dentro del programa de atención.

<sup>151</sup> La Mesa de Demoliciones se constituyó por un grupo de personas de diversas dependencias implicadas en la reconstrucción, quienes establecieron los criterios, requisitos, plazos, mecanismos y, en su caso, los procesos de demolición necesarios para los inmuebles con uso habitacional y no habitacional.



Desde un enfoque de derechos humanos, se buscó que las personas damnificadas pudieran acceder a una vivienda segura, accesible, pero principalmente gratuita.

### Apoyo de renta

Como efecto en cadena, en términos legislativos y administrativos devinieron más cambios en el esquema para la reconstrucción de la ciudad. Dentro de los principales aspectos positivos identificados por las personas damnificadas se encuentra el apoyo económico para renta, ya que en 2017 y 2018 algunas personas recibieron recursos por dicho concepto, éstos se otorgaron a través del Invi por un monto mensual de 3 000 pesos hasta por tres meses; después se elevó a 4 000 pesos durante cinco meses, pero en ningún momento tales apoyos se condicionaron al estado, dimensión y/o naturaleza de las afectaciones de los inmuebles y mucho menos al tiempo que las personas tardarían en volver a sus hogares.

Con el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, vigente desde el 5 de febrero de 2019, se estableció que el recurso económico para renta se entregaría a las personas que acreditaran haber sufrido afectaciones por el sismo hasta que logran regresar a sus casas. Ese año el monto asignado ascendió a 4 000 pesos mensuales, que se incrementó a 5 396 pesos en septiembre de 2024, vigentes hasta agosto de 2025.<sup>152</sup>

El apoyo para renta otorgado surgió desde un enfoque de derechos humanos, pues permitió que las personas damnificadas no tuvieran que preocuparse por absorber el alquiler de una vivienda alterna. Además, dio la oportunidad a las personas damnificadas de permanecer en su núcleo social, sin tener que alejarse de sus centros de trabajo ni de su entorno sociocultural.

### Otros apoyos financieros y administrativos

Dentro de las acciones administrativas que se han mantenido en práctica desde 2017 hasta la actualidad se encuentran las condonaciones al impuesto predial y por derechos de suministro de agua aplicables a los predios que, derivado de las afectaciones sufridas, impidieron a las familias habitarlos, buscando así que las personas damnificadas no tuvieran una carga adicional al desgaste económico y los procesos personales, familiares y sociales de asimilación de cara a la reconstrucción.<sup>153</sup> Dichos beneficios fiscales fueron y han sido de gran utilidad para las personas damnificadas, ya que sólo

<sup>152</sup> A partir de la modificación al Programa General de Reconstrucción en la Ciudad de México, los montos designados como apoyo para renta fueron establecidos en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México de 2019, por lo que el incremento del que se habla derivó de la modificación al citado Plan el 19 de septiembre del 2024, de acuerdo con la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1448 bis.

<sup>153</sup> Portal para la Reconstrucción, "5. Condonaciones", disponible en <<https://www.reconstruccion.cdmx.gob.mx/condonaciones>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



hasta que las viviendas vuelven a ser ocupadas es que se reanuda la generación de esas y otras obligaciones inherentes a ellas.

Otro aspecto relevante fue que, aun cuando la principal vía de atención prevista en el Plan para la Reconstrucción fue la contratación de empresas para llevar a cabo las obras y de otras para realizar labores de supervisión que, de manera complementaria, contaron con el acompañamiento de personal técnico de la propia Comisión presente en los procesos, es preciso enfatizar que desde 2020 hasta la fecha se suscribieron diversos convenios de coordinación de acciones entre la Comisión para la Reconstrucción, el Fideicomiso, el Invi y la Comisión Nacional de Vivienda con la finalidad de llevar a cabo obras de construcción y rehabilitación de viviendas unifamiliares y multifamiliares. Dicho esquema implicó que las personas damnificadas tuvieran mayor participación al momento de desarrollarse las obras, pues los recursos económicos se les entregaban de manera directa y a lo largo del proceso, desde la elaboración del proyecto hasta la conclusión de los trabajos, con la posibilidad de proponer modificaciones o mejoras, siempre con el acompañamiento y la asesoría técnica de personal capacitado por alguna de las dos dependencias de vivienda.

### Acceso a la información

Una característica notable del Plan para la Reconstrucción fue que la atención que se daría a las personas por parte del gobierno se concentró en la mencionada Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, la cual habilitó una ventanilla única para que la ciudadanía sólo tuviera que acudir ante una instancia para tratar lo relativo a la intervención de sus inmuebles. Esto cobra relevancia debido a que meses atrás, para poder acceder al Fideicomiso Público para la Reconstrucción y Rehabilitación de Viviendas de Uso Habitacional, las personas debían presentar una serie de estudios postsísmicos,<sup>154</sup> y al no poder ser obtenidos de manera gratuita (por desconocimiento de la persona interesada), no cumplir con los requisitos previstos u obtenerlos con irregularidades en su contenido,<sup>155</sup> optaron por contraer deudas con instituciones financieras públicas o privadas para cubrir los altos montos requeridos por cada uno de los documentos solicitados.<sup>156</sup>

<sup>154</sup> Dichos estudios consistieron en dictámenes estructurales, estudios de mecánica de suelo, estudios socioeconómicos, proyectos ejecutivos, catálogo de gastos y programa de trabajo de los proyectos y peritajes.

<sup>155</sup> Daíree Alejandra Ramírez Atilano, "La construcción de una acción colectiva a partir del sismo del 19 de septiembre en la Ciudad de México", en Martha Schteingart y Clara Salazar (coords.), *Los efectos múltiples de los sismos de septiembre de 2017. Análisis e interpretaciones de alumnos de Estudios Urbanos*, op. cit.

<sup>156</sup> Víctor Hugo Villanueva Gutiérrez, "19S: la lucha por una reconstrucción justa, digna y segura. Una respuesta organizada frente a la política pública en materia de reconstrucción urbana postsísmica en la Ciudad de México", en *Runa*, vol. 41, núm. 2, abril de 2020, disponible en <[https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-96282020000200161](https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-96282020000200161)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



Tal como se mencionó, debido a que se identificaron inconsistencias en los datos de inmuebles afectados, según los informes de gobierno de 2018, con la renovación del Plan para la Reconstrucción se desplegó a personal técnico y social para que llevara a cabo un nuevo levantamiento de daños y de personas damnificadas. La información recabada se compiló en la Plataforma para la Reconstrucción que fue rediseñada, pero se mantuvo como medio electrónico idóneo para que las personas pudieran acceder de manera rápida a los datos relacionados con el estado de sus inmuebles y, en general, como espacio de consulta ciudadana.

Asimismo, como respuesta a las denuncias y la exigencia de mayor transparencia, el gobierno capitalino creó el Comité de Transparencia,<sup>157</sup> que desde 2019 y hasta 2024 se mantuvo sesionando para tratar temas relacionados con datos estadísticos de los inmuebles, los modelos de atención asignados a cada uno, la organización de la información, la canalización interinstitucional de datos específicos, así como la decisión de subir los datos que se estimaran oportunos en el sistema de la Plataforma para la Reconstrucción.

Sobre el uso de los recursos públicos, según lo consultado en agosto de este año, de acuerdo con los datos del Portal para la Reconstrucción, hasta el 30 de junio de 2025 el Fideicomiso había ejercido recursos por un total de 10 788 678 025.97 pesos para la elaboración de estudios, proyectos ejecutivos, acciones de demolición, rehabilitaciones, supervisiones y sobre todo reconstrucciones.

En este rubro, es claro que el acceso a la información pública implica que las autoridades diseñen formatos de datos abiertos, con un diseño universal y de manera accesible, para que las personas conozcan y ejerzan su derecho a la participación en asuntos comunes, pero que además se enteren de lo que pueda limitar o extender el acceso a otros derechos, tal como lo ha sido el acceso a una vivienda segura.<sup>158</sup> Por ende, a lo largo de este proceso de reconstrucción se observa que la autoridad buscó que las personas damnificadas tuvieran claridad en los mecanismos que debían seguir para el acceso al Plan para la Reconstrucción; una vez contemplados, dar seguimiento y enterarse del estatus de atención de sus inmuebles, e incluso conocer la diversidad de aspectos sobre las condiciones del suelo que habitan y los planes de rehabilitación que se implementaron. Lo anterior, desde un enfoque de derechos humanos satisface criterios de transparencia y acceso a la información.

<sup>157</sup> El Comité de Transparencia fue un órgano de apoyo a la Comisión para la Reconstrucción que se conformó por representantes de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil bajo la premisa de garantizar la rendición de cuentas, el acceso a la información y la máxima publicidad en el proceso de reconstrucción.

<sup>158</sup> Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Catálogo para la calificación de violaciones a derechos humanos. Edición 2020*, México, CDHCHM, 2020, disponible en <[https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2020\\_oficial\\_catalogovioliciones.pdf](https://piensadh.cdhcm.org.mx/images/2020_oficial_catalogovioliciones.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



### Proximidad territorial

Para que las personas no tuvieran que desplazarse grandes distancias, se optó por mantener el acercamiento institucional en los territorios, con lo cual se dividió a la ciudad en seis zonas y éstas, a su vez, en cuadrantes donde se ubicaron 10 módulos de la Comisión para la Reconstrucción, siempre priorizando las zonas con mayores daños, de tal suerte que la distribución quedó de la siguiente manera:

**Cuadro 2.** Ubicación de los módulos de la Comisión para la Reconstrucción por zonas

Zona 1	Módulo
Cauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo y Azcapotzalco.	Retorno 51 <i>bis</i> de Cecilio Robelo, col. Jardín Balbuena, alcaldía Venustiano Carranza.
Zona 2	Módulo
Benito Juárez, Coyoacán e Iztacalco.	Lago Poniente y av. Cumbres de Maltrata, col. Del Lago, alcaldía Benito Juárez.
Zona 3	Módulos
Iztapalapa.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eje 6, esq. Genaro Estrada, col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero.</li> <li>2. Cerrada 1 Casimiro del Valle 52-53 s/n, col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero.</li> <li>3. Centro Comunitario La Colmena, calle Hermanos Rayón, col. La Colmena.</li> </ol>
Zona 4	Módulo
Tláhuac.	Jacobo de Lieja s/n, col. Agrícola Metropolitana.
Zona 5	Módulo
Xochimilco y Milpa Alta.	Francisco I. Madero y Allende s/n, col. Las Ánimas, alcaldía Xochimilco.
Zona 6	Módulos
Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Cuajimalpa de Morelos.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prol. División del Norte esq. Cárcamo, col. Ejidos de Huipulco, alcaldía Tlalpan.</li> <li>2. Ferrocarril de Cuernavaca 88, esq. Héroe de Nacozari, col. Barrio de San Francisco, alcaldía La Magdalena Contreras.</li> <li>3. Lemans s/n, col. Villa Verdún, alcaldía Álvaro Obregón.</li> <li>4. 16 de Septiembre s/n, col. El Contadero, alcaldía Cuajimalpa de Morelos.</li> </ol>

**Fuente:** Elaborado con datos tomados del acta de la segunda sesión ordinaria de la Comisión para la Reconstrucción en el Congreso de la Ciudad de México, celebrada el 23 de febrero de 2022.



Con base en la premisa de tener una reconstrucción cercana a la ciudadanía, se dio acompañamiento a cada una de las personas damnificadas a través de las personas monitoras asignadas a los cuadrantes, con la finalidad de esclarecer sus dudas respecto del plan de reconstrucción, orientarles sobre los trámites para solicitar el acceso a los programas existentes, elaborar los expedientes de cada caso asignado y principalmente ser el vínculo entre la Comisión para la Reconstrucción y las personas.<sup>159</sup>

Al respecto cabe señalar que, a lo largo de los años, este tipo de acompañamiento ha tenido cambios, en concreto a partir de 2025, debido a la transmisión de funciones de reconstrucción a la recién creada Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México, por conducto del Invi, se vio perturbada esta dinámica social.

De manera general, la figura de monitores conlleva un enfoque de derechos humanos, pues se centra en la persona damnificada que no sólo vive la pérdida de su hogar, sino que además se tiene que enfrentar a trámites muchas veces ajenos y en lugares distantes de su domicilio. Así, la figura del monitor es el puente entre la persona afectada y la Comisión para la Reconstrucción y la empresa constructora, quien además de acompañar a la persona damnificada a lo largo de todo el proceso, recupera sus inquietudes y atiende sus dudas.

### Seguridad en la tenencia

Debido a que en la Ciudad de México cerca de 23.6% de las viviendas se encuentra en situación irregular, ya sea por la falta de protocolización de las escrituras públicas, carencia de documentación respecto de la propiedad, problemáticas familiares no resueltas jurisdiccionalmente, entre otras,<sup>160</sup> la respuesta del Estado frente a dicha problemática fue esencial para que miles de personas pudieran acceder a la atención para la reconstrucción. Dicho avance fue posible con la instauración de la Mesa Legal,<sup>161</sup> encargada de valorar los casos específicos que presentaron problemas relacionados con la tenencia de la tierra con el fin de explorar las vías de solución o las alternativas existentes para lograr que ello no fuera un impedimento para ingresar al programa.

<sup>159</sup> Ciudadanía 19s, *La reconstrucción (al detalle) para volver a casa. Manual para la reconstrucción con dignidad*, México, Ciudadanía 19s, 2019, disponible en <<https://reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/fasciculo-03-reconstruccion-al-detalle.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>160</sup> United Nations Office for Disaster Risk Reduction, "Mexico earthquake, 2017-Forensic analysis", 11 de septiembre de 2024, disponible en <<https://www.undrr.org/resource/mexico-earthquake-2017-forensic-analysis#:~:text=Una%20caracter%C3%ADstica%20de%20estos%20sismos,en%20la%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>161</sup> En este mecanismo participó personal de la Dirección General Registro Público de la Propiedad y el Comercio, la Dirección General de Regularización Territorial, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el Archivo General de Notarías, la Dirección General del Registro Civil, el Tribunal Superior de Justicia, el Centro de Justicia Alternativa, el Archivo Judicial, la Secretaría de Administración y Finanzas, el entonces Sistema de Aguas y el Colegio de Notarios, todos de la Ciudad de México. Se enfocó en definir las mejores prácticas jurídicas y los lineamientos idóneos para dar solución a los dilemas normativos que presentaban algunas personas.



Entre las vías exploradas se encuentran las expropiaciones de inmuebles afectados para su posterior intervención; la emisión de declaraciones notariales juradas con el fin de que las personas damnificadas contaran con un documento que les diera certeza jurídica sobre sus inmuebles y que fuera válido para iniciar el proceso de intervención en las viviendas; la generación de inscripciones al Régimen de Propiedad en Condominio de los inmuebles que así lo necesitaran; y, en general, el acompañamiento y la canalización de las personas para que pudieran tener certeza jurídica sobre la propiedad y legítima posesión de las viviendas, incluso después de la intervención de la Comisión.

De acuerdo con la revisión que personal de este organismo realizó en agosto de 2025 en el Portal para la Reconstrucción, de 2022 hasta junio del presente año se decretaron 53 expropiaciones, entre las que se contemplaron departamentos, cajones de estacionamiento, locales comerciales y casas habitación.

Al respecto, fue y ha sido indispensable que el gobierno haya centrado sus acciones en dar atención a esta problemática, la cual no sólo logró ser solventada en la mayoría de los casos, sino que además tuvo como efecto que, en ciertos casos, las personas tuvieran en un futuro la seguridad respecto de la tenencia de su vivienda e incluso accedieran al derecho de propiedad de ésta, tal como lo marca ONU-Habitat en su informe de 2019 sobre el derecho a una vivienda adecuada. Lo anterior es trascendente, porque el enfoque del Plan para la Reconstrucción no fue únicamente que las personas damnificadas contaran con una vivienda segura y accesible, sino que además pudieran tener certeza sobre la tenencia de ésta.

### *Redensificación, preexistencias y reubicaciones*

Un aspecto importante en el Plan para la Reconstrucción fue la figura de la redensificación, dirigida para aquellos casos en donde las personas damnificadas, bajo su propia voluntad y buscando recuperar el mayor metraje posible de sus hogares, se adhirieron al mecanismo consistente en permitir la construcción de unidades de vivienda en el mismo edificio o lugar, según lo permitiera la normatividad aplicable y con un tope máximo de 35% adicional del potencial constructivo. Dichas viviendas nuevas serían vendidas o rentadas con posterioridad y el recurso económico obtenido se entregaría al Fideicomiso.

Asimismo, debido a que algunos inmuebles contaban con más de un núcleo familiar habitándolo o que los hogares excedían los 65 m<sup>2</sup>, la Comisión para la Reconstrucción generó un concepto llamado *preexistencia*, que permitió que se contemplara más de un proyecto en un mismo medio predio, así como extender la construcción de una misma casa hasta por 130 m<sup>2</sup>, siempre y cuando las personas interesadas logaran acreditar la dimensión de la superficie habitable (construida) antes del sismo. Dicho esquema resultó ampliamente benéfico para las innumerables familias que, como ocurre en México, cohabitan en un mismo predio.



De manera general, en los casos en que las viviendas se encontraban en suelos con condiciones geológicas de riesgo (grietas, fallas, fracturas o escalonamientos) que no pudieron ser mitigadas y generaban peligro para la vida de las personas, la Comisión para la Reconstrucción optó por la reubicación de las familias, previo dictamen u opinión técnica sobre la estructura del suelo emitido por el Comité de Grietas, el Instituto de Ingeniería de la UNAM o alguna autoridad experta en la materia. Como ejemplo de tal supuesto, la Comisión construyó la Unidad El Porvenir, en donde se reubicó a 330 familias de diversas zonas de Xochimilco, Tláhuac e Iztapalapa. No obstante, algunas familias optaron por la búsqueda de vivienda independiente, motivo por el que, previa autorización del Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se otorgó a las personas un apoyo económico equivalente a los costos de una construcción de 65 m<sup>2</sup> o como máximo la cantidad de 520 000 pesos.

Con lo anterior, se trató que las personas damnificadas tuvieran acceso a una vivienda asequible y adecuada conforme a su ubicación y a su identidad cultural, priorizando no alejarlas de las zonas urbanas y de sus entornos cotidianos, pues ello impactaría aún más en su vida y desarrollo.

### Memorial

En razón de que las afectaciones sufridas en el sismo del 19s no sólo fueron materiales, la Comisión para la Reconstrucción destinó un espacio dentro del propio Portal al que denominó Memorial Digital. En este sitio, las personas afectadas y la ciudadanía han transmitido su sentir en torno al sismo a través de fotografías, cartas, videos y todo tipo de medios de expresión.

Dicho espacio ha sido importante en la reivindicación de la dignidad y justicia para aquellas personas afectadas material, física y emocionalmente por el sismo del 19 de septiembre de 2017. De acuerdo con Juliette Marín, existe una relación entre las memorias, los fenómenos geofísicos y el patrimonio inmaterial, el cual juegan un papel relevante en la vinculación de la identidad de las comunidades.<sup>162</sup>

No es cosa menor un reconocimiento de esa naturaleza, pues ello constituye parte importante de la dignificación de las personas fallecidas y de la honra a su memoria; es un recordatorio permanente de que se puede aprender del pasado.

<sup>162</sup> Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, “Patrimonio, memoria y desastres siconaturales: Los desafíos para una cultura de la sustentabilidad”, 8 de noviembre de 2023, disponible en <<https://ingenieria.uchile.cl/noticias/210955/patrimonio-memoria-y-desastres-siconaturales>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## Participación de la sociedad organizada

Finalmente, es importante destacar que a lo largo de estos años la voz de las personas damnificadas ha estado presente en todo momento, ya sea para denunciar irregularidades, exigir atención a problemáticas en particular o para generar apoyo en la misma comunidad. Precisamente, en ejercicio de su derecho a organizarse se formó la agrupación Damnificados Unidos de la Ciudad de México, integrada por personas que resultaron afectadas por el sismo del 19s y que en la búsqueda del acceso a una vivienda digna, crearon comunidad para quienes decidieron integrarse al movimiento, forjaron procesos organizativos entre la sociedad y el gobierno, y mantuvieron una participación activa en la toma de decisiones para la recuperación de su patrimonio.<sup>163</sup> Dentro de los logros obtenidos están los planes de rehabilitación y/o reconstrucción que se obtuvieron para viviendas del tipo multifamiliar y unifamiliar, incluyendo procesos con mayor transparencia en el uso de los recursos económicos asignados a la reconstrucción<sup>164</sup> y la visibilidad que se dio a la zona oriente de la Ciudad de México, en donde se impulsó la reconstrucción de 222 predios de las colonias Del Mar, Miguel Hidalgo, La Conchita, Santiago Zapotitlán, La Nopalera, Agrícola Metropolitana y Las Puertas Tlaltenco, así como la importancia de contar con datos sobre el estado de suelo.<sup>165</sup>

El colectivo fungió también como punto de encuentro de las personas que pertenecían a un mismo predio, como ocurrió con el multifamiliar de Tlalpan 550, ubicado en la alcaldía Benito Juárez, lugar en donde se mantuvieron mesas de trabajo y en 2020 se entregaron nueve de los 10 edificios del multifamiliar, todo con el uso de recursos públicos, sin créditos ni redensificación.<sup>166</sup>

Otros colectivos y grupos de la sociedad civil que se han mantenido presentes a lo largo de este proceso Ciudadanía 19s y Ruta Cívica, quienes con apoyo de Montepío Luz Saviñón, I. A. P., elaboraron el *Manual para la Reconstrucción con dignidad CDMX*, consistente en tres cuadernos que recabaron experiencias de las personas damnificadas, aportaciones importantes de especialistas en diversos temas técnicos y jurídicos, así como información sobre el Plan para la Reconstrucción que se cotejó con personal de la propia

<sup>163</sup> Luchadoras mx, “Damnificados unidos de la Ciudad de México y la lucha por el derecho a la vivienda digna”, 18 de septiembre de 2018, disponible en <<https://luchadoras.mx/mujeres-guerreras/ducdmx/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>164</sup> Víctor Villanueva, “Resistir en pandemia, el caso de Damnificados Unidos de la Ciudad de México”, en *En el Volcán Insurgente*, 2020, disponible en <<https://enelvolcan.com/julagosepocnovdic2021/751-resistir-en-pandemia-el-caso-de-damnificados-unidos-de-la-ciudad-de-mexico>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>165</sup> Redacción Desinformémonos, “Damnificados Unidos logra reconstrucción de viviendas en Tláhuac”, 19 de marzo de 2019, disponible en <<https://desinformemonos.org/damnificados-unidos-logra-reconstruccion-de-viviendas-en-tlahuac/#:~:text=Entre%20los%20logros%20de%20Damnificados%20Unidos%20se,certeza%20de%20las%20condiciones%20de%20suelo%20mediante>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>166</sup> Víctor Villanueva, “Resistir en pandemia, el caso de Damnificados Unidos de la Ciudad de México”, *loc. cit.*



Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México. Dicho manual, en la actualización que tuvo de su fascículo 3, tuvo como principal objetivo acercar a la ciudadanía toda la información que se tenía hasta ese momento, de manera detallada pero en formato sencillo y accesible, sobre los procesos para lograr la rehabilitación y reconstrucción de las viviendas unifamiliares y multifamiliares.<sup>167</sup>

La participación de las osc es el reflejo de un trabajo articulado y conjunto entre las acciones gubernamentales y la población, mano a mano, en aras de obtener los mejores resultados para las personas damnificadas y que pudieran alcanzar un retorno seguro a casa.

## 2. Seguimiento a la reconstrucción

Como parte de la política de vivienda implementada por el gobierno capitalino, el 1 de septiembre de 2024, el entonces jefe de Gobierno envió al Congreso de la Ciudad de México una serie de iniciativas orientadas a proporcionar a las administraciones gubernamentales siguientes las herramientas necesarias para consolidar el enfoque integral de una política de vivienda según la cual todas las personas habitantes de la ciudad tengan acceso a una vivienda digna, adecuada, asequible y accesible,<sup>168</sup> lo que se traduce en una planeación integral de la ciudad para que, en caso de sismo, todas las personas afectadas reciban la atención correspondiente.

El 3 de octubre de 2024, después del análisis realizado por las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias, se publicaron en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1457 las reformas que adicionaron y derogaron diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con lo cual se creó la Secretaría de Vivienda de la Ciudad de México a la que, entre otras, se le otorgó la atribución de dar

<sup>167</sup> Ruta Cívica, “Prepararse ante el riesgo, Ruta Cívica y Ciudadanía 19s elaboran Manual para la reconstrucción con dignidad y fascículos actualizados”, agosto de 2019, disponible en <<https://www.rutacivica.org/prepararse-ante-el-riesgo-ruta-civica-y-ciudadania-19s-elabora-fasciculos-y-un-manual-para-la-reconstruccion-con-dignidad/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>168</sup> Dictamen positivo firmado por las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso de la Ciudad de México respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en materia de creación de la Secretaría de Atención y Participación Ciudadana, la Secretaría de Gestión Integral del Agua, la Secretaría de Vivienda y la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, todas de la Ciudad de México, suscrita por el Dr. Martí Batres Guadarrama, jefe de Gobierno de la Ciudad de México, 29 de septiembre de 2024, disponible en <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/e2929ad8a244ab1c1d5870d90b1ff146b7155aa8.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



continuidad a las acciones de reconstrucción de las viviendas afectadas por el sismo del 19s.<sup>169</sup>

De este modo, en febrero de 2025, durante la presentación de la política de vivienda del actual gobierno de la ciudad liderado por la jefa de Gobierno, Clara Marina Brugada Molina, el secretario de Vivienda y director general del Invi, Inti Muñoz Santini, mencionó que se estaba trabajando en la línea estratégica relacionada con “la regeneración habitacional y la atención al alto riesgo en toda la ciudad”,<sup>170</sup> plasmando así la pretensión de que, como parte de dicha política pública, se incorpore como elemento indispensable en un territorio potencialmente sísmico la prevención y reducción a su mínima expresión de inmuebles en riesgo estructural.

Según precisó el secretario de Vivienda en agosto de 2025, la Secretaría a su cargo dará seguimiento al proceso de reconstrucción de 1 500 viviendas durante los meses que restan de 2025 y en 2026, resaltando que cerca de 20 500 inmuebles afectados ya fueron atendidos en los años previos y que las acciones pendientes de ejecución se deben a escenarios más complejos, no necesaria o exclusivamente por razones técnicas, sino por otras de carácter jurídico y o de conflictividad social.

---

<sup>169</sup> El 3 de octubre de 2024 se adicionaron diversas fracciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; en concreto, se creó la Secretaría de Vivienda, por lo que en el artículo 42 *bis* se establecen las atribuciones otorgadas. Respecto de la materia de reconstrucción, las fracciones IX y X establecen:

- “IX. Coordinar las acciones que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y/o Alcaldías, realicen con motivo de la demolición, rehabilitación, y/o reconstrucción de infraestructura, equipamiento y vivienda, afectados por el sismo a que se refiere la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México.
- X. Coordinar el seguimiento de las acciones en materia de reconstrucción que se realicen para la atención de las personas damnificadas por el sismo”.

<sup>170</sup> Gobierno de la Ciudad de México, “Presentación de la #PolíticaDeVivienda para la Ciudad de México”, en *YouTube*, 18 de febrero de 2025, min. 13:25, disponible en <[https://www.youtube.com/watch?v=phiM33NC\\_1c](https://www.youtube.com/watch?v=phiM33NC_1c)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



# IV. La intervención de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México frente a la crisis provocada por el sismo



RECONSTRUCCION MEXICO

NO  
USURARIA  
CREDITICA  
NO 9%



TE  
LEVANTARAS  
TU PUEBLO TE  
TUS POLITICOS  
DESHONESTOS  
HONOR



MALVADO C

---

**L**uego de la ocurrencia del sismo en la ciudad, la CDHCM procuró mantener una participación activa en la situación desde el ámbito de su competencia, no sólo con el trámite de las quejas con el fin de investigar y acreditar presuntas violaciones a los derechos humanos de las personas, sino también, fundamentalmente, apostando por el acercamiento y el análisis de los testimonios de las personas, las reuniones con organizaciones civiles y autoridades de la ciudad, audiencias con las personas afectadas, la implementación de recorridos territoriales y el acompañamiento a los ejercicios de protesta por los que optaron algunas personas.

Resulta necesario recordar que el 12 de julio de 2019, la CDHCM transitó por un cambio necesario y acorde con lo que desde hacía tiempo se estaba gestando en la ciudad. Con la publicación y entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, este organismo cambió de denominación y sus atribuciones se ampliaron de manera conveniente para las personas. Entre ellas, se estableció que la Comisión debía llevar a cabo acciones para promover, proteger, defender, garantizar, vigilar, estudiar, investigar, educar y difundir los derechos humanos en la Ciudad de México; impulsar medios alternativos para la prevención y resolución de las problemáticas sociales, siempre bajo los principios de la justicia restaurativa; favorecer la proximidad de la Comisión mediante delegaciones en cada demarcación territorial de la ciudad; formular, emitir y dar seguimiento a las recomendaciones públicas, informes temáticos, así como propuestas generales en materia de derechos humanos, y fomentar el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos en el sector privado.<sup>171</sup>

Como producto de los ejercicios de valoración realizados por la Comisión en el entorno previo y posterior a la ocurrencia del sismo de 2017, se generaron sendos pronunciamientos cuyos contenidos se sintetizan enseguida:

---

<sup>171</sup> Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 12 de julio de 2019; última reforma publicada el 2 de marzo de 2021, artículo 5°.



## 1. Recomendación 12/2018. Insuficiencia en la prevención y mitigación de riesgos a la vida y a la integridad personal, así como falta de información y certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo del 19 de septiembre de 2017<sup>172</sup>

Este instrumento emitido en septiembre de 2018 colocó en la mira de la Ciudad de México y, de manera general, la preocupación latente que existía a un año del desastre declarado como consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017. Derivado de la investigación de 33 expedientes, se identificó que desde una visión con enfoque de derechos humanos, que sintonizaba con el contenido de la Constitución Política de la Ciudad de México –que de manera reciente había entrado en vigor–, prevalecía un importante déficit en la efectiva garantía de los derechos humanos, resaltando así las fallas estructurales que impactaban de manera directa no sólo a las personas damnificadas, sino a la sociedad en su conjunto.

Dicha Recomendación se centró en un enfoque reparador, tomando en cuenta las particularidades y necesidades específicas de cada una de las personas damnificadas, sus familias y comunidades, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria; resaltó la necesidad de articular una reconstrucción social y comunitaria; enfatizó la importancia de la búsqueda de elementos estructurales que permitieran una planeación e implementación de una política de prevención de los desastres, con el fin de no repetir las situaciones y atender las vulnerabilidades detectadas; y principalmente documentó las omisiones de las autoridades de la Ciudad de México respecto de la prevención y mitigación de riesgos, así como la falta de certeza en torno a la reconstrucción y rehabilitación en el contexto del sismo.

**Cuadro 3.** CDHCM, Recomendación 12/2018

Recomendación	Fecha de emisión	Autoridades responsables	Estatus
12/2018	18 de septiembre de 2018	Delegación Cuauhtémoc Delegación Benito Juárez Delegación Iztapalapa Delegación Tláhuac Delegación Iztacalco	Aceptada

**Fuente:** Elaborado con información consultada de la página web de la CDHCM el 12 de junio de 2025.

<sup>172</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 12/2018, disponible en <[https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/reco\\_1218.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/reco_1218.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## 2. Recomendación 13/2018. Desplazamiento forzado de personas derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017<sup>173</sup>

Este instrumento recomendatorio también fue emitido en septiembre de 2018, derivado de la documentación de 21 expedientes de queja en donde se contemplaron víctimas directas y víctimas estructurales, siendo las segundas las personas habitantes de determinados conjuntos habitacionales y colonias gravemente afectadas en la ciudad. En ese momento se evidenció que las víctimas del sismo tuvieron la necesidad de desplazarse de manera forzada a campamentos improvisados, albergues o espacios que no las colocaran en el mismo riesgo que si continuaban en sus viviendas.

Dicha Recomendación expuso la falta de debida diligencia en la prevención del desastre y la garantía efectiva de los derechos humanos de las personas, no como un problema de acciones u omisiones concretas de las autoridades, sino como una situación que se centraba en factores y fallas estructurales del entramado gubernamental. Al respecto, se indicó que si bien los fenómenos naturales no eran prevenibles ni atribuibles al Estado, la prevención y respuesta ante éstos sí era parte de sus obligaciones, tomando en consideración las características geográficas, hidrológicas y biofísicas de la ciudad. Por ello, a casi un año de la tragedia, persistía un ambiente de desinformación, incertidumbre y, en general, un estado inconstitucional de las cosas.

Dentro de las problemáticas detectadas se mencionó:

- La falta de reconocimiento de las autoridades al fenómeno del desplazamiento forzado que vivieron las personas damnificadas en la Ciudad de México.
- Las condiciones inadecuadas en las que tuvieron que vivir algunas personas damnificadas dentro de campamentos y albergues debido a que los espacios carecían de agua, luz y enseres básicos para la vida diaria.
- La inexistencia de acciones de prevención y mitigación de las autoridades de la ciudad en aquellos sitios en los que se sabía que existían construcciones en zonas de riesgo debido a las condiciones del suelo y subsuelo.
- Deficiencia en el estudio y la detección de aquellas problemáticas relacionadas con la composición, calidad y estabilidad del suelo y subsuelo, con el fin de ejercer acciones para regenerarlo y obtener un mejor aprovechamiento urbano.
- Incertidumbre de algunas personas damnificadas sobre el riesgo real que prevalecía en sus inmuebles debido a que algunos dictámenes no contenían información precisa o ésta resultaba contradictoria. Lo anterior propició que las personas no pudieran tomar decisiones informadas sobre las acciones que debían seguir frente al desastre, es decir, si los inmuebles eran aptos para ser habitados con re-

<sup>173</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Recomendación 13/2018, disponible en <[https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/reco\\_1318.pdf](https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/reco_1318.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



paraciones menores, si debían hacerse trabajos de rehabilitación y/o reconstrucción o, en el peor de los casos, buscar una reubicación.

- No existía claridad sobre los procedimientos que las personas damnificadas debían seguir y las instancias a las que debían acudir para atender los daños y afectaciones derivadas de los sismos del 19s.

Finalmente, la Comisión resaltó la importancia de optar por un proceso de reconstrucción con participación ciudadana; mayores mecanismos de transparencia e información sobre los trámites y procedimientos establecidos en el marco de la reconstrucción; llevar a cabo estudios de geología, geofísica, geotecnia, mecánica de suelos, dictámenes y los demás que resultaran necesarios y que permitieran identificar las fallas, grietas y otras situaciones que representarían riesgos o amenazas en la ciudad.

**Cuadro 4.** CDHCM, Recomendación 13/2018

Recomendación	Fecha de emisión	Autoridades responsables	Estatus
13/2018	18 de septiembre de 2018	Delegación Coyoacán Delegación Gustavo A. Madero Delegación Iztapalapa Delegación Tláhuac Delegación Tlalpan Instituto para la Seguridad de las Construcciones Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Obras y Servicios Secretaría de Protección Civil	Parcialmente aceptada

**Fuente:** Elaborado con información consultada de la página web de la CDHCM el 12 de junio de 2025.

### 3. Informe especial **El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo de septiembre de 2017 en la Ciudad de México. Radiografía a un año del desastre**<sup>174</sup>

En 2018 la Comisión emitió el informe especial *El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo de septiembre de 2017 en la Ciudad de México. Radiografía a un año del desastre*, donde enfatizó que los desastres provocados por fenómenos naturales afectan múltiples derechos humanos, por lo que las autoridades tienen obligaciones reforzadas de proteger y garantizar los derechos de las personas afectadas.

<sup>174</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *El estado que guarda la garantía de los derechos humanos de las personas damnificadas por el sismo de septiembre de 2017 en la Ciudad de México. Radiografía a un año del desastre. Informe especial*, México, CDHDF, 2018, disponible en <<https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/informe-especial-19s.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



En esa ocasión, la Comisión precisó la diferencia entre los desastres y los fenómenos que los provocan. Por un lado, un fenómeno natural se produce con independencia de factores antropogénicos y, en esa medida, no necesariamente se transformará o escalará a la categoría de desastre; en cambio, un desastre sí se produce por la incidencia –directa o indirecta– de factores humanos como la falta de prevención y planificación, lo que provoca que fenómenos naturales como los sismos puedan trascender a eventos mayormente perjudiciales o sucesos dañinos con distinta y superior capacidad destructiva.

De manera adicional, la Comisión señaló que, visto desde un enfoque de derechos humanos, el desastre representa la declaratoria de una situación, de un estado de cosas que afecta diversos derechos humanos como la vida, la integridad y la seguridad personales, un nivel de vida adecuado, y el propio derecho a la ciudad, por mencionar algunos. Dicho enfoque es precisamente un instrumento que permite identificar los derechos de las personas y comunidades afectadas por los desastres, con el consecuente nacimiento de obligaciones jurídicas a cargo de los Estados, así como el deslinde de posibles responsabilidades personales y/o institucionales y la generación de propuestas y lineamientos básicos dirigidos a reducir las vulnerabilidades, atender las necesidades reales de las personas y colocarlas en el centro de la discusión e intervención estatal.

Finalmente, la Comisión hizo un llamado a las autoridades para que el desastre de septiembre de 2017 fuera atendido a través de una política pública que tomara como centro las necesidades de las personas y la sociedad en general. Por tal motivo, se propuso una serie de acciones rectoras con enfoque en los siguientes derechos: a la vida y de las víctimas (verdad, justicia y reparación integral); al espacio público seguro; a la protección de las personas desplazadas por desastres provocados por fenómenos naturales; a la vivienda; a la protección específica de grupos de atención prioritaria; a la autodeterminación personal y a un nivel de vida adecuado; derechos colectivos y reconstrucción social de las comunidades afectadas; a la seguridad e integridad personal y cultura de prevención; y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

#### 4. Informe especial Crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México<sup>175</sup>

En este documento la Comisión destinó un apartado específico a la situación general que prevalecía en la ciudad después del sismo. También se mencionó que dentro de los elementos que permitieron explicar el impacto tan grande que dejó el sismo del 19 de septiembre de 2017 destacaba que las construcciones fueron edificadas con requerimientos de la antigua normatividad en la materia: mal diseño, errores en la cons-

<sup>175</sup> Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, *Informe especial. Crecimiento urbano y derechos humanos en la Ciudad de México*, México, CDHDF, 2018, disponible en <<https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2018/09/Informe-crecimiento-urbano.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



trucción y la supervisión técnica de las obras, así como la falta de supervisión en la etapa previa, durante y posterior a la edificación. Además, se advirtió la falta de vigilancia sobre el cumplimiento de la ley en materia de construcciones; la irregularidad, discrecionalidad e impunidad en los proyectos constructivos, principalmente privados; violaciones sistemáticas a los usos de suelo y la falta de sanción a personas servidoras públicas y a los actores privados que las realizan.

En síntesis, visibilizó las obligaciones estatales de vigilancia rigurosa del cumplimiento de las normas de construcción y verificación permanente de las condiciones en que se encuentran las zonas e inmuebles urbanos potencialmente riesgosos; el fortalecimiento de la supervisión y la aplicación de sanciones en caso de inobservancia de las normas y la falta de adopción de medidas apropiadas para investigar y sancionar tales incumplimientos, considerando que la impunidad se traduce en un incentivo perverso para la repetición crónica de infracciones de esa naturaleza.

## 5. Reportes de seguimiento a indicadores

En el reporte de 2019, *La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y la reconstrucción*, la Tercera Visitaduría General (TVG) de la CDHCM definió 40 indicadores (10 estructurales, 10 de proceso y 20 de resultados) para dar seguimiento a la atención de las problemáticas generadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México.

En los reportes de 2020, 2021, 2022 y 2023, la TVG los dotó de contenido con la información y datos obtenidos a través de la revisión de los portales electrónicos de entidades, dependencias y autoridades vinculadas con el proceso de reconstrucción; los informes remitidos directamente por autoridades locales, así como los informes enviados a la Comisión para la Reconstrucción por las diversas autoridades locales consideradas en la Ley y el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

Para contar con una base común de análisis, dentro de los reportes de 2020, 2021, 2022 y 2023, la Comisión abordó los indicadores cualitativos de conformidad con las siguientes tres categorías:

- *Avance preliminar.* Cuando por cualquier razón no se cuenta con información o de la que sí se dispone es insuficiente para realizar una valoración sobre el cumplimiento del indicador.
- *Avance aceptable.* Cuando la información con la que se cuenta permite realizar la valoración y el seguimiento necesario o, en su caso, existe evidencia de que la acción pública aporta resultados positivos.
- *Avance adecuado.* Cuando se cuenta con amplia información que demuestra que la problemática pública se ha atendido con enfoque de derechos humanos.



Del análisis realizado al seguimiento de los 40 indicadores mencionados, en 2024 se tuvieron los siguientes resultados:

**Cuadro 5. Análisis al seguimiento de indicadores estructurales, 2024**

Indicador	Descripción	2024
A1	La Ciudad de México cuenta con un diagnóstico sociodemográfico de las personas damnificadas por el sismo del 19s, con enfoque diferencial e integral que considere sus vulnerabilidades, los factores de discriminación que les afectan y las necesidades específicas, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria.	Aceptable
A2	La Ciudad de México cuenta con un sistema de información geográfica que contenga los atlas de riesgos y sea compatible con otros planos de información catastral, usos de suelo, infraestructura, zonas ecológicas, suelo de conservación y áreas de valor ambiental, entre otros, el cual sea la base del proceso de reconstrucción y en general de la política de vivienda y planificación de la ciudad.	Adecuado
A3	La Ciudad de México cuenta con un registro confiable de personas desplazadas, que considere al grupo específico de personas desplazadas como consecuencia de fenómenos naturales.	Adecuado
A4	La Ciudad de México cuenta con personal suficiente e idóneo para los procesos de supervisión y verificación de construcciones y uso de suelo, tanto en el gobierno central como en las alcaldías.	Aceptable
A5	La Ciudad de México cuenta con una política adecuada con enfoque de derechos humanos que garantice el combate a la corrupción en materia inmobiliaria.	Adecuado
A6	La Ciudad de México cuenta con una política de regularización de la vivienda que garantiza atención prioritaria a las personas damnificadas por el sismo.	Adecuado
A7	La Ciudad de México cuenta con un mecanismo integral de actuación conjunta con las autoridades federales en casos de siniestros provocados por fenómenos naturales, en particular para el resguardo de zonas, rescate de personas con vida, recuperación de cuerpos, preservación de pruebas e investigación diligente de los hechos.	Adecuado
A8	La Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgo actualizado.	Adecuado
A9	Cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México cuenta con un atlas de riesgo actualizado.	Aceptable
A10	La Ciudad de México cuenta con programas sociales y de oportunidades laborales, dirigidos a personas damnificadas por el sismo del 19s, con énfasis en las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria.	Adecuado

**Fuente:** Elaboración propia.



Los *indicadores estructurales* que mantienen un avance aceptable son debido a que, para el caso del indicador A7, se cuenta con los datos reportados en el Portal para la Reconstrucción, información que permite conocer sobre el proceso de la reconstrucción en la Ciudad de México; no obstante, dentro de los datos recabados no existen clasificaciones o desgloses que permitan identificar las características de vulnerabilidad de las personas damnificadas, con el fin de darles un trato diferenciado según cada caso. Pese a tales observaciones, tomando como eje las condiciones de los inmuebles en los datos recabados, se ha permitido que las personas accedan a los apoyos disponibles.

Respecto del indicador A4, se identificó que la Ciudad de México cuenta con personal especializado en funciones de verificación administrativa sujeto a procesos de ingreso y evaluación por parte del Instituto de Verificación Administrativa, lo cual da cuenta de la idoneidad de los perfiles conforme a la materia a verificar. Sin embargo, debido a que algunas alcaldías no proporcionaron datos respecto del tema, escapa a este organismo la posibilidad de obtener los datos suficientes para valorar de manera integral la información.

Sobre el indicador A9, se ha observado que en la actualidad existe el portal del Atlas de Riesgos CDMX a cargo de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en donde se pueden consultar los distintos tipos de peligros, vulnerabilidades y exposiciones a riesgos que existen en el territorio, tales como las condiciones geológicas del suelo, los riesgos hidrometeorológicos del lugar, las recurrencias de incendios, así como de derrames y/o fugas de sustancias peligrosas. No obstante, el portal se va actualizando de manera periódica con la información que se va recabando constantemente; la última actualización registrada es de mayo de 2025. Al revisar la información aportada por cada órgano político-administrativo se identificó que no todos los atlas de riesgos de las alcaldías se encuentran actualizados.

En relación con los *indicadores de proceso*, la Comisión identificó situaciones similares a las arriba expuestas para el caso de dos indicadores, los cuales fueron el B4 y B10.

**Cuadro 6.** Análisis al seguimiento de indicadores de proceso, 2024

Indicador	Descripción	2024
B1	La Ciudad de México cuenta con programas especiales de atención en salud, inclusive atención psicosocial, dirigidos a las personas damnificadas por el sismo del 19s.	Adecuado
B2	La Ciudad de México cuenta con un programa de atención integral de las personas desplazadas como consecuencia de los sismos.	Adecuado
B3	La Ciudad de México cuenta con una ruta crítica para la realización de los trabajos de rehabilitación o reconstrucción de la infraestructura, el equipamiento, los bienes y los servicios urbanos básicos.	Adecuado



**Cuadro 6.** Análisis al seguimiento de indicadores de proceso, 2024 (continuación)

Indicador	Descripción	2024
B4	Las autoridades de la Ciudad de México actúan con la debida diligencia en la investigación de acciones u omisiones imputables a personas servidoras públicas y/o a particulares que, entre otros, causen muertes, afectaciones a la integridad personal o daños patrimoniales.	Aceptable
B5	La Ciudad de México cuenta con programas comunitarios de protección civil que permitan a colonias, unidades habitacionales, pueblos y barrios mejorar su preparación y respuesta frente a desastres provocados por fenómenos naturales.	Adecuado
B6	La Ciudad de México cuenta con un plan de acción integral para la promoción de una cultura de prevención de riesgos ante desastres provocados por fenómenos naturales.	Adecuado
B7	La Ciudad de México cuenta con una estrategia de transparencia proactiva para promover la identificación, generación, publicación y difusión de información relacionada con la prevención y atención de desastres, así como con el proceso de reconstrucción de la ciudad.	Adecuado
B8	La Ciudad de México cuenta con un plan de acción adecuado para la atención del fenómeno de grietas y hundimientos de la ciudad.	Adecuado
B9	La Ciudad de México destina partidas presupuestales específicas para la fase de reconstrucción de la ciudad, hasta garantizar la conclusión satisfactoria de dicha fase.	Adecuado
B10	La Ciudad de México cuenta con un diagnóstico sobre conflictos vecinales surgidos en el contexto de la reconstrucción del que se deriven estrategias puntuales de mediación y transformación positiva de conflictos vecinales en unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos.	Aceptable

**Fuente:** Elaboración propia.

Sobre el indicador *B4* se advierte que las autoridades competentes para desarrollar la investigación de acciones u omisiones imputables a personas servidoras públicas y/o a particulares que, entre otros, causen muertes, afectaciones a la integridad personal u ocasionen daños patrimoniales, pese a que inician los procedimientos correspondientes, el desahogo de éstos debe darse con mayor celeridad y diligencia para culminarlos de manera expedita.

Por lo que hace al indicador *B10*, de acuerdo con la información de las alcaldías, en su mayoría reportaron no identificar conflictos vecinales bajo el contexto de la reconstrucción, por lo que, ante la falta de información, no es posible realizar un diagnóstico o análisis sobre el tema.

Finalmente, al revisar los *indicadores de resultados* se observó que de los 20 parámetros establecidos, la mayoría ha alcanzado un nivel de satisfacción de 100 por ciento.



**Cuadro 7.** Análisis al seguimiento de indicadores de resultados, 2024

Indicador	Descripción	2024
C1	Porcentaje de familias de las personas que perdieron la vida en el sismo del 19 de septiembre de 2017 que han recibido una reparación integral.	100%
C2	Porcentaje de inmuebles afectados que cuentan con dictamen de seguridad estructural definitivo.	100%
C3	Número de DRO disponibles en el gobierno de la ciudad.	622
C4	Número de CSE disponibles en el gobierno de la ciudad.	111
C5	Número de dictámenes geoestructurales realizados.	1 255
C6	Número de estudios de mecánica de suelos realizados.	108
C7	Porcentaje de demoliciones concluidas.	100%
C8	Porcentaje de viviendas unifamiliares rehabilitadas y entregadas.	99%
C9	Porcentaje de edificios multifamiliares rehabilitados y entregados.	97%
C10	Porcentaje de viviendas unifamiliares reconstruidas y entregadas.	99%
C11	Porcentaje de edificios multifamiliares reconstruidos y entregados.	93%
C12	Porcentaje de escuelas rehabilitadas y entregadas.	100%
C13	Porcentaje de escuelas reconstruidas y entregadas.	100%
C14	Porcentaje de centros penitenciarios rehabilitados y entregados.	100%
C15	Porcentaje de centros de salud rehabilitados y entregados.	100%
C16	Porcentaje de reparación efectiva de infraestructura hidráulica.	100%
C17	Porcentaje de inmuebles de valor artístico, histórico y cultural restaurados y entregados.	100%
C18	Porcentaje de mercados rehabilitados y entregados.	100%
C19	Número de apoyos de renta entregados.	406
C20	Número de personas damnificadas que han sido incluidas en programas sociales de la ciudad.	579

**Fuente:** Elaboración propia.

## 6. Datos sobre el trámite de las quejas

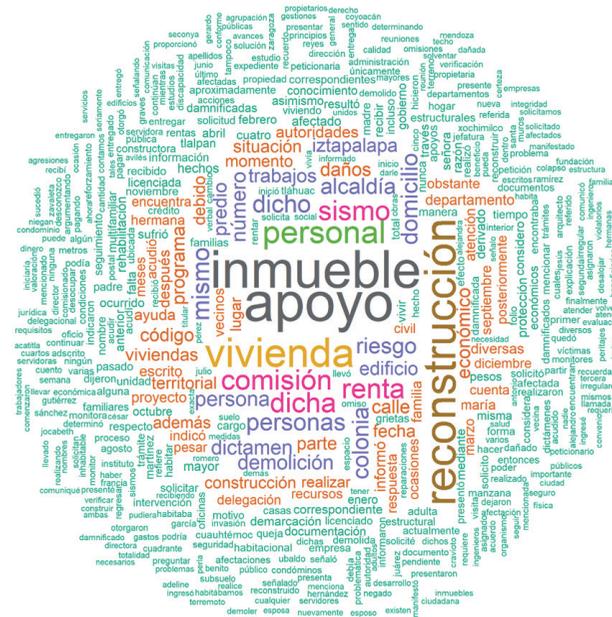
Como ya se mencionó, dentro de las principales facultades de este organismo se encuentra el trámite de las quejas ante alguna posible acción u omisión de las autoridades de la Ciudad de México que vulnere los derechos humanos de las personas. Por razón de especialidad, ha correspondido a la TVG<sup>176</sup> conocer y dar trámite a los expedientes relacionados con el sismo y la reconstrucción.

<sup>176</sup> El artículo 44 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México señala que el organismo contará con visitadurías generales especializadas, correspondiendo a la TVG conocer de los DESCA, así como el derecho a la buena administración pública.



De septiembre de 2017 a junio de 2025, la CDHCM recibió 504 quejas cuyos temas centrales han sido la solicitud de apoyo de renta; la falta de emisión de dictámenes para conocer el estado de los inmuebles; el acceso a los procesos de rehabilitación o reconstrucción; el acceso y/o seguimiento a los procesos de demolición; la asignación de códigos de vivienda; la existencia de irregularidades en los procedimientos administrativos y técnicos de los procesos de demolición, rehabilitación o reconstrucción; la falta de atención a las peticiones de las personas damnificadas, y la falta de acceso al derecho a la información.

**Nube de palabras 1.** Temas centrales de las quejas interpuestas ante la CDHCM relacionadas con el 19s

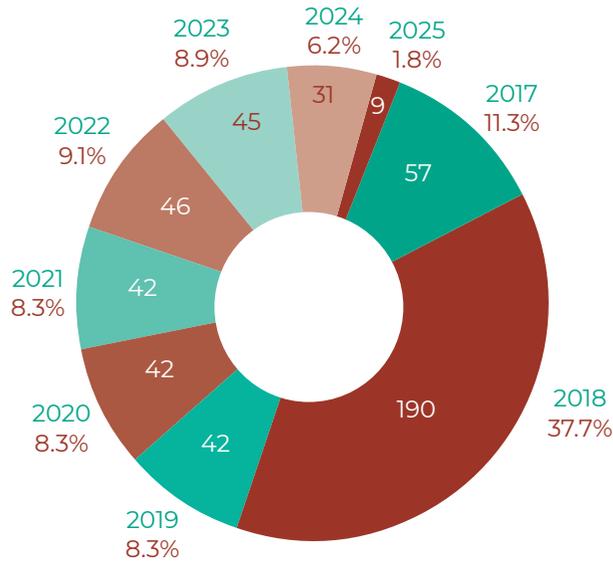


**Fuente:** Elaborada con información del Sistema Integral de Atención e Información de Usuarios y Usuarías de los Servicios de Defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consultada en junio de 2025.

De los 504 expedientes tramitados en la Comisión, el año con mayor número de quejas recibidas fue 2018, con 190 que reflejaban la incertidumbre existente entre la población afectada. En cambio, el año con menor recepción de quejas fue 2025, con nueve expedientes nuevos. En este mismo año, del universo de 504 expedientes únicamente 10 continuaban en trámite. De los 494 que ya fueron concluidos, 61.9% tuvo una resolución favorable para las personas peticionarias, ya sea por la emisión de una Recomendación (recomendaciones 12/2018 y 13/2018) en 46 expedientes, por haberse solucionado durante el trámite en 182 expedientes, o por existir una restitución de derechos en 266 expedientes.



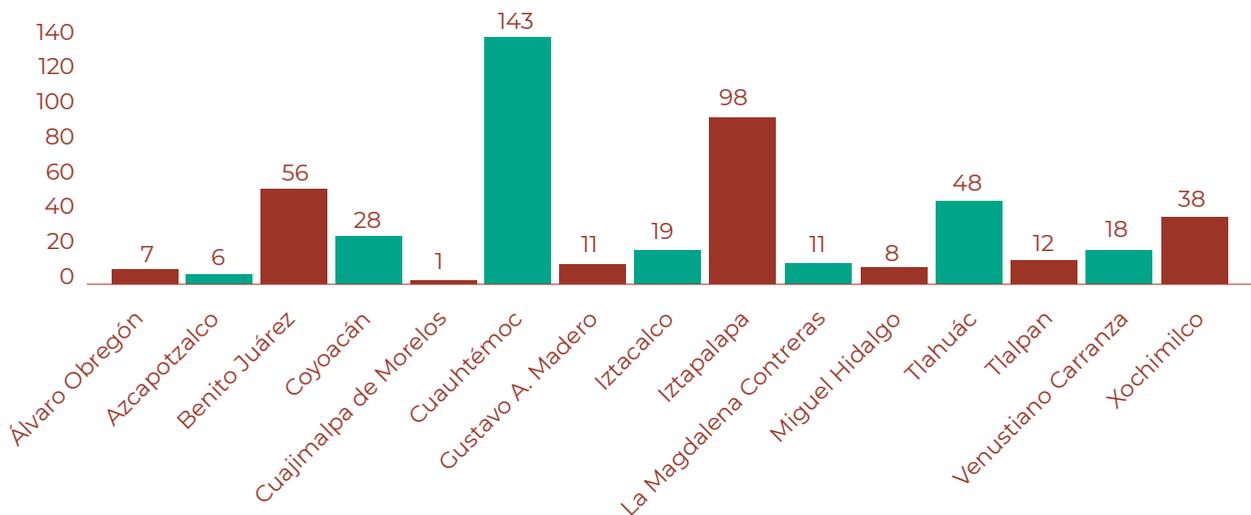
**Gráfico 2.** Porcentaje de quejas recibidas en la CDHCM relacionadas con el 19s por año



**Fuente:** Elaborada con información del Sistema Integral de Atención e Información de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consultada en junio de 2025.

De las 16 alcaldías de la Ciudad de México, Cuauhtémoc, Iztapalapa y Benito Juárez fueron las demarcaciones con mayor número de quejas en toda la ciudad, representando 58.9% del total de los expedientes tramitados en la Comisión. Cabe mencionar que de la alcaldía Cuajimalpa de Morelos sólo se tiene registro del trámite de un expediente, mientras que de la alcaldía Milpa Alta no se tiene ninguna queja en el sistema.

**Gráfico 3.** Quejas recibidas en la CDHCM relacionadas con el 19s por alcaldía

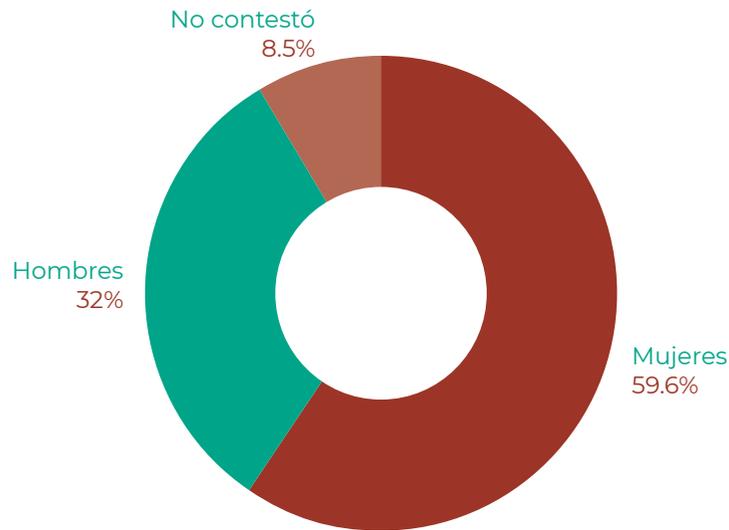


**Fuente:** Elaborada con información del Sistema Integral de Atención e Información de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consultada en junio de 2025.



De las personas agraviadas de las que se cuenta con registro en el sistema de datos de este organismo se identificó que 59.6% fueron mujeres. 32% hombres y 8.5% no contestó. Al respecto, es necesario precisar que, en razón de la naturaleza de las problemáticas, en un mismo trámite de queja podía identificarse más de una persona agraviada.

**Gráfico 4.** Personas agraviadas en las quejas recibidas en la CDHCM relacionadas con el 19s por género



**Fuente:** Elaborada con información del Sistema Integral de Atención e Información de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consultada en junio de 2025.

De los datos con los que se cuenta, el rango etario de la población que mayormente se acercó a la Comisión fue de 45 años o más, siendo la mayor parte de las personas mujeres.

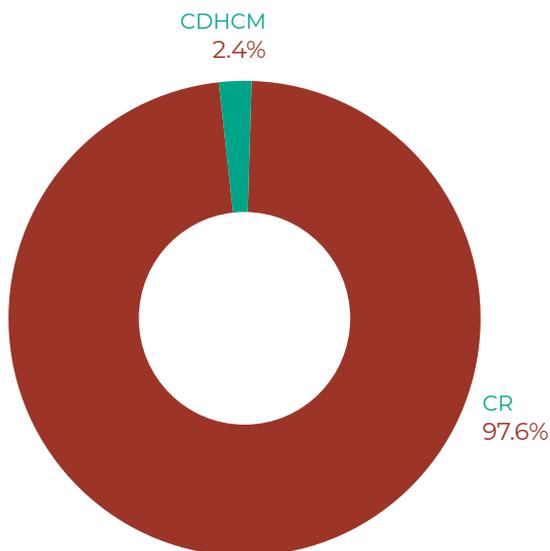
**Gráfico 5.** Personas peticionarias en las quejas recibidas en la CDHCM relacionadas con el 19s por edad



**Fuente:** Elaborada con información del Sistema Integral de Atención e Información de Usuarios y Usuarias de los Servicios de Defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consultada en junio de 2025.



**Gráfico 6.** Porcentaje de viviendas contempladas para recibir apoyo por parte de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México (CR)

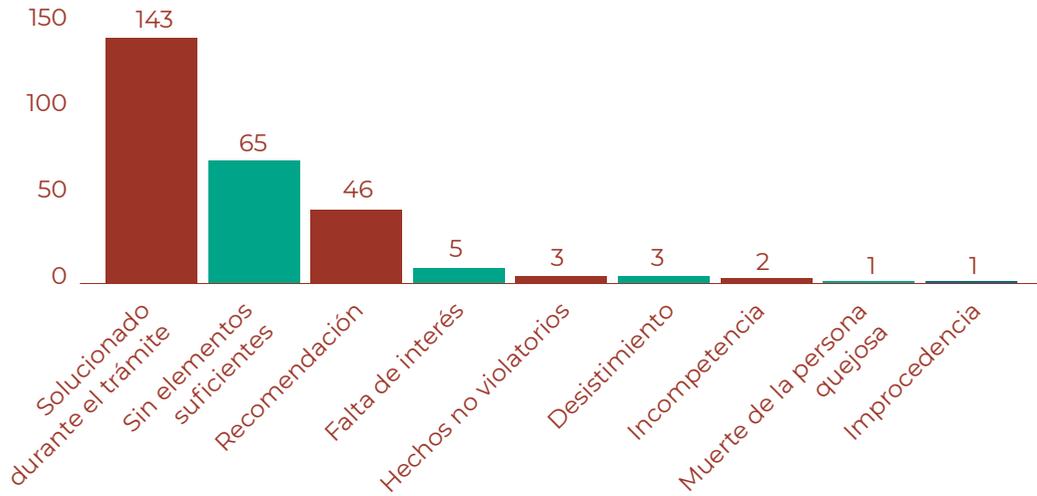


**Fuente:** Elaborada con información del Sistema Integral de Atención e Información de Usuarios y Usuarías de los Servicios de Defensa de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, consultada en junio de 2025.

De los 504 expedientes mencionados se reitera que para junio de este año únicamente se encontraban en trámite 10 quejas. Con esto se tiene que 494 quejas fueron determinadas por este organismo en razón de diversas causales, entre las que se tienen con mayor registro las relacionadas con la solución de la problemática, según el entonces Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y la no subsistencia de la materia de petición, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

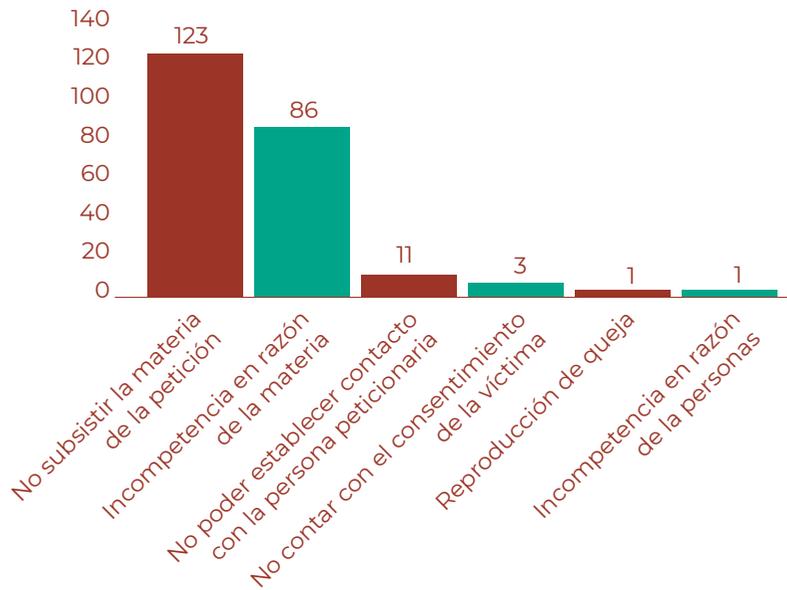


**Gráfico 7.** Determinación de expedientes relacionados con el 19s por causal de conclusión de acuerdo con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal



**Fuente:** Elaborada con información recabada en la TVG de la CDHCM.

**Gráfico 8.** Determinación de expedientes relacionados con el 19s por causal de conclusión de acuerdo con el Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México



**Fuente:** Elaborada con información recabada en la TVG de la CDHCM.



# Conclusiones



POR LA DEFENSA DEL TERRITORIO  
Y EL DERECHO A LA VIVIENDA

RECONSTRUCCIÓN

CONSTRUCCIÓN

Y TRANSPARENCIA

PARA

Vivienda Sin

Reconstrucción Sin

Creditos M

Morelia 107 60% Pa



PIZAFLEX®

el plástico flexible a los años

PIZAFLEX S.A.S. - 2010

www.pizaflex.com

Usualmente, los fenómenos naturales traen consigo perturbaciones que pueden afectar en mayor o menor medida a las poblaciones, motivo por el cual es importante que a la par de la planificación de reconstrucción de los espacios y la atención a las personas damnificadas se creen ciudades y sociedades resilientes. En esa línea de reflexión, “una sociedad resiliente es capaz de absorber el impacto de un desastre y recuperarse rápidamente”.<sup>177</sup>

Uno de los lemas que se utilizó demasiado al inicio del 19s fue el de la resiliencia, acto que no sólo radica en la mitigación estructural, sino que también implica el desarrollo de capacidades, la preparación y la existencia una ciudadanía informada sobre todos los peligros que la amenazan, con el objetivo de estar moderadamente preparada para enfrentar tales riesgos imprevistos.<sup>178</sup> Un ejemplo para robustecer dicha resiliencia es la identificación y evaluación del riesgo sísmico, para lo cual se han implementado acciones tanto a nivel federal como en la Ciudad de México. Empero, aún existen ventanas de oportunidad para mejorarlas a través de la elaboración de estrategias, políticas y proyectos entre entidades y municipios.<sup>179</sup>

En 2019 Jeff Birchall, de la Universidad de Alberta, advirtió que “para el año 2050, se espera que la población de las principales ciudades en zonas de alto riesgo se duplique”, por lo que destacó que los espacios de reunión como parques, campos deportivos, bibliotecas y plazas públicas serían vitales para la supervivencia y la recuperación tras un desastre, ya que no sólo servirían como refugios, sino también como lugares donde se concentren suministros de emergencia y ayuda médica y se coordine la recuperación.<sup>180</sup> Con medidas como esa se refuerza la resiliencia comunitaria y se garantiza que la ciudadanía y su gobierno puedan actuar en conjunto y recuperarse rápidamente.

---

<sup>177</sup> Jorge Inzulza *et al.*, “Resiliencia urbana multidimensional en contextos de riesgo: estrategias para el Programa ‘Quiero Mi Barrio’ desde el caso ‘Barrio Olga Leiva’ en Peñalolén”, disponible en <<https://www.eure.cl/index.php/eure/article/view/EURE.50.149.10/3647>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>178</sup> Alex Greer, “Earthquake Preparedness and Response: Comparison of the United States and Japan”, *op. cit.*

<sup>179</sup> Josué I. Ríos, “La región centro de México ante el riesgo sísmico; posibilidades de acción desde una visión megalopolitana”, *op. cit.*

<sup>180</sup> Sinem Özdemir, “Living with earthquakes: Lessons from resilient countries”, *op. cit.*



El presente informe constituye un ejercicio de análisis comparativo entre distintos modelos de atención brindada ante situaciones de emergencia provocadas por terremotos en diferentes países y México. A partir de éste fue posible identificar las fortalezas y áreas oportunidad que fueron gradual y efectivamente superadas de un modelo de atención de la Ciudad de México a otro, considerando la implementación de los aspectos innovadores en cuanto a la gestión del proceso de reconstrucción.

Se observó que, a pesar de que los organismos protectores de derechos humanos en los diferentes países no son agentes que participen en todos los casos, en aquellos donde sí se involucraron potenciaron el apoyo a las personas afectadas directamente o a la sociedad en general como resultado de incidir en cambios estructurales aplicados a la prevención, atención o mitigación del desastre desde un enfoque de seguridad humana y un marco de derechos, con enfoque diferencial.

El ejercicio de experiencias comparadas también permitió advertir que la capital del país cuenta no sólo con diversos instrumentos tendientes hacia la prevención y mitigación de riesgos, sino también con una capacidad de respuesta institucional coordinada y normativa ante fenómenos sísmicos.

En principio, derivado del actuar del gobierno de la ciudad o la omisión que tuvo en diversos ámbitos con motivo de la atención otorgada frente al sismo de 2017, se generaron críticas y molestias por parte de las personas afectadas, debido a la exclusión de múltiples viviendas de los programas para acceder a alguna rehabilitación, reconstrucción y/o demolición; las limitantes que existían respecto de los requisitos legales y administrativos, como la acreditación de la propiedad y contar con documentación que informara el estado de los inmuebles; así como la confusión sobre a qué dependencia acudir y qué solicitar o tramitar en cada una.

Al respecto, uno de los temas mayormente abordados en el proceso de reconstrucción fue en materia de transparencia y rendición de cuentas, pues las personas damnificadas no tenían claridad sobre los procesos y las autoridades competentes para atenderlas; tampoco existía precisión sobre los plazos y trámites para acceder a los apoyos emitidos por el gobierno, e incluso muchas personas de la sociedad civil alzaron la voz para externar su desconfianza y denunciar la opacidad que observaban en cuanto al uso de los recursos públicos destinados para la reconstrucción.

Por todo lo anterior, era importante generar mecanismos para transparentar los recursos económicos utilizados en los procesos de atención y la totalidad de los inmuebles afectados e intervenidos, así como actualizar en tiempo real las acciones ejercidas en cada una de las viviendas. Entonces, el Comité de Transparencia trabajó en las medidas necesarias para esclarecer la información que consideraba pertinente y que la propia sociedad solicitaba; incluso se llevaron a cabo mesas con algunas osc para atender de manera directa sus inquietudes. A la par, la Plataforma para la Reconstrucción, que si



bien es cierto presentó algunas fallas en diversos momentos, jugó un papel esencial en la consulta de información relacionada con el proceso de reconstrucción, poniendo a disposición una base de datos abiertos muy significativa.

Aunado a ello, hay que tomar en cuenta que la información del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México no se encontraba actualizada en ese momento ni era de dominio público. Por ello, como parte de los aprendizajes adquiridos tras el sismo de 2017, se instruyó la actualización y supervisión de dicho instrumento no sólo para mejorar las prácticas de prevención, sino también para la elaboración de políticas públicas en el ámbito de la infraestructura urbana.

En la actualidad se ha normalizado la denuncia ciudadana enfocada en las construcciones que se consideran irregulares, acciones que permiten a las autoridades ejercer sus funciones de vigilancia y supervisión para el adecuado desarrollo de construcciones, e incluso atender de alguna manera las edificaciones con estructuras endebles y fallidas. No obstante, en este rubro aún existen retos que se deben considerar a través de una mayor transparencia institucional.

Asimismo, la búsqueda de atención a conflictos dentro del Plan Integral para la Reconstrucción fue una línea activa, principalmente en el segundo modelo de atención. Ejemplo de ello es que, para el caso de problemáticas relacionadas con la tenencia de la tierra, la Comisión para la Reconstrucción, a través de la Mesa Legal, implementó la expedición de las actas juradas ante notario público y las expropiaciones de los inmuebles con el fin de que las personas contaran con algún documento o tuvieran acceso a la acreditación de la propiedad de las viviendas. De esa manera podían acceder a los programas de atención al desastre, por lo que tales acciones evitaron que las personas agotaran procesos jurisdiccionales largos, costosos, tediosos e inciertos, lo cual hubiera retrasado de manera considerable su acceso al Plan para la Reconstrucción.

Por ende, se podría decir que una barrera que se superó con la implementación de las nuevas medidas de atención en el Plan Integral para la Reconstrucción fue la falta de regularización en la tenencia de algunos inmuebles, ya que se implementaron las mesas legales y diversas gestiones y facilidades administrativas para tramitar la documentación que permitiera a las personas que tenían la posesión de la vivienda acceder al derecho de reconstrucción. En varios casos, incluso de manera posterior a las reconstrucciones e intervenciones de las autoridades, se abrió la oportunidad para que las personas adquirieran la propiedad de la vivienda.

Ahora bien, es una realidad que muchos de los inmuebles públicos y privados que resultaron afectados por el sismo del 19s fueron atendidos a través del primer modelo de atención que implementó el Gobierno de la Ciudad de México. No obstante, aún quedaba un camino largo para resolver de manera integral la situación, razón por la que, con el cambio de estrategia, la Comisión para la Reconstrucción implementó nuevas revisio-



nes en los inmuebles que continuaban con afectaciones derivadas del sismo. En los casos en donde hubo falta de identificación de daños, las autoridades y el personal técnico autorizado llevaron a cabo las revisiones pertinentes para determinar el tipo de vivienda, los daños, si éstos eran atribuibles al sismo y, de ser oportuno, que fueran contemplados en el universo de atención para la reconstrucción, lo que, cualquiera que fuera el caso, finalmente se volvió gratuito para todas las personas damnificadas en tanto que se verificara que la afectación fue derivada del terremoto.

Asimismo, el apoyo económico que se brindó para el pago de renta se dio bajo la premisa de que todas las personas damnificadas enfrentaron retos y pérdidas complejas. Al respecto, si bien de manera inicial se otorgaron por corta temporalidad y sólo cuando se acreditaba un alto grado de vulnerabilidad, a partir de los últimos meses de 2018 y hasta la fecha estos apoyos se dieron de manera general e incluso se incrementaron en los últimos años, atendiendo los ajustes de la economía nacional.

Otro aspecto importante por resaltar es que si bien es cierto que a ocho años del sismo de 2017 el gobierno aún continúa dando atención a algunos inmuebles afectados, según las cifras reportadas para mayo de 2025, casi la totalidad de los inmuebles ha sido atendida y el resto está en proceso de atención. Estos datos resultan contrastantes en comparación con la atención durante el sismo de 1985, ya que en año 2017, 30 años después, todavía se continuaban entregando viviendas a las personas damnificadas.<sup>181</sup>

Es necesario enfatizar las experiencias vitales que los sismos de 1985 y 2017 han traído para la ciudad y para las personas en lo individual con la finalidad de implementar mejores prácticas a partir de las cuales se generen esquemas de prevención y atención inmediata que permitan a las autoridades mantener su intervención con el fin de evitar que las personas damnificadas queden en indefensión e incertidumbre jurídica hasta la generación de esquemas emergentes. No se debe perder de vista que “la mala planeación de una ciudad en zona de riesgo, la corrupción que es permisiva con faltas a la normatividad en las construcciones, la ausencia de seguridad social o la omisión de mantenimiento de los edificios, son acciones realizadas u omitidas por los seres humanos que potencializan el grado de desastre”.<sup>182</sup>

Se subraya que, pese a las problemáticas técnicas y jurídicas y a la conflictividad social, muchas veces presente y difícil de sortear a lo largo del proceso de reconstrucción de la ciudad, a menos de ocho años de la catástrofe, según datos del propio Portal para la Reconstrucción, se tiene un avance de más de 90% de viviendas entregadas. Además,

<sup>181</sup> Redacción AN, “Gobierno de CDMX entrega viviendas a damnificados del sismo de 1985”, en *Aristegui Noticias*, 14 de diciembre de 2017, disponible en <<https://aristeguinoticias.com/1412/mexico/gobierno-de-cdmx-entrega-viviendas-a-damnificados-del-sismo-de-1985/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>182</sup> Daíree Alejandra Ramírez Atilano, “La construcción de una acción colectiva a partir del sismo del 19 de septiembre en la Ciudad de México”, *op. cit.*, p. 65.



de acuerdo con el reporte de indicadores generado por este organismo, 100% de las escuelas; centros penitenciarios; centros de salud; infraestructura hidráulica; inmuebles con valor artístico, histórico y cultural; y mercados rehabilitados ha sido reconstruido y entregado; así como 93% de los edificios multifamiliares. Estas cifras son relevantes no por lo que estadísticamente representan, sino por su trascendencia social debido a que detrás de cada vivienda y de cada espacio público atendido hay personas y familias enteras que han tenido la oportunidad de regresar a sus viviendas, obtener una nueva o reconstruir no sólo ese espacio físico integrado por cuatro muros, sino el propio tejido de su núcleo familiar en un hogar habitable y seguro.



# Glosario





**MULTIFAMILIAR  
TLALPAN**

La Tierra hace 2 años, aún no...

DAMOS VOTO DE CALIDAD

## Acelerógrafo

Son instrumentos que permiten la obtención de un gráfico denominado *acelerograma* que muestra la variación de aceleraciones en un lugar determinado. Poseen tres sensores ortogonales y registran el movimiento del suelo en la componente vertical, norte-sur y este-oeste. Este tipo de instrumentos permite el registro máximo de los eventos sísmicos; posteriormente los datos obtenidos son procesados y analizados, determinando los valores de aceleración máxima y su escala de intensidad con las características a las que han sido sometidas las estructuras durante un sismo o un terremoto destructivo.<sup>183</sup>

## Afectación

Cambio o alteración que sufre algo y que puede suponer algún daño o perjuicio.<sup>184</sup>

## Alcaldía

Es el órgano político-administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.<sup>185</sup>

## Apoyo económico para pago de rentas

Apoyos para las personas con viviendas afectadas por el terremoto del 19 de septiembre de 2017, a los que podrían acceder, previo contacto y creación de la georreferenciación, consistentes en 3 000 pesos al mes en un periodo determinado.<sup>186</sup>

<sup>183</sup> Instituto Geofísico de Ecuador, “Red Nacional de Acelerógrafos (Renac)”, disponible en <<https://www.igepn.edu.ec/red-nacional-de-acelerografos#:~:text=Los%20aceler%C3%B3metros%20o%20aceler%C3%B3grafos%20permiten,%2Dsur%20y%20oeste%2Doeste>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>184</sup> “Afectación”, en *Diccionario del Español de México*, disponible en <<https://dem.colmex.mx/ver/afectaci%C3%B3n>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>185</sup> Secretaría del Medio Ambiente, “Glosario Definición. Alcaldía”, disponible en <<http://data.sedema.cdmx.gob.mx:9000/datos/glosario-definicion/Alcald%C3%ADa>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>186</sup> Redacción Animal Político, “Apoyos para renta, reparación y créditos: este es el plan para reconstruir la CDMX”, en *Animal Político*, 26 de septiembre de 2017, disponible en <<https://animalpolitico.com/2017/09/apoyos-para-renta-reparacion-y-creditos>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



## Atlas de riesgos

Son instrumentos que sirven como base de conocimientos sobre el territorio y los peligros que pueden afectar a la población y la infraestructura en el sitio, pero también son herramientas que permiten hacer una mejor planeación del desarrollo para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres.<sup>187</sup>

## Catástrofe

Evento extremo de origen natural o humano que al afectar a un lugar en un momento determinado puede causar daños y perturbaciones tales que desencadenan un proceso de desastre.<sup>188</sup>

## Cinturón de Fuego o Anillo de Fuego del Pacífico

Es una zona a lo largo del Océano Pacífico en donde habitualmente se presenta gran actividad sísmica y volcánica debido al número de volcanes que lo componen.<sup>189</sup>

## Crédito

Operación financiera en la que se pone a disposición de una persona una cantidad de dinero hasta un límite especificado y durante un periodo de tiempo determinado. El propósito del crédito es cubrir los gastos, corrientes o extraordinarios, en momentos puntuales de falta de liquidez.<sup>190</sup>

## Daño estructural

Ocurre cuando la resistencia de los elementos de una estructura resulta menor a las fuerzas inducidas por la acción del sismo, ya sea porque no se cumplió con los requisitos de seguridad que marca alguna norma o reglamento vigente, o no hubo una buena supervisión del proceso constructivo.<sup>191</sup>

---

<sup>187</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, "¿Cuál es la utilidad de los Atlas de Riesgos?", 2015, disponible en <<https://www.gob.mx/cenapred/articulos/cual-es-la-utilidad-de-los-atlas-de-riesgos-conveccion-nacionaldeproteccioncivil2015#:~:text=%22Son%20instrumentos%20que%20sirven%20como,la%20infraestructura%20en%20el%20sitio%22&text=Desde%20hace%20m%C3%A1s%20de%2010,del%20Atlas%20Nacional%20de%20Riesgos>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>188</sup> Universidad del País Vasco, *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*, disponible en <<https://www.dicc.hegoa.ehu.eus/listar/mostrar/30.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>189</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, "En el Cinturón de Fuego del Pacífico la actividad sigue siendo normal", 13 de abril de 2020", disponible en <<https://www.gob.mx/cenapred/articulos/en-el-cinturon-de-fuego-del-pacifico-la-actividad-sigue-siendo-normal>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>190</sup> Instituto de los Mexicanos del Exterior, "¿Qué es el crédito: Tarjetas de Crédito?", 17 de marzo de 2013, disponible en <<https://www.gob.mx/ime/articulos/que-es-el-credito-tarjetas-de-credito?idiom=es>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>191</sup> Centro Nacional de Prevención de Desastres, "Evaluación de la seguridad estructural de edificios", disponible en <[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/674941/TEMA\\_4\\_EVALUACION\\_DE\\_ES-TRUCTURAS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/674941/TEMA_4_EVALUACION_DE_ES-TRUCTURAS.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



### *Declaratoria de emergencia*

Reconocimiento por parte del Gobierno de la Ciudad de México de que existe riesgo inminente de que ocurra un desastre que ponga en riesgo la vida, el patrimonio de la población, los servicios vitales o los servicios estratégicos,<sup>192</sup> por lo que la actuación expedita del sistema de Protección Civil se vuelve esencial para evitar la ocurrencia.

### *Demarcación territorial*

Es la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México, que cuenta con un órgano de gobierno que es la alcaldía.<sup>193</sup>

### *Demolición*

Consiste en dismantelar, arrasar, destruir o demoler cualquier edificio, estructura o parte de éstos. El trabajo de demolición conlleva muchos de los riesgos asociados a la construcción, así como riesgos adicionales debido a factores desconocidos que lo hacen particularmente peligroso.<sup>194</sup>

### *Desastre*

Evento concentrado en tiempo y espacio en el cual la población, o parte de ella, sufre un daño severo e incurre en pérdidas para sus miembros, de manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando su funcionamiento vital.<sup>195</sup>

### *Desplazamiento intraurbano o interno forzado*

Son aquellas personas que individualmente o en grupos se ven obligadas a escapar o huir de su lugar de residencia como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos o catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.<sup>196</sup>

<sup>192</sup> Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 2 de marzo de 2021, artículo 2º, fracción xxii, disponible en <[https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/legislativas/Ley\\_Gestion\\_Integral\\_Riesgos\\_Proteccion\\_Civil\\_CDMX.pdf](https://www.congresocdmx.gob.mx/archivos/legislativas/Ley_Gestion_Integral_Riesgos_Proteccion_Civil_CDMX.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>193</sup> Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, "Diferencia entre municipios y demarcaciones territoriales", 1 de abril de 2020, disponible en <<https://www.gob.mx/inafed/articulos/diferencia-entre-municipios-y-demarcaciones-territoriales>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>194</sup> Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, Demolición, disponible en <<https://www.osha.gov/demolition>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>195</sup> Cenapred/Segob, *Desastres: Guía de prevención*, 2007, disponible en <[http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/377/1/images/guia\\_pd.pdf](http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/377/1/images/guia_pd.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>196</sup> *Dfensor*, Desplazamiento Interno Forzado, crisis humana desatendida, núm. 4, 2016, p. 3.



### Dictamen técnico

Documento en el que se detalla la vulnerabilidad y el peligro detectados en inmuebles, sitios o actividades, así como el nivel de riesgo y las recomendaciones de prevención y mitigación que se deben ejecutar.<sup>197</sup>

### Director responsable de obra

Es un profesional independiente certificado, auxiliar de la administración pública, quien es el principal responsable de que se sigan las normas técnicas durante una construcción.<sup>198</sup>

### Emergencia

Cualquier situación en la que ocurren circunstancias negativas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o que son potencialmente peligrosas y ponen en peligro la vida.<sup>199</sup>

### Escala de Richter

Herramienta de la sismología que mide la energía sísmica liberada en cada sismo, independientemente de la intensidad. Se basa en la amplitud de la onda registrada en un sismograma.<sup>200</sup>

### Escrituras públicas

Documento firmado por una o más personas ante un notario en el que se describen los derechos y las obligaciones que ésta o éstas adquieren respecto de algo: escrituras de una casa, escrituras de un terreno.<sup>201</sup>

### Espacio público

Aquellos lugares que son de propiedad pública o para el uso público. Éstos tienen que proveer un acceso universal, seguro e inclusivo, particularmente para mujeres, niñas y niños, personas mayores y personas con discapacidad. Dichos espacios pueden ser las

<sup>197</sup> Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, artículo 20.

<sup>198</sup> Red Pro Bono México, *Guía jurídica para asesoría a damnificados por los terremotos de 2017*, México, 29 de septiembre de 2017, 49 pp., disponible en <[http://www.appleseedmexico.org/wpcontent/uploads/2018/03/Gu%C3%ADa\\_Jur%C3%ADdica\\_Consolidada\\_v4\\_01.11.2017-2.pdf](http://www.appleseedmexico.org/wpcontent/uploads/2018/03/Gu%C3%ADa_Jur%C3%ADdica_Consolidada_v4_01.11.2017-2.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>199</sup> Gobierno de México, ¿Qué es una emergencia?, 24 de octubre de 2016, disponible en <<https://www.gob.mx/911/articulos/que-es-una-emergencia?idiom=es>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>200</sup> Servicio Sismológico Mexicano, “Escala de los sismos”, 15 de enero de 2017, disponible en <[https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Informacion\\_complementaria/Escalas-sismos.html](https://www.sgm.gob.mx/Web/MuseoVirtual/Informacion_complementaria/Escalas-sismos.html)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>201</sup> “Escritura”, en *Diccionario del Español de México*, disponible en <<https://dem.colmex.mx/ver/escritura>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



calles, los espacios abiertos o las instalaciones públicas y llegan a definir el carácter de una ciudad.<sup>202</sup>

### *Estudio de mecánica de suelos*

Es el estudio que tiene como objetivo definir las condiciones estratigráficas existentes en el predio en cuestión, determinar las propiedades índice y mecánica de los materiales característicos del sitio donde se lleve a cabo, así como realizar un análisis y diseño geotécnico que permita precisar el comportamiento de la cimentación del inmueble y verificar la capacidad de carga, los asentamientos que se han presentado actualmente y su desempeño esperado en el futuro.<sup>203</sup>

### *Estudio geotécnico*

Es el estudio en el que se busca la caracterización del terreno a través de la definición de los estratos que lo conforman (espesores, profundidad, etc.), así como la caracterización de la naturaleza de éstos. Además, sirve para determinar posibles problemas relacionados con el agua: existencia y, en su caso, profundidad del nivel freático; y fluctuaciones en éste que pudieran dar lugar a riesgos debido a filtraciones, arrastres, erosiones internas, etcétera.<sup>204</sup>

### *Expropiación*

Desposeimiento o privación de la propiedad por causa de utilidad pública o interés preferente, a cambio de una indemnización previa.<sup>205</sup>

### *Falla geológica*

Zona de fractura en el material de la corteza a lo largo de la cual dos bloques adyacentes han sufrido una dislocación o un desplazamiento relativo paralelo a la falla; el plano de falla puede ser vertical u oblicuo, y la dislocación total puede ser de centímetros o de metros.<sup>206</sup>

<sup>202</sup> Foro de Ministros y Autoridades Máximas de la Vivienda y el Desarrollo Urbano de América Latina y el Caribe, MINURVI, Espacios público. Plataforma urbana y de ciudades, disponible en <<https://plataformaurbana.cepal.org/es/urban-themes/34-espacio-publico>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>203</sup> Estudio de mecánica de suelos realizado en el edificio sede de FOVISSSTE, octubre 2017, p. 3, disponible en <[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/277520/ESTUDIO\\_DE\\_MECANICA\\_DE\\_SUELOS\\_050319.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/277520/ESTUDIO_DE_MECANICA_DE_SUELOS_050319.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>204</sup> J. L. Campano-Calvo, "Los métodos geofísicos en los estudios previos del terreno para la rehabilitación de edificios. La iglesia del Monasterio de Santa María de Moreruela (Zamora)", 2013, disponible en <<http://informesdelaconstruccion.revistas.csic.es/index.php/informesdelaconstruccion/article/viewFile/2609/2921>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>205</sup> Guillermo Cabanellas de Torre, *Diccionario Jurídico Elemental*, Heliasta, 2003, p. 181.

<sup>206</sup> Norma Técnica Complementaria al Reglamento de la Ley de Protección de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 4 de agosto de 2010, p. 9, disponible en <<http://cgserVICIOS.df.gob.mx/prontuario/vigente/3425.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



### Fideicomiso

Contrato mediante el cual una persona física o moral transmite la titularidad de ciertos bienes y derechos a una institución fiduciaria, expresamente autorizada para fungir como tal. El fideicomiso dispone de los bienes y derechos en cuestión con el objeto de realizar exclusivamente las finalidades señaladas en el propio contrato y en beneficio de la persona que transmitió los bienes o de terceras personas previamente designadas.<sup>207</sup>

### Grieta

Abertura estrecha y alargada que se produce en un cuerpo sólido a causa de la sequedad o de la contracción de sus elementos.<sup>208</sup>

### Infraestructura urbana

Es la distribución y orden de las partes del conjunto inmobiliario del dominio público de la Ciudad de México, subyacente al equipamiento urbano existente o por establecerse, que comprende la vía pública, el suelo de uso común, las redes subterráneas de distribución de bienes y servicios, y los demás bienes inmuebles análogos.<sup>209</sup>

### Inmueble afectado

Edificación que con motivo del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 se haya colapsado, fue demolido o se encuentra con daños estructurales que requieren reparación, siempre y cuando se encuentre en el registro de inmuebles dañados que para tal fin integre el Gobierno de la Ciudad de México.<sup>210</sup>

### Mitigación

Toda acción orientada a disminuir el impacto o los daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.<sup>211</sup>

### Participación

Acción de tomar parte e influir en procesos, decisiones y actividades. Acción de salir a hacer cosas con otras personas en diferentes espacios con un fin en común. Es la posi-

<sup>207</sup> Banco Nacional de Comercio Exterior, “Fideicomiso”, disponible en <<https://www.gob.mx/bancomext/acciones-y-programas/fideicomiso-servicios-fiduciarios>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>208</sup> “Grieta”, en *Diccionario del Español de México*, disponible en <<https://dem.colmex.mx/ver/grieta>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>209</sup> Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 15 de julio de 2010; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 15 de mayo de 2023, artículo 3º, fracción XIII, disponible en <[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_DESARROLLO\\_URBANO\\_DEL\\_DF\\_5.1.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_DESARROLLO_URBANO_DEL_DF_5.1.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>210</sup> Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, artículo 20.

<sup>211</sup> Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la *Gaceta Oficial* el 1 de agosto de 2013, artículo 5º, fracción xxx.



bilidad de actuar y convivir para transformar y solucionar ideas, pensamientos, sueños y decisiones que son importantes y nos afectan.<sup>212</sup>

### *Persona damnificada*

Aquella que sufrió daños materiales de forma directa en su vivienda propia o en posesión por el sismo acontecido el 19 de septiembre de 2017.<sup>213</sup>

### *Placa tectónica*

Gran losa de roca sólida de forma irregular compuesta de partes continentales y oceánicas de la litósfera; su tamaño puede variar desde unos cientos hasta miles de kilómetros. La profundidad de estas placas varía desde menos de 15 km en partes donde existe litósfera de reciente creación hasta aproximadamente 200 km o más en la litósfera continental.<sup>214</sup>

### *Políticas públicas*

Conjunto de acciones desarrolladas por un Estado, a veces con la coparticipación de la sociedad civil, para resolver los problemas o atender las necesidades de una sociedad, a través de la provisión de servicios públicos. Se suelen concebir a partir de las etapas de problematización, diagnósticos, formulación, ejecución y evaluación.<sup>215</sup>

### *Prevención*

Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos, evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de éstos.<sup>216</sup>

### *Programa social*

Acciones de la administración que promueven el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en programas de transferencias monetarias o materiales; de prestación de servicios; de construcción,

<sup>212</sup> Unicef, “¿Qué es la participación?”, disponible en <<https://www.unicef.org/lac/misi%C3%B3n-11-participaci%C3%B3n>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>213</sup> Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, artículo 20.

<sup>214</sup> Alejandro García, *Simulación interactiva de la tectónica de placas en la esfera terrestre*, Tesis para obtener el título de licenciado en Ciencias de la Computación, México, UNAM, 2014, disponible en <<https://tesiunamdocumentos.dgb.unam.mx/ptd2014/mayo/0712470/0712470.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>215</sup> José Luis Méndez, *Políticas públicas, enfoque estratégico para América Latina*, México, FCE, disponible en <<https://estadoypoliticaspublicas.colmex.mx/definicion-y-etapas-de-las-politicas-publicas/>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>216</sup> Ley General de Protección Civil, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de junio de 2012; última reforma publicada el 21 de diciembre de 2023, artículo 2º, fracción xxxix, disponible en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



mejoramiento u operación de la infraestructura social; y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.<sup>217</sup>

### Protección civil

Es la acción solidaria y participativa que, en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del sistema nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.<sup>218</sup>

### Protocolo

Plan escrito y detallado de un programa de acción que se realiza ante una emergencia o desastre.<sup>219</sup>

### Reconstrucción

Acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción.<sup>220</sup>

### Reforzamiento

Incremento de la capacidad para resistir cargas de una estructura, un sistema, un componente o un elemento estructural o del suelo de cimentación.<sup>221</sup>

<sup>217</sup> Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, ¿Y qué información pido si quiero saber de... Programas Sociales?, disponible en <[https://infocdmx.org.mx/vinculacion\\_folletos/ProgramasSociales.pdf](https://infocdmx.org.mx/vinculacion_folletos/ProgramasSociales.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>218</sup> Ley General de Protección Civil, artículo 2º, fracción XLIII.

<sup>219</sup> Ricardo Cruz Chávez, *Glosario de términos de gestión integral de riesgos y protección civil*, 2020, disponible en <[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/proteccion\\_civil/wp-content/uploads/Glosario\\_de\\_terminos\\_PC\\_SGIRyPC.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/proteccion_civil/wp-content/uploads/Glosario_de_terminos_PC_SGIRyPC.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>220</sup> Ley General de Protección Civil, artículo 2º, fracción XLV.

<sup>221</sup> Norma Técnica Complementaria sobre criterios y acciones para el diseño estructural de las edificaciones, disponible en <<https://www.obras.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Normas%20tecnicas/NTC-2023.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



### Rehabilitación<sup>222</sup>

Conjunto de acciones que contribuyen a la reparación de inmuebles afectados por una emergencia o desastre,<sup>223</sup> así como a que los servicios vitales o sistemas estratégicos retomen su función original.<sup>224</sup>

### Rendición de cuentas

Deber que tienen las instituciones públicas que administran recursos públicos de informar, justificar y explicar, ante la autoridad y la ciudadanía, sus decisiones, funciones y el uso de los fondos asignados, así como los resultados obtenidos. La rendición de cuentas involucra el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar todos los datos necesarios del quehacer de las entidades que ejercen recursos públicos. Es una forma de ejercer un control por parte de la sociedad, ya que implica conocer el ejercicio de poder público con el propósito de ejecutar tareas de monitoreo y vigilancia.<sup>225</sup>

### Resiliencia

Es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad y/o sistema potencialmente expuesto a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y los efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecido del evento.<sup>226</sup>

<sup>222</sup> La rehabilitación abarca todas las acciones a nivel de construcción que se ejecutan para mejorar notablemente las condiciones de habitabilidad, seguridad, accesibilidad o salubridad del edificio. Una de las causas por las que se puede realizar esta actividad es por la existencia de problemas de seguridad estructural. El objetivo principal es el de mejorar la calidad de vida de los usuarios del edificio y alargar la vida del mismo. Véase INVIASA, *En qué consiste la rehabilitación de edificios*, 7 de junio de 2023, disponible en <<https://invasa.com/noticias/en-que-consiste-la-rehabilitacion-de-edificios>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025. En contraste, en la reconstrucción, aunque se puede intentar replicar la estructura original, ésta no se conserva por el nivel de daño que pueda tener.

<sup>223</sup> Decreto por el que se expide la Ley para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una cada vez más Resiliente, artículo 20.

<sup>224</sup> Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 6 de septiembre de 2017, artículo 2º, fracción xx.

<sup>225</sup> Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, *El ABC de la rendición de cuentas*, disponible en <[https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC\\_rendicionCuentas.pdf](https://www.infoem.org.mx/doc/publicaciones/ABC_rendicionCuentas.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>226</sup> Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, artículo 2º, fracción LI.



## Revisión de inmuebles

Es el acto por el cual las autoridades de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil constatan el cumplimiento conforme a los términos de referencia de los programas internos de Protección Civil que elaboren y registren los entes obligados.<sup>227</sup>

## Riesgo sísmológico

Probabilidad de ocurrencia, dentro de un periodo y lugar determinados, de un sismo que cause pérdidas o daños. En el riesgo influyen el peligro sísmico, los posibles efectos locales de amplificación de las ondas sísmicas, la vulnerabilidad de las construcciones, la capacidad de respuesta de instituciones y autoridades, así como las posibles pérdidas humanas y económicas. El riesgo sísmico varía de una región a otra, dependiendo de la cercanía a las fallas activas, el tipo de suelo, la edad y diseño de las edificaciones, y en gran medida la cantidad y tipo de asentamientos humanos localizados en el lugar. El riesgo sísmico en la Ciudad de México varía mucho de una zona a otra debido a la heterogeneidad y el comportamiento de los suelos, así como a la diversidad de los asentamientos humanos.<sup>228</sup>

## Sismo

Evento físico causado por la liberación repentina de energía debido a una dislocación o desplazamiento en la corteza terrestre; parte de la energía es irradiada en todas direcciones en forma de ondas elásticas u ondas sísmicas. Es percibido en la superficie como una vibración del terreno.<sup>229</sup>

## Sociedad civil

Conjunto de personas, organizadas formalmente no, que deciden participar en la discusión y construcción de los asuntos públicos.<sup>230</sup>

## Subsidio

Ayuda extraordinaria de carácter económico o ayuda financiera o de otro género que se da, sin compensación equivalente, por gobiernos y dependencias gubernamentales u otros organismos de carácter público<sup>231</sup> para conseguir objetivos de la política económi-

<sup>227</sup> Ricardo Cruz Chávez, *Glosario de Términos en Materia de Gestión Integral de Riesgos Protección Civil Normatividad*, 2020, disponible en <[https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/proteccion\\_civil/wp-content/uploads/Glosario\\_de\\_terminos\\_PC\\_SGIRyPC.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/proteccion_civil/wp-content/uploads/Glosario_de_terminos_PC_SGIRyPC.pdf)>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>228</sup> Gobierno de la Ciudad de México, "Situación sísmica", disponible en <<http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/simulacros/CDMX/Situacion-sismica.html>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>229</sup> Norma Técnica Complementaria al Reglamento de la Ley de Protección de la Ciudad de México, p. 9.

<sup>230</sup> Mario Luis Fuentes, *Sociedad civil, crisis e incertidumbre*, 2014, disponible en <<http://www.pued.unam.mx/export/sites/default/archivos/documentos-trabajo/012.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>231</sup> Sandra Cuevas Villalobos, "Subsidios: ¿freno o estímulo?", en *Revista Mexicana de Derecho*, 2001, disponible en <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-mexicana-derecho/article/view/13982/12471>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



ca, como pueden ser la satisfacción de necesidades sociales, la corrección en la asignación de recursos, la redistribución del ingreso, la estabilización económica y el desarrollo económico.<sup>232</sup>

### Suelo

Delgada capa de la corteza terrestre formada por material orgánico y mineral no consolidado en el que se sustentan los ecosistemas. Puede sufrir cambios diferentes de acuerdo con las condiciones ambientales de cada región.<sup>233</sup>

### Suelo de conservación

Es la zona que por sus características ecológicas provee servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal, que son necesarios para el mantenimiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la ciudad. Las poligonales del suelo de conservación estarán determinadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.<sup>234</sup>

### Tenencia de la tierra

Es la ocupación y posesión actual y material de una determinada superficie de la tierra. Es el conjunto de disposiciones legales que establecen los actos constitutivos de la posesión, los requisitos conforme a los cuales debe ejercerse, y los derechos y obligaciones que generan.<sup>235</sup>

### Transparencia

Canal de comunicación entre el Estado y la población a la cual le sirve para monitorearlo. Empuja a las autoridades a dar a conocer qué deciden, qué emprenden y con qué recursos lo realizan.<sup>236</sup>

### Vivienda

Espacio que organiza y facilita el día a día, condición que la convierte en más que una mera construcción. Se trata de un lugar vinculado con la historia familiar, los valores y

<sup>232</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, *Subsidios, Presupuesto de Egresos de la Federación*, 2009, disponible en <<https://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/2009/cefp1262009.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>233</sup> Secretaría de Desarrollo Social de México, *Informe de la situación general en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente 1991-1992*, disponible en <<https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/DOFsr/INF91.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>234</sup> Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículo 3º, fracción xxxiv.

<sup>235</sup> Gabriela Sánchez, "Algunas notas en relación con la tenencia de la tierra en México", en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 1995, disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3392/3948>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>236</sup> Jacqueline Peschard, *Los sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción: pilares de la integridad pública*, México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 2019, disponible en <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6782/1.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



creencias, y la identidad; sobre todo, es un elemento vinculante con las relaciones sociales.<sup>237</sup>

### Vulnerabilidad

Condiciones económicas, sociales, políticas y hasta científicas (capacidades de construcción) que caracterizan el nivel de daños y pérdidas que puede tener una comunidad. Es decir, si dos comunidades son afectadas por el mismo fenómeno natural extremo, su nivel de vulnerabilidad será el que determinará la diferencia de los daños en cada una.<sup>238</sup>

---

<sup>237</sup> Miguel Juárez Pichardo, *La vivienda como representación cultural*, 2016, disponible en <<https://revistas.unam.mx/index.php/bitacora/article/view/56711>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.

<sup>238</sup> Centro Nacional de Protección Civil, Índice de resiliencia nivel municipal, 2015, disponible en <<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/descargas/Methodologias/Resiliencia.pdf>>, página consultada el 15 de septiembre de 2025.



*La reconstrucción en la Ciudad de México.  
Informe desde la Comisión de Derechos Humanos  
de la Ciudad México 2017-2025*  
se terminó de editar en septiembre de 2025.  
Para su composición se utilizó el tipo Montserrat .

Comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,  
la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
edita este material en versión electrónica para reducir  
el consumo de recursos naturales, la generación de residuos  
y los problemas de contaminación.

## Delegaciones de la CDHCM en alcaldías

### ÁLVARO OBREGÓN

Canario s/n,  
col. Tolteca,  
01150 Ciudad de México.  
Tels.: 55 5276 6880 y 55 5515 9451.

### AZCAPOTZALCO

Av. Camarones 494,  
col. Del Recreo,  
02070 Ciudad de México.  
Tels.: 55 7155 5771, 55 7095 2143  
y 55 4883 0875.

### BENITO JUÁREZ

Av. Cuauhtémoc 1240, planta baja,  
col. Santa Cruz Atoyac,  
03310 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5604 5201.

### COYOACÁN

Av. Río Churubusco s/n,  
esq. Prol. Xicoténcatl, primer piso,  
col. San Diego Churubusco,  
04120 Ciudad de México.  
Tels.: 55 7163 9332 y 55 7163 9533.

### CUAJIMALPA DE MORELOS

Av. Juárez s/n, esq. av. México,  
edificio Benito Juárez, planta baja,  
col. Cuajimalpa,  
05000 Ciudad de México.  
Tels.: 55 9155 7883 y 55 8917 7235.

### CUAUHTÉMOC

Río Danubio 126, esq. Río Lerma,  
primer piso, col. Cuauhtémoc,  
06500 Ciudad de México.  
Tels.: 55 8848 0688 y 55 7095 3965.

### GUSTAVO A. MADERO

Calzada de Guadalupe s/n, esq. La Fortuna,  
planta baja de la Clínica de Especialidades  
Infantiles,  
col. Tepeyac Insurgentes,  
07020 Ciudad de México.  
Tels.: 56 1152 4454 y 55 9130 5213.

### IZTACALCO

Av. Río Churubusco, esq. av. Té s/n,  
edificio B, primer piso,  
col. Gabriel Ramos Millán,  
08000 Ciudad de México.  
Tels.: 55 5925 3232 y 55 6140 7711.

### IZTAPALAPA

Aldama 63,  
frente al Juzgado 25 del Registro Civil,  
col. Barrio San Lucas,  
09000 Ciudad de México.  
Tels.: 55 5910 4101 y 55 9002 7696.

### LA MAGDALENA CONTRERAS

José Moreno Salido s/n,  
col. Barranca Seca,  
10580 Ciudad de México.  
Tels.: 55 5449 6188 y 55 9429 2305.

### MIGUEL HIDALGO

Parque Lira 94,  
planta baja del edificio de la alcaldía,  
col. Observatorio,  
11860 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5276 7700, ext. 4001.

### MILPA ALTA

Av. México s/n,  
esq. Guanajuato Poniente,  
Villa Milpa Alta,  
12000 Ciudad de México.  
Tel.: 55 6042 6683.

### TLÁHUAC

José Ignacio Cuéllar 22,  
col. El Triángulo,  
13460 Ciudad de México.  
Tels.: 55 7689 1954, 55 8939 1315  
y 55 8939 1320.

### TLALPAN

Moneda 64, Deportivo Vivanco,  
col. Tlalpan Centro I,  
14000 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5087 8428.

### VENUSTIANO CARRANZA

Prol. Lucas Alamán 11, esq. Sur 89,  
planta baja, col. El Parque,  
15960 Ciudad de México.  
Tels.: 55 9216 2271 y 55 9216 1477.

### XOCHIMILCO

Francisco I. Madero 11,  
col. Barrio El Rosario,  
16070 Ciudad de México.  
Tels.: 55 7155 1002 y 55 7155 8233.



## Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

### Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.  
Servicios gratuitos.

### Página web

<https://cdhcm.org.mx>

### Correo electrónico

[cdhcm@cdhcm.org.mx](mailto:cdhcm@cdhcm.org.mx)

### Consulta las publicaciones de la CDHCM

<https://piensadh.cdhcm.org.mx>



 /CDHCMX

 @CDHCMX

 @CDHCMX